La Unión Valle del Cauca, Noviembre de 2026

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
Entidad Contratante

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

REF.: CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE. LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, GILBERTO MATALLANA BENITEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 94.366.252 expedida en Tuluá Valle, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar oportunamente, para los efectos contemplados en la precitada norma.

Cordialmente,

GILBERTO MATALLANA BENITEZ
C.C 94.366.252 de Tuluá (V)
Contratista

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 94366252		MATALLANA BENITEZ GILBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 33 No. 36-22 Piso 3	TULUA-VALLE	3005726069	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-10	2026-10	783962207	9513608268	I	2026/11/13	2026/10/30	BANCO DAVIVIENDA	0	$618,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	94366252	MATALLANA BENITEZ GILBERTO	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,000,000	$48,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$48,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$48,800	$0	$0	$48,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$48,800	$0	$0	$48,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				1	$618,800	$0	$0	$618,800

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

TULUA, VALLE
DEL CAUCA,
COLOMBIA,
A quien interese

01/10/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor GILBERTO MATALLANA BENITEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **94366252**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488450400459**
Fecha de apertura	**30/01/2025**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT 860.034.313-7

5

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-336-2026

OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, DIRIGIDOS AL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO, SUSTANCIACIÓN, Y REVISIÓN JURÍDICA EN LOS ASUNTOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO EN LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y/O TRAMITES CON CONTENIDO JURÍDICO/NORMATIVO QUE DESARROLLE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE"
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
NIT:	891.901.109-3
CONTRATISTA:	GILBERTO MATALLANA BENITEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	C.C 94.366.252 de Tuluá (V)
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000).
DURACION:	El plazo de ejecución será contado a partir del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026
PERIODO REPORTADO	06 de octubre a 06 de noviembre

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

ACTIVIDAD	PORCENTAJE AVANCE PERIODO	PORCENTAJE AVANCE TOTAL	OBSERVACIONES
1. Emitir/proyectar, revisar, los conceptos jurídicos o actos administrativos que se requieran, solicitados por el alcalde o servidores públicos de las diferentes dependencias de la Alcaldía de la Unión Valle.	33.3 %	33.3 %	En el periodo reportado, PROYECTÉ los siguientes Actos Administrativos y documentos correspondientes a distintos procesos jurídicos o contractuales requeridos por la entidad. **PROYECCIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS** Proyecte Ocho (08) Actos Administrativos y documentos, discriminados así: 1. Adenda No. 1 al proceso SAMC-014-2026 (Puente peatonal) 2. Comunicación de aceptación de oferta contrato de suministro N° MC-042-2026 (Alimentación Policía) 3. Comunicación de aceptación de oferta contrato de prestación de servicios de asuntos interreligiosos MC-045-2026 4. Respuesta a observaciones de proceso de computadores SAMC-015-2026. 5.Evaluación y verificación de requisitos habilitantes de bonos de dotación SAMC-013-2026. 6.Evaluacion de

			implementación deportiva SAMC-012-2026. 7. Evaluación de construcción de puente peatonal SAMC-014-2026. 8. Otro si modificatorio dia del campesino PS-172-2026 Como evidencia de lo anterior se adjuntan los actos administrativos con la marca de agua EVIDENCIA INFORME, visibles del folio 9-36 del presente informe por anverso y reverso.
2. Apoyar a profesionales del Departamento Administrativo Jurídico, en la proyección, revisión jurídica y realización de trámites de orden legal, como son: Adjudicación de predios, Despachos comisorios, procesos policivos, entre otros.	33.3 %	33.3 %	Para el periodo reportado no fue necesario apoyar a profesionales del Departamento Administrativo Jurídico, en la proyección, revisión jurídica y realización de trámites de orden legal, como son: Adjudicación de predios, Despachos comisorios, procesos policivos, entre otros.
3. Apoyar a los profesionales adscritos al Departamento Administrativo Jurídico en las diferentes respuestas que deba emitir la entidad en atención de requerimientos con contenido jurídicos que se requieran dentro del actuar legal del municipio.	33.3 %	33.3 %	**RESPUESTAS** Durante el periodo reportado apoyé con la proyección y ajuste de las siguientes respuestas a acciones de tutela: 1. Respuesta a certificado de pertenencia con numero de radicado 76-400-40-89-001-2026-00756-00. 2. Respuesta a certificado de pertenencia con numero de radicado 76-400-40-89-001-2026-00790-00 Como evidencia de lo anterior se aportan documentos mencionados con la marca de agua "EVIDENCIA INFORME", visibles en el folio 37 por anverso y reverso del presente informe.
4. Brindar apoyo integral, seguimiento, acompañamiento o proyección en la fase de planeación a las unidades gestoras de la contratación municipal, de acuerdo a la	33.3 %	33.3 %	REVISION Y AJSUTE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES En el periodo reportado, realice revisión, acompañamiento corrección y ajuste de los siguientes documentos precontractuales:

programación dada por la Directora del Departamento Administrativo Jurídico, previo cargue al SECOP II.			1. Estudios previos cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CONTINUA, A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD UBICADAS TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN - VALLE DEL CAUCA; EN CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE LES ASISTEN" 2. Estudios previos cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DESTINADO AL DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE TAEKWONDO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA" 3. Estudios previos cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES Y EVENTOS TENDIENTES A PROMOCIONAR INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE GARANTIZAN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y CREDO, COMO DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES PARA LA POBLACIÓN DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA" 4. Estudios previos del proceso cuyo objeto es

			"ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO, AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL), EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 14 N° 15 – 69 BARRIO CENTRO, DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 380-55595, PARA EL FUNCIONAMIENTO EXCLUSIVO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES COMO CUERPO ARMADO PERMANENTE A CARGO DE LA NACIÓN" 5. Estudios previos, invitación y contrato cuyo objeto es "BRINDAR APOYO TÉCNICO Y ASISTENCIA OPERATIVA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE CAMPO, MANEJO DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" Como evidencia de lo anterior se aportan documentos mencionados con la marca de agua "EVIDENCIA INFORME", visibles en el folio 38-55 por

			anverso y reverso del presente informe.
5. Apoyar al Departamento Administrativo Jurídico en el diligenciamiento de pliegos electrónicos de condiciones y en la publicación de la documentación y/o información complementaria a estos, correspondiente a los distintos procesos contractuales desarrollados en la plataforma Secop II o la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	33.3 %	33.3 %	**PUBLICACIÓN CONTRATOS SECOP II:** Durante el periodo reportado publiqué en el SECOP II los siguientes actos administrativos, documentos precontractuales y contratos: Actos administrativos y documentos precontractuales: - Informe de evaluacion SAMC-014-2026 (Puente peatonal) - Respuesta a observaciones SAMC-012-2026 menor cuantía.. - Informe de evaluación de MC-045-2026. - Terminación y liquidación del contrato PS-001-2026. - Publicación de Convenio interadministrativo-005-2026 - Publicación de Convenio de asociación-001-2026. - Resolución declaratoria Desierta Proceso SAMC-012-2026. - Adenda N°2 MC-043-2026. - Respuesta a observaciones MC-043-2026. - Adenda N°1 MC-045-2026. - Respuesta a observaciones SAMC-015-2026. - Adenda N°1 SAMC-014-2026. - Publicación de Pliegos definitivos SAMC-015-2026.

			Como evidencia de lo anterior se aportan las constancias electrónicas arrojadas por el SECOP II desde el folio 56-75 del presente informe.
6. Desarrollar las demás actividades que se le asigne en virtud del objeto del contrato e inherentes a él.	33.3 %	33.3 %	**REVISIÓN GARANTÍAS** Durante el periodo reportado realicé la revisión de las pólizas solicitadas para el perfeccionamiento de los contratos relacionados a continuación: **60-44-101018868** El detalle individual con la de cada póliza se relaciona en la Matriz de Control que acompaña este informe. Como evidencia de lo anterior se aporta póliza revisada, visible en el folio 76 del presente informe.

Durante el periodo informado se cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las obligaciones generales del mismo contenidas en la cláusula 8 del contrato.

Se adjunta soporte y comprobante de pago de la Planilla de Seguridad Social No. 9513608268 correspondiente al mes octubre de 2026, visibles en el folio por anverso y reverso, del presente informe.

Por último, con el presente informe se aporta la respectiva cuenta de cobro y, solicitud dirigida al Departamento Administrativo de Hacienda para que no se me aplique la retención en la fuente a titulo de impuesto de renta, por las razones allí expuestas.

Atentamente,

GILBERTO MATALLANA BENITEZ
C.C 94.366.252 de Tuluá (V)
Contratista

PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-014-2026

ADENDA No. 1

A los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), en el Municipio de La Unión Valle del Cauca, en desarrollo PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-014-2026, y en el marco de los principios de eficiencia, economía, imparcialidad y publicidad consignadas en el artículo 209 de la Constitución Política, se expide la presente ADENDA, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el día ocho (08) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), se publicó el PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-014-2026, para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "***CONTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LA UNIÓN EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO EL PRADO ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA.***".

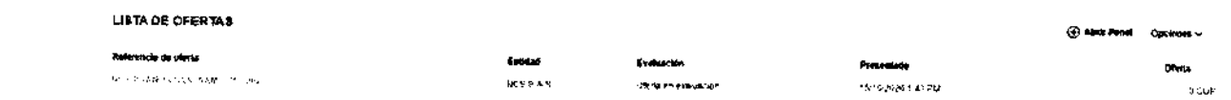
2. Que, una vez publicado el Análisis del Sector, Análisis del Riesgo, Estudios Previos, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliegos de Condiciones (electrónico y complemento al mismo), se abrió el término para formular observaciones al Proyecto de Pliegos por cinco (5) días hábiles; en cumplimiento del literal b) contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

3. Que, posterior al vencimiento del término mencionado en el párrafo anterior, se revisó el expediente electrónico del proceso de contratación, donde se advierte que no se recibieron observaciones al proyecto pliego de condiciones.

4. Que, mediante la Resolución No. 0115 del 19 de octubre de 2026, se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-014-2026 y se avisa que en el proceso No podrá participar cualquier interesado. Sin perjuicio de la naturaleza propia del mencionado acto administrativo (Acto que ordena la apertura del proceso de selección), al mismo se le otorgó también la calidad de aviso que consagra el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), en cuanto a la no limitación de la presente convocatoria a MiPymes se trata.

5. Que, aunado a lo anterior, el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026) se publicó el pliego definitivo de condiciones; con lo cual, se abre el término formal de presentación de ofertas al proceso

6. Que, el día veintitrés (23) de octubre del año 2026, se cerró el término de presentación de ofertas, por tanto, se realizó la apertura de sobres electrónicos de contenido técnico y habilitantes:



7. Que, la Publicación del informe de evaluación de las ofertas se tenía programada en el cronograma para el día tres (03) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) a las 3:00 de la tarde; ; sin embargo, a la fecha de expedición de la presente adenda, la unidad gestora ha finalizado el proceso de evaluación concretando el informe final, por lo que, con el ánimo de aplicar el principio de economía y celeridad que rigen la contratación pública en Colombia, este ente territorial adelantará la actividad de publicación del informe de evaluación.

8. Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé la posibilidad para las Entidades Estatales Contratantes de modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Cronograma del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-014-2026, en el sentido de reprogramar la actividad: *publicación del informe de evaluación para* las once de la mañana (11:00 am.) del veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintiséis (2026). En la plataforma SECOP II (pliego electrónico del proceso – sección configuración), los interesados en el proceso de selección podrán verificar la modificación ya realizada.

PARÁGRAFO: La disposición contenida en el presente artículo comprende modificar, también, las actividades subsiguientes del Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-014-2026. En la plataforma Secop II (pliego electrónico del proceso, sección de configuración), los interesados en el proceso de selección podrán verificar la modificación ya realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás estipulaciones del presente proceso contractual, consignadas en el pliego de condiciones (electrónico y complemento al mismo), los estudios y documentos previos, así como en los demás documentos y asuntos que no hayan sido modificados mediante la presente adenda, conservan su vigencia y alcance.

Dada en el municipio de La Unión Valle del Cauca, a los veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

ESTEFANÍA BARAJAS GALLÓN
Directora Departamento Administrativo Jurídico.
Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca

Proyectó: Gilberto Matallana Benites – Asesor Jurídico del Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Estefanía Barajas Gallón- Directora Departamento Administrativo Jurídico

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No SUM-013-2026
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-042-2026

Señor (a)
RUBIELA MURILLO MARTINEZ
C.C: 38.815.082 de Versalles, Valle del Cauca.
DIRECCIÓN: CL 14 12 69 Barrio Belén La Union Valle
TELÉFONO: 2023074
EMAIL: rubielamurillo1969@hotmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MC-042-2026

Respetado(a) Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-042-2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONSET, APROBADA EN COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO MEDIANTE ACTA NO. 004 DEL 24 DE JULIO DE 2026, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS INCLUIDAS EN LA POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA

EVIDENCIA INFORME

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Desayuno: Debe incluir caldo (470 mililitros), una bebida caliente café o chocolate de 470 mililitros), un alimento proteico de origen animal de 130 gramos (huevo, salchicha, queso, jamón, hígado, pollo o cerdo), pan, arepa o arroz (porción de 100 gramos en caso suministrar arroz, en caso de suministrar pan o arepa será una unidad de alguno de estos).	UNIDAD	VARIABLE	$16.500
2	Almuerzo: Debe incluir sopa o crema (470 mililitros), un alimento proteico de origen animal de 150 gramos (carne de res carne de cerdo, pollo o pescado), una verdura en crudo o cocido de 120 gramos, un acompañante que puede ser (un cereal, un tubérculo, pasta o plátano) de 150 gramos y jugo de fruta (470 mililitros).	UNIDAD	VARIABLE	$24.500
3	Cena: Debe incluir sopa o crema (470 mililitros), un alimento proteico de origen animal de 150 gramos (carne de res, carne de cerdo, pollo o pescado), una verdura en crudo o cocido de 120 gramos, un acompañante que puede ser (un cereal, un tubérculo, pasta o plátano) de 150 gramos y jugo de fruta (470 mililitros).	UNIDAD	VARIABLE	$24.500
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS			$65.500	

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es la suma CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.946.000 M/CTE). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1021 del 30 de septiembre de 2026.

TERCERO: PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos comprometidos; lo que ocurra primero.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: La forma de pago será mediante informes parciales de supervisión, donde se efectúe un control adecuado del gasto público en virtud a la figura de monto agotable a precios unitarios, previa presentación de los siguientes documentos:

EVIDENCIA 1

1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, y donde se efectúe un control adecuado del gasto público en virtud a la figura de monto agotable a precios unitarios.
2. Factura electrónica y/o cuenta de cobro, de acuerdo con sus responsabilidades ante la DIAN.
3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista y sus colaboradores. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.
5. Informe del contratista con registro fotográfico y las demás evidencias correspondientes de la ejecución del contrato.

Dichas sumas se cancelarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa expedición del cumplido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, y el trámite correspondiente a dicha cuenta; no se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada aquí

SEXTO - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE en la ejecución del objeto del presente Contrato.

SEPTIMO - PROPIEDAD INTELECTUAL Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual e industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

OCTAVO - CONFIDENCIALIDAD En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

NOVENA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Municipio De La Unión Valle puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DECIMA - CADUCIDAD EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, a título de

EVIDENCIA INFORME

indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMO SEGUNDO -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMO TERCERO - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DECIMO CUARTO - CESIÓN El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMO QUINTO – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMO SEXTO - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de El Municipio de La Unión Valle del Cauca la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos

EVIDENCIA INFORME

a) **Garantía de Cumplimiento**: Por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas

b) **Garantía calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses, contados a partir de la expedición de las pólizas.

DECIMO SEPTIMO PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

DECIMO OCTAVO -SUPERVISIÓN El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución de acuerdo a las características del objeto contractual y sus alcances a través del SECRETARIO DE GOBIERNO y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo con lo contenido en el contrato, lo anterior, conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMO NOVENO -ANEXOS DEL CONTRATO Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **23.1.** Los estudios previos. **23.2.** La Invitación Pública del proceso de selección N° MC-042-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **23.3.** La oferta presentada por el Contratista. **23.4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **23.5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

VIGESIMO - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP

Revisó: Gilberto Matallana Benitez – Asesor jurídico Contratista del Departamento Administrativo Jurídico

EVIDENCIA INFORME

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No PS-168-2026
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-045-2026

Señor (a)
GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES SINERGY S.A.S, identificada con NIT 901.403.901-1
RL: NICOLAS DAVID OROZCO GOMEZ
C.C: 1.116.253.980
DIRECCIÓN: CR 24 40 A 26 PISO 2 Barrio el Principe, Tuluá Valle del Cauca
TELÉFONO: 3128501185 - 3186908356
EMAIL: gerencia.gacs@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MC-045-2026

Respetado(a) Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE LA UNION VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-045-2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES Y EVENTOS TENDIENTES A PROMOCIONAR INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE GARANTIZAN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y CREDO, COMO DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES PARA LA POBLACIÓN DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA"

MODULOS (FAMILIA Y EDUCACION)					
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	REFRIGERIO	Harina, proteína y porción de fruta con su respectiva bebida, entregado en el sitio del evento	80	$ 10.220	$ 817.600
2	HIDRATACION	Botella de agua pet por 600 ml	80	$ 2.450	$ 196.000
3	RECORDATORIOS	Paquetes de dulces (bombón, chicles, galletas, masmelos y barrilete) empacados de manera individual con mensaje alusivo a los foros que se realizan.	600	$ 5.220	$ 3.132.000
TOTAL					$ 4.145.600

DIA DE LA FAMILIA					
INTEGRACION					
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	PROMEDIO
1	MENAJE CON ACTIVIDADES FAMILIAR	Alquiler de sitio de recreación con capacidad para 80 personas, que cuente con zonas verdes, sonido, animación, piscina y zona deportivas, sillas y mesas plasticas. En el sitio de recreación se deberá contar con actividades familiares para realizar, tales como actividades deportivas tipo campeonato diferentes disciplinas.	1	$ 5.887.000	$ 5.887.000

2	INCENTIVOS	Premios para los ganadores de los campeonatos en diferentes disciplinas.	20	$ 147.450	$ 2.949.000
3	ALMUERZO	Una proteína de 250 gr. porción de arroz, porción de ensalada, porción de harina, bebida de fruta natural y postre. Servido a la mesa con todos sus cubiertos.	80	$ 38.400	$ 3.072.000
4	REFRIGERIO AM	Harina, proteína y porción de fruta con su respectiva bebida, servido a la mesa.	80	$ 10.220	$ 817.600
5	ESTACION DE CAFÉ	Estación de café, agua, aromática (Para 100 personas). Nota. concertación previa a su ejecución con el supervisor del contrato.	1	$ 162.200	$ 162.200
6	REFRIGERIO PM	Chococonos de 90g c/u con su respectivo empaque individual.	80	$ 4.550	$ 364.000
7	HIDRATACION	Botella de agua pet por 600 ml.	80	$ 2.450	$ 196.000
TOTAL					**$ 13.467.800**

FORO LIBERTAD RELIGIOSA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	PROMEDIO
1	REFRIGERIO	Harina, proteína y porción de fruta con su respectiva bebida, servido a la mesa.	50	$ 10.220	$ 511.000
2	MENAJE	Salón con montaje (sillas + mesas, y mesa principal) para 50 personas en tipo auditorio. Incluye Ayudas audiovisuales (video beam, pantalla para proyectar, sonido y micrófono) Nota. concertación previa a su ejecución con el supervisor del contrato..	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
3	ALMUERZO	Una proteína de 250 gr. porción de arroz, porción de ensalada, porción de harina, bebida de fruta natural y postre. Servido a la mesa con todos sus cubiertos.	50	$ 38.400	$ 1.920.000
4	HIDRATACION	Estación de café, agua, aromática (Para 100 personas). Nota: concertación	1	$ 182.200	$ 182.200

		previa a su ejecución con el supervisor del contrato.			
TOTAL					$ 4.113.200

TALLER MARCO NORMATIVO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	PROMEDIO
1	REFRIGERIO	Hanna, proteína y porción de fruta con su respectiva bebida, servido a la mesa 40 por cada día de capacitación, en total 3 días.	120	$ 10.220	$ 1.226.400
2	ALMUERZO	Sopa de verduras, arroz a las finas hierbas, chuleta de pollo y/o filete de pollo en salsa hawaiana, patacón, ensalada, postre y jugo. 40 por cada día de capacitación, en total 3 días.	120	$ 38.400	$ 4.608.000
3	HIDRATACION	Estación de café, agua, aromática (Para 100 personas). Nota: concertación previa a su ejecución con el supervisor del contrato	3	$ 182.200	$ 546.600
4	MENAJE	Alquiler de silla plástica con respaldo, de 4 patas, sin brazo, entregadas en el lugar del evento, instaladas y al finalizar el evento recogerlas por cada 24 horas	120	$ 1.450	$ 174.000
TOTAL					$ 6.555.000

DIA DE LA BIBLIA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	PROMEDIO
1	BIBLIAS	Biblia Grande de alta calidad, encuadernación con cremallera de lujo, cinta marcadora, de letra grande de 10,5 puntos o superior y palabras de cristo destacadas en rojo. Debe incluir mínimo 14 imágenes a full color de la Tierra Santa. Debe incluir 10.000 o más referencias cruzadas. Los encabezados deben ser visibles para encontrar fácilmente las referencias. Nota: concertación previa a su ejecución con el supervisor del contrato	12	$ 189.000	$ 2.268.000
2	ESPACIOS RADIALES	Periodo de tiempo de una (1) hora en emisora local del municipio, dentro de la programación general de la emisora, dedicado a la transmisión de contenido específico relacionado con los asuntos interreligiosos, donde se informará a la comunidad de los eventos del sector interreligioso que comprenden el alcance del contrato, y donde además se buscará generar interacción con la comunidad para el sorteo de las biblias.	4	$ 774.000	$ 3.096.000
TOTAL					$ 5.364.000

SEGUNDO: VALOR El valor del contrato es la suma TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($33.645.600 M/CTE)

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución será contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 o hasta agotar el recurso. lo que ocurra primero.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: La forma de pago será por medio informes parciales de supervisión acuerdo al avance ejecutado o un informe único de supervisión; previa presentación de los siguientes documentos:

a) Informe del Contratista que contenga la exposición de las actividades realizadas, acompañado de registro fotografico.
b) Informe de la supervisión asignada por el Municipio, que acredite el cumplimiento de las actividades contratadas.
c) Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista.
d) Factura y/o cuenta de cobro.
e) Certificación bancaria para el respectivo pago.

Dichas sumas se cancelarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa expedición del cumplido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, y el trámite correspondiente a dicha cuenta; no se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada aquí

SEXTO - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE en la ejecución del objeto del presente Contrato.

SEPTIMO - PROPIEDAD INTELECTUAL Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones. descubrimientos. invenciones. información, mejoras y/o diseños. éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

OCTAVO - CONFIDENCIALIDAD En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

NOVENA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Municipio De La Unión Valle puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DECIMA - CADUCIDAD EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMO SEGUNDO -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán

16

mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMO TERCERO - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DECIMO CUARTO - CESIÓN El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE de la misma y solicitar su consentimiento.

DECIMO QUINTO – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMO SEXTO - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de El Municipio de La Unión Valle del Cauca la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riegos

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses, contados a partir de la expedición de las pólizas.

DECIMO SEPTIMO PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

DECIMO OCTAVO -SUPERVISIÓN El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución de acuerdo a las características del objeto contractual y sus alcances a través del SECRETARIO DE GOBIERNO y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo con lo contenido en el contrato, lo anterior, conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMO NOVENO - ANEXOS DEL CONTRATO Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **23.1.** Los estudios previos. **23.2.** La Invitación Pública del proceso de

77

selección N° MC-045-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **23.3.** La oferta presentada por el Contratista. **23.4.** Las actas. acuerdos. informes y documentos precontractuales. **23.5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

VIGÉSIMO - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Proyecto: Gilberto Matallana Benítez – Asesor Jurídico Contratista del Departamento Administrativo. Jurídico.
Revisión jurídica: Estefanía Barajas – Directora del Departamento Administrativo. Jurídico.

La Unión Valle del Cauca, 03 de noviembre de 2026

Señores **INTERESADOS EN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-015-2026**

Asunto: Respuesta a observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Cordial saludo,

En aras de dar trámite a las observaciones realizadas al proceso, garantizando los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, la Administración Municipal emite el presente documento con las respuestas técnicas y legales correspondientes:

OBSERVACION 1: GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES SINERGY S.A.S.

OBSERVACIÓN 1.1: Sobre la desproporcionalidad en la exigencia de códigos UNSPSC. El interesado indica que existe una incongruencia entre la composición presupuestal (65% tecnología, 35% mobiliario) y la exigencia de aportar 5 de los 7 códigos UNSPSC (donde 4 son de mobiliario). Solicita ajustar a máximo 2 contratos que requieran 2 o 3 códigos. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD (NO ACEPTADA):**

- **Sustento Técnico:** La necesidad del Municipio es integral. Al requerir la habilitación de mínimo 5 códigos, la Entidad garantiza que el proponente acredite experiencia mixta (necesariamente combinando códigos de tecnología y mobiliario). Reducir la exigencia a 2 o 3 códigos abriría la posibilidad de que un proponente acredite experiencia exclusivamente en sillas y escritorios, sin tener la idoneidad para suministrar los equipos de cómputo, o viceversa, lo cual pone en alto riesgo la ejecución técnica del contrato.

- **Sustento Legal:** En virtud del principio de planeación Ley 80 de 1993, Artículo 25, numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011: (...)*"deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda."* (...) y en aplicación del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.2: *"La Entidad Estatal debe establecer los*

requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial." la Entidad fijó la experiencia exigida a partir del análisis del sector y del riesgo propio de un suministro mixto. La exigencia no es desproporcionada, sino que refleja fielmente la naturaleza mixta del suministro.

OBSERVACIÓN 1.2: Sobre la falta de cuantía mínima de experiencia en SMMLV. El interesado observa que se omitió fijar un valor mínimo ejecutado para los contratos aportados y solicita establecer que la sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD (NO ACEPTADA):**

- **Sustento Técnico y Legal:** La Entidad, en sus Estudios Previos, determinó evaluar el músculo financiero y la capacidad de ejecución mediante los **Indicadores Financieros y Organizacionales** (Liquidez, Endeudamiento, y demás indicadores.), los cuales son sumamente estrictos y garantizan la solvencia del contratista. Imponer adicionalmente una barrera del 100% del presupuesto oficial en la experiencia específica limitaría la pluralidad de oferentes e impediría la participación de MIPYMES que tienen la solvencia pero cuyos contratos individuales anteriores puedan ser de menor cuantía, lo cual no se ajusta al mandato de la Ley 1150 de 2007, Artículo 5, numeral 1: *"La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor."* Se mantiene la exigencia de 2 contratos por la similitud del objeto, sin piso financiero.

OBSERVACIÓN 1.3: Solicitud de limitación a Mipymes del Valle del Cauca. El proponente manifiesta su interés y solicita limitar el proceso a Mipymes domiciliadas en el departamento del Valle del Cauca. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD (ACEPTADA CONDICIONADAMENTE):**

- **Sustento Legal:** El valor del proceso ($114.962.802) es inferior al umbral de US$125.000, equivalente para 2026 a COL$511.708.497 según el documento Umbrales 2026 publicado por Colombia Compra Eficiente. Conforme a la Ley 1150 de 2007, Artículo 12, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020: *"convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."* En consecuencia, la Entidad acoge la solicitud y aclara que la limitación se hará efectiva **ÚNICAMENTE SI** se

reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, en los términos del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2, numeral 2, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021: *"Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."* y *"Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."* Respecto de la limitación al departamento del Valle del Cauca, la Entidad la acoge en ejercicio de la facultad prevista en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.3, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021: *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."*

OBSERVACION 2: REDCOMPUTO LTDA.

Medio: Documento radicado.

OBSERVACIÓN 2.1: Indicadores financieros - Índice de Liquidez. El interesado solicita bajar el índice de liquidez de 12.00 a 3.00, argumentando que restringe la concurrencia. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD (NO ACEPTADA):**

- **Sustento Técnico:** El indicador exigido (>= 12.00) no fue fijado de manera arbitraria. Proviene directamente del *Análisis del Sector* (Estudios Previos). El muestreo del SIREM para empresas del sector con influencia en la región demostró índices promedio de liquidez superiores a 12.00 (ej. Soluciones Tecnológicas SAS: 12.00, Instalaciones Eléctricas LTDA: 12.50). Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la*

perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo."

- **Sustento Legal:** La Entidad debe proteger los recursos públicos. Reducir el indicador a 3.00 iría en contra del análisis del sector ya consolidado y representaría un riesgo inaceptable de insolvencia a corto plazo para la ejecución de este contrato.

OBSERVACIÓN 2.2: Indicadores financieros - Razón de cobertura de intereses. El interesado solicita bajar la razón de cobertura de intereses de 8.00 a 3.00. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD (NO ACEPTADA):**

- **Sustento Técnico y Legal:** Al igual que el indicador anterior, la cobertura de intereses mayor o igual a 8.00 fue fundamentada en el estudio financiero real del sector (promedio del mercado analizado: 8.00). La Entidad debe garantizar que el contratista no tenga comprometida su utilidad operacional por gastos financieros. Se aclara que, para los proponentes con gastos financieros en cero (0), el indicador se entenderá cumplido al no existir carga de deuda que afecte la utilidad, regla que se incorporará expresamente en el pliego de condiciones definitivo, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.2: *"La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."*

OBSERVACIÓN 2.3: Experiencia habilitante - Cantidad de contratos y actas de liquidación. El oferente solicita permitir hasta 4 contratos (en lugar de 2) y admitir actas de recibo final en lugar de exclusividad de actas de liquidación. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD (NO ACEPTADA):**

- **Sustento Técnico:** Permitir 4 contratos fragmenta la experiencia y no demuestra la capacidad de ejecutar, en un número reducido de contratos, compraventa de equipos de cómputo, periféricos y mobiliario en la magnitud que requiere la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, condición que la Entidad determinó a partir del análisis del sector.

- **Sustento Legal:** La exigencia de contratos "ejecutados y liquidados" brinda total certeza jurídica de que el contrato aportado como experiencia finalizó a satisfacción, sin saldos pendientes ni controversias, de acuerdo con el Ley 80 de 1993, Artículo 60, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012: *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o*

cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación." Las actas de recibo parcial o final no suplen el acto jurídico de la liquidación cuando esta es obligatoria.

OBSERVACIÓN 2.4: Experiencia habilitante - Códigos UNSPSC y proponentes plurales. Solicita que en los consorcios o uniones temporales la acreditación de códigos se evalúe de manera conjunta y no se exija a cada integrante la totalidad de los códigos. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD (NO ACEPTADA):**

- **Sustento Legal y Técnico:** El Proyecto de Pliego de Condiciones establece taxativamente que *"todos los integrantes del proponente plural deben contar con la totalidad de los códigos"*. Esto obedece al régimen de responsabilidad solidaria de los proponentes plurales previsto en la Ley 80 de 1993, Artículo 7, numerales 6 y 7, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021: *"6. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato."* y *"7. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."* La Entidad requiere que todos los miembros del esquema asociativo tengan la capacidad comercial y técnica idónea para responder por el 100% del objeto en caso de falla de uno de los miembros.

OBSERVACIÓN 2.5: Presentación integral de la oferta - Posibilidad de lotes o grupos. Solicita adjudicar por grupos homogéneos (Lote 1: Tecnología, Lote 2: Mobiliario) para ampliar pluralidad. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD (NO ACEPTADA):**

- **Sustento Técnico:** La necesidad del proyecto (Fortalecimiento a la gestión pública) es integral. Dividir el proceso genera desgaste administrativo, doble supervisión, pluralidad de pólizas y posibles incompatibilidades técnicas y de garantía entre bienes entregados por distintos contratistas.

- **Sustento Legal:** En virtud del Principio de Economía, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad consolida sus requerimientos para realizar un solo

trámite precontractual, optimizando tiempos y costos transaccionales. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.19, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023: *"La decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico."* En el presente caso, la segmentación afectaría la ejecución integral descrita en los documentos previos.

OBSERVACIÓN 2.6: Claridad del alcance técnico y de los soportes exigibles (Fichas Técnicas). Solicita confirmar si se aceptan marcas/referencias equivalentes y pide identificar qué catálogos deben aportarse. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD (ACLARATORIA - NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES A LAS FICHAS TÉCNICAS):**

- **Sustento Técnico y Legal:** Se aclara que, en cumplimiento del mandato legal que prohíbe el direccionamiento hacia marcas específicas, se aceptará cualquier marca o referencia del mercado siempre y cuando cumpla o supere de manera estricta y demostrable las especificaciones mínimas establecidas en las Fichas Técnicas de los Estudios Previos y del Pliegos de condiciones.

- **Condición Innegociable: NO SE REALIZARÁN CAMBIOS, NI MODIFICACIONES EN LAS FICHAS TÉCNICAS**. Los componentes como arquitectura de procesadores, resoluciones, tecnologías de impresión y capacidades ergonómicas quedan en firme tal como fueron publicados. El proponente deberá aportar las fichas técnicas oficiales del fabricante con su oferta para validar el cumplimiento de estos parámetros inalterados.

- La Entidad aclara que el cronograma publicado en el SECOP II, que rige el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, respeta los plazos previstos en el Estatuto General de Contratación; por tanto, se invita a los interesados a revisarlo y a disponer del tiempo necesario para preparar y presentar su oferta.

OBSERVACION 3. TECNOPHONE COLOMBIA SAS

- **Respecto de los valores por contrato:**

La Entidad no acepta la observación. La experiencia se acredita con los contratos inscritos en el RUP y los demás documentos de acreditación exigidos en el pliego, que demuestran la ejecución de contratos de objeto igual o similar. Exigir que la sumatoria alcance el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV limitaría la participación de oferentes que cumplen los indicadores financieros exigidos, los cuales miden su capacidad para ejecutar el contrato, en contravía de la Ley 1150 de 2007, Artículo 5, numeral 1: *"La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor."*

- **Respecto de los formatos editables:**
  La Entidad acepta la observación; los formatos serán publicados en formato editable.

- **Respecto a los precios unitarios con dos decimales aproximados:**
  La Entidad aclara que un peso equivale a cien (100) centavos; por tanto, las diferencias de centavos originadas en el redondeo no descalifican a un oferente, pues la tolerancia de cincuenta pesos ($50) por millón prevista en el literal n) del numeral 9 del pliego equivale a cinco mil (5.000) centavos por cada millón de pesos ofertado.

- La Entidad ratifica que el presupuesto oficial del proceso es de CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($114.962.802,00), IVA incluido, y que este valor total es el límite máximo de la oferta económica. Los valores unitarios del numeral 3 del pliego corresponden a la referencia del presupuesto estimado; el tope cuya superación genera rechazo es el valor total, conforme a la causal t) del pliego: *"Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial (Precio estimado) total ANTES DE IVA o el presupuesto oficial (Precio estimado) total CON IVA)"*. En estos términos se responde la solicitud de aclaración, sin que se requiera modificar el pliego de condiciones.

FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE SOFTWARE DE TULUA

OBSERVACIÓN 1

La Entidad no acoge la observación. La solicitud de reducir la exigencia a dos (2) códigos UNSPSC fue resuelta en la respuesta a la Observación 1.1 de GRUPO

EMPRESARIAL SOLUCIONES SINERGY S.A.S., a la cual se remite. Se precisa que la Entidad no exige un porcentaje de experiencia por componente (cómputo o mobiliario), sino mínimo cinco (5) de los códigos relacionados, con el fin de garantizar experiencia en la naturaleza mixta de la compra, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

OBSERVACIÓN 2

La Entidad se remite a la respuesta a la Observación 1.3. La limitación a Mipyme colombianas es obligatoria cuando concurren los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, entre ellos *"El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."* y que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. La limitación al departamento del Valle del Cauca es facultativa (artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem) y la Entidad la acoge en los términos de la respuesta 1.3. Cada solicitante deberá acreditar su condición de Mipyme y su domicilio conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto.

COPIA INFORME

Cordialmente,

LUIS ALBERTO HOLGUIN CARVAJAL
Subdirector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC
Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca

Proyectó: Luis Alberto Holguin Carvajal – Subdirector TIC
Revisó: Gilberto Matallana Benítez - Asesor Jurídico contratista del Departamento Administrativo Jurídico.

ACTA DE ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Hoy veinte (20) de octubre de 2026, una vez terminada la revisión de las propuestas presentadas para la PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No SAMC-013-2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE TENGAN DERECHO A LA DOTACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE."**, por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($66.290.824 M/CTE), IVA INCLUIDO, se encuentra lo siguiente:

1. Revisión de documentos y análisis de la Convocatoria Pública.
2. Verificación requisitos habilitantes.
3. Conclusiones.

1. REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y ANÁLISIS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Documentos existentes:

1.1. Certificados de disponibilidad presupuestal No 1008 expedido el 28 de septiembre de 2026.
1.2. Publicación aviso de invitación y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP-Portal único de contratación.
1.3. Resolución No. 0111 de 14 de octubre de 2026, por la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA No. SAMC-013-2026 y pliego de condiciones, debidamente publicados en el SECOP- Portal único de contratación.
1.4. Presentaron propuesta:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
NCS BRANDS SAS_SAMC-013-2026	NCS S A S	Oferta en evaluación	15/10/2026 1:43 PM	0 COP

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

El comité verificó los documentos presentados encontrando lo siguiente:

PROPONENTE 1: NCS BRANDS SAS

C: CUMPLE. NC: NO CUMPLE. NA: NO APLICA.

A. REQUISITOS HABILITANTES

DESCRIPCIÓN	NCS BRANDS SAS

EVALUACIÓN INFORME

	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).	X	
Formato de presentación de las ofertas (anexo del pliego)	X	
Formato Único de Hoja de Vida DAFP de persona natural, o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica; en todo caso deberán estar diligenciados y firmados.		X *No aporta la hoja de vida del representante legal (Subsanable)*
Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de no ser responsable de IVA (régimen simplificado), o Declaración de renta en caso de pertenecer ser responsable de IVA (régimen común). Si pertenece a un régimen especial de tributación diferente a los anteriores deberá acreditarlo, y aportar el documento que, de acuerdo con su régimen haga las veces de la declaración de impuesto de renta.		X El oferente al ser responsable de IVA debe aportar la declaración de renta de la persona jurídica documento el cual no aporto. (Subsanable)
Registro Único Tributario – RUT de la persona natural y la empresa si se presenta como persona jurídica		X No aporta el RUT de la persona natural (representante legal) (Subsanable)
Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.	N/A	N/A
Anexo 07 (Declaración de No multas o sanciones) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica		No aporta el Anexo 07 – Declaración de No Multas o Sanciones, requerido para la evaluación del proceso.
Certificado del RUP: del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2025. En cualquier caso, la información contenida en el RUP debe estar firme a la fecha de entrega de la propuesta, antes de la apertura del sobre económico, y para tal efecto debe presentar certificado del RUP en el que se evidencia la firmeza de la información; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso. En caso contrario, la oferta será rechazada según lo establecido en las causales del rechazo	X	
Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Y/O certificación de la implementación del resultado RADAR		X No aporta Certificado de

EVIDENCIA INFORME

		Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Y/O certificación de la implementación del resultado RADAR
Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie relación con el objeto contractual del presente proceso, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique).	X	
Anexo 09, (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.		
Anexo 01, (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.	X	
Anexo 02, Compromiso Anticorrupción con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.	X	
Anexo (Conformación de Unión temporal, consorcio) o promesa de sociedad futura que indique la composición accionaria (anexo 13) (Cuando aplique)	N/A	N/A
Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).		X No aporta el certificado de la persona jurídica (Subsanable)
Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).		X No aporta el certificado de la persona jurídica (Subsanable)
Consulta de antecedentes penales y requerimiento judiciales de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).	X	
Consulta antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).		X El documento aportado supera el requisito *"no mayor a 30 días"*

EVIDENCIA INFORME

		(Subsanable)
Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de la Policía Nacional. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).		X El documento se encuentra dirigido a *"NCS BRANDS SAS, con NIT 805022296-8"* mismo que debería ser dirigido al municipio de la unión Valle (Subsanable)
Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del oferente y aportes parafiscales cuando se encuentre obligado a ello		No presenta la planilla que acredita el pago de la seguridad social integral ni los aportes parafiscales.
Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).	X	
Certificado de deudores alimentarios morosos con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (REDAM - Ley 2097 de 2021).	X	X El documento aportado supera el requisito *"no mayor a 30 días"* (Subsanable)
Certificación bancaria	X	
El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía	X	
CAPACIDAD FINANCIERA		
Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.	X	
INDICADOR / **ÍNDICE DE RENDIMIENTO** **Índice de liquidez** – Mayor o igual a 1,00 **Índice de endeudamiento** – Menor o igual a 0,98 Esta información será verificada del RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)	X	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		

EVIDENCIA INFORME

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO		
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,97		No cumple con el indicador de rentabilidad sobre activos.
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,01		

Esta información será verificada del RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural).

B. ACREDITACION DE EXPERIENCIA

DESCRIPCIÓN	P1	
	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes – RUP con información vigente en el cual deberá acreditar dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, mediante certificaciones y/o actas de liquidación, cuyo objeto corresponda al suministro de bonos personalizados, tarjetas canjeables, dotación, vestuario, calzado o actividades similares relacionadas con el objeto del presente proceso contractual. Los contratos aportados deberán acreditar experiencia relacionada con el suministro de bienes o mecanismos destinados a la adquisición de vestuario y calzado de labor y demostrar mediante RUP, cada contrato debe contar con mínimo dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC): **CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS:** 53100000 Ropa 53101600 Camisas y blusas 53110000 Calzado 84121800 Servicios de mercados de título valores y commodities		No presenta los documentos que acrediten la experiencia general *requerida*, conforme a las condiciones establecidas en el proceso de selección.

C. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCIÓN	P1	
	CUMPLE	NO CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de La Unión por el 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	X	

D. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CONCLUSIÓN

EVIDENCIA INFORME

Una vez verificados los requisitos habilitantes se concluyó que la propuesta presentada por la **NCS BRANDS S.A.S** **NO CUMPLE** con los requisitos necesarios, luego de la evaluación técnica y jurídica; y habiendo aplicado los criterios de evaluación donde el comité evaluador verifica que el valor de la oferta es acorde con lo solicitado en el proceso, por lo anterior y por cuanto fue único oferente se procederá a recomendar al Señor Alcalde Municipal declarar desierto el proceso de selección que tiene como numero SAMC-013-2026

Se entiende firmado y fechado una vez sea publicado en la plataforma electrónica SECOP II

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

ESTEFANIA BARAJAS GALLON.
Revisión Jurídica
Directora Departamento Administrativo Jurídico

VALORACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CRITERIOS DE EVALUACION:

CLAUDIA MUÑOZ BALDION.
Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Claudia Muñoz Baldion– Subdirectora de Talento Humano
Revisión jurídica: Gilberto Matallana Benítez – Asesor Jurídico del Departamento Administrativo Jurídico

EVIDENCIA INFORME

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-2026

"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ORIENTADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PRÁCTICA, EL RENDIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN"

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En atención a la observación presentada por el señor JUAN PABLO ARBELÁEZ ARCILA dentro del termino de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes publicado en la plataforma SECOP II el día catorce (14) de octubre de 2026 a las diez y veintisiete de la mañana (10:27 am) y considerando que a observante le asiste razón conforme los argumentos expuestos en la observación No. 1 y 2 del escrito relacionado con la propuesta No. 002 presentada por VÍCTOR HUGO RESTREPO TORO.

El día veinte (20) de octubre de 2026, se reunieron **CARLOS EDUARDO DURANGO SUAREZ**, Subsecretario de Deporte y Recreación, **ESTEFANIA BARAJAS GALLON**, Directora del Departamento Administrativo Jurídico, miembros del comité de evaluación de propuestas con el fin de revisar y evaluar las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-2026 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ORIENTADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PRÁCTICA, EL RENDIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN".**

Como resultado del pliego de condiciones publicado a través del portal único de contratación se presentó dos (02) oferta, la cual se analizó de acuerdo con lo establecido en los pliegos definitivos, para determinar si esta cumplía con todos los requisitos exigidos, además, le permitiera a la entidad hacer una escogencia objetiva, a fin de determinar si era o no favorable, jurídica, técnica, económica y financieramente a los intereses del Municipio.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA TELARES SAMC-012-2026-UNO	TELARES DEL QUINDIO	Oferta en evaluacion	6/10/2026 4:55 PM	0 COP
OFERTA - LA UNION	JUAN PABLO ARBELAEZ	Oferta en evaluacion	6/10/2026 4:30 PM	0 COP

Siendo las 6:01:00 PM se procede abrir las propuestas presentada por las oferentes.

EVIDENCIA INFORME

Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.	X	
Anexo 07 (Declaración de No multas o sanciones) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.	X	
Certificado del RUP: del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2025. En cualquier caso, la información contenida en el RUP debe estar firme a la fecha de entrega de la propuesta, antes de la apertura del sobre económico, y para tal efecto debe presentar certificado del RUP en el que se evidencia la firmeza de la información; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso. En caso contrario, la oferta será rechazada según lo establecido en las causales del rechazo	X	
Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en el que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente en la comercialización, suministro, distribución o venta de implementos, equipos, accesorios y/o elementos deportivos, o actividades comerciales similares o relacionadas, que permitan acreditar su capacidad para suministrar los bienes requeridos por la entidad.	X	
Anexo (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.	X	
Anexo Compromiso Anticorrupción con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.	X	
Anexo (Conformación de Unión Temporal, consorcio) o promesa de sociedad futura que indique la composición accionaria (anexo 13) (cuando aplique)	N/A	
Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).	X	
Consulta de antecedentes penales y requerimiento judiciales de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).	X	

EVIDENCIA INFORME

Los proponentes relacionados anteriormente, cargó la propuesta en la plataforma SECOP II, la cual contiene los Documentos para el estudio Jurídico, Técnico de la Propuesta.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta lo citado los pliegos de condiciones definitivos se procede a revisar los siguientes documentos:

PROPONENTE:	JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA
NIT Y/O C.C.,	18.615.076-5

REVISION DE LA DOCUMENTACIÓN

CALIFICACION

C: CUMPLE. NC: NO CUMPLE. NA: NO APLICA.

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE N. 001	
ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica y de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).	X	
Formato de presentación de las ofertas (anexo del pliego)		X No presenta anexo de la presentación la oferta *(Subsanable)*
Formato Único de Hoja de Vida DAFP de persona natural, o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica; en todo caso deberán estar diligenciados y firmados.	X	
Declaración de Renta y Ventas DAFP en caso de no ser responsable de IVA (régimen simplificado), o Declaración de renta en caso de ser responsable de IVA (régimen común). Si pertenece a un régimen especial de tributación diferente a los anteriores deberá acreditarlo, y aportar el documento que de acuerdo con su régimen haga las veces de la declaración de impuesto de renta	X	
Registro Único Tributario – RUT de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica, donde se evidencie actividades de comercialización, suministro, distribución o venta de implementos, equipos, accesorios y/o elementos deportivos, o actividades comerciales similares o relacionadas, que permitan acreditar su capacidad para suministrar los bienes requeridos por la entidad.	X	

EVIDENCIA INFORME

Consulta antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).	X
Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de la Policía Nacional. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).	X
Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del oferente, y aportes parafiscales cuando se encuentre obligado a ello.	X
Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).	X
Certificado de deudores alimentarios morosos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (REDAM - Ley 2097 de 2021).	X
Certificación bancaria	X
El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva.	X
(ANEXO) Estímulo a la Industria Nacional	X
EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia general del proponente se acreditará con mínimo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados en los últimos dos (2) años y que el monto sea superior a dos veces el presupuesto oficial, cuyo objeto o actividades principales estén relacionados con la comercialización, suministro, distribución o venta de implementos, equipos, accesorios y/o elementos deportivos, o actividades comerciales similares o relacionadas, que permitan acreditar su capacidad para suministrar los bienes requeridos por la entidad. Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP y sumados sea superior a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.M.L.V que es 68,7 S.M.M.L.V. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE La experiencia especifica del proponente se acreditará con mínimo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados en los últimos dos (2) años y que el monto sea superior a dos veces el presupuesto oficial, cuyo objeto o actividades principales estén relacionados con la comercialización, suministro, distribución o venta de implementos, equipos, accesorios y/o elementos deportivos, o actividades comerciales	X

EVIDENCIA INFORME

similares o relacionadas, que permitan acreditar su capacidad para suministrar los bienes requeridos por la entidad.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP y encontrarse identificados con al menos cinco (5) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

No.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
2	49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
3	49211800	Equipos de clase de educación física
4	49221500	Accesorios para deporte
5	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
6	53102900	Prendas de deporte

Nota 1: Además del RUP y del anexo donde se relacione la experiencia, el proponente deberá aportar certificación o constancia expedida por la entidad contratante. A falta de certificación o constancia, podrá acreditar la experiencia mediante copia del contrato, siempre que se adjunte el acta de liquidación o documento equivalente que permita verificar su ejecución y terminación.

En todo caso, los documentos aportados deberán permitir verificar como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor total del contrato.
- Entidad o persona contratante.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Estado del contrato, esto es, ejecutado y terminado.
- Actividades ejecutadas o alcance contractual, cuando el objeto no permita verificar directamente la relación con la experiencia exigida.

EVIDENCIA INFORME

		falta de unidad de un ítem se coteja por el comité en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por el Municipio de La Unión Valle".
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de La Unión por el 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	X	Igualmente, El oferente no certifica las condiciones técnicas exigidas en las Causales de Rechazo: o) "Cuando el proponente no certifique las obligaciones específicas".

EVIDENCIA INFORME

PROPUESTA DECLARADA ADMISIBLE

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	INDICE DE RENDIMIENTO	
Indice de liquidez	Mayor o igual a 1,34	X
Indice de endeudamiento	Menor o igual a 0,62	

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
Rentabilidad Sobre los Activos (ROA)	Mayor o igual a 0,05	X
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,08	

Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes. Balance General Estado de Resultados	X
OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA El Proponente debe incluir en su oferta técnica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA. El Proponente debe incluir en su oferta económica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en las especificaciones técnicas del objeto del contrato. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.	X El proponente modifica la ficha técnica en cuanto cambia la descripción del elemento requerido en el item 40, 44 y 45 la cual será rechazada, *Cuando no supere el proceso de VALIDACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA descrito a continuación : La variación o*

EVIDENCIA INFORME

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente es **ADMISIBLE,** cumpliendo con los requisitos habilitantes para la participación en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-2026, de conformidad con los presentes Pliegos de Condiciones, por tanto se procede a calificar dicha propuesta, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA 001
$119.360.900	$118.610.900

La oferta cumple jurídica, técnica y financieramente y están dentro del rango de elegibilidad, incluyendo el valor del Presupuesto Oficial.

Dado lo anterior la propuesta es declarada **ELEGIBLE**.

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	ADMISIBLE
Capacidad Financiera	ADMISIBLE
Capacidad Organizacional	ADMISIBLE
Condiciones de experiencia	ADMISIBLE
Componente técnico	NO ADMISIBLE

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes se concluyó que la propuesta presentada por JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA **NO ES ADMISIBLE.** En concordancia con los términos fijados en el pliego de condiciones, al no satisfacer la totalidad de las condiciones técnicas, jurídicas o financieras requeridas, y en aplicación del principio de selección objetiva, la oferta no es habilitada.

PROPONENTE:	JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA
NIT Y/O C.C.:	18.615.076-5
CONCLUSION	NO HABILITADA

PROPONENTE:	VICTOR HUGO RESTREPO TORO
NIT Y/O C.C.:	9771470-9

PROPONENTE 2: VÍCTOR HUGO RESTREPO TORO
NIT: 9771470-9

El proponente relacionado anteriormente, cargó la propuesta en la plataforma SECOP II, la

EVIDENCIA INFORME

cual contiene los Documentos para el estudio Jurídico, Técnico y Económico de la Propuesta.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta lo citado los pliegos de condiciones definitivos se procede a revisar los siguientes documentos:

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

CALIFICACIÓN
C: CUMPLE. NC: NO CUMPLE. NA: NO APLICA.

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE N. 002	
ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique)	X	
Formato de presentación de las ofertas (anexo del pliego)	X	
Formato Único de Hoja de Vida DAFP de persona natural, o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica; en todo caso deberán estar diligenciados y firmados.	X	
Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de no ser responsable de IVA (régimen simplificado), o Declaración de renta en caso de ser responsable de IVA (régimen común). Si pertenece a un régimen especial de tributación diferente a los anteriores deberá acreditarlo, y aportar el documento que, de acuerdo con su régimen haga las veces de la declaración de impuesto de renta.		X Se observa que el proponente envio declaración de renta del año 2024. (Subsanable)
Registro Único Tributario – RUT de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica, donde se evidencie actividades de comercialización, suministro, distribución o venta de implementos, equipos, accesorios y/o elementos deportivos, o actividades comerciales similares o relacionadas, que permitan acreditar su capacidad para suministrar los bienes requeridos por la entidad.	X	
Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.	X	
Anexo 07 (Declaración de No multas o sanciones) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.	X	

EVIDENCIA INFORME

Anexo 01, Compromiso Anticorrupción con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.	X	
Anexo (Conformación de Unión temporal, consorcio) o promesa de sociedad futura que indique la composición accionaria (anexo 13) (cuando aplique)	N/A	
Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).	X	
Consulta de antecedentes penales y requerimiento judiciales de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).	X	
Consulta antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).	X	
Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de la Policía Nacional. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).	X	
Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del oferente, y aportes parafiscales cuando se encuentre obligado a ello.		X El oferente no presenta planilla donde acredite el pago de la seguridad social.
Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).	X	
Certificado de deudores alimentarios morosos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (REDAM - Ley 2097 de 2021).	X	
Certificación bancaria	X	
El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva.	X	

EVIDENCIA INFORME

Certificado del RUP: del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2025. En cualquier caso, la información contenida en el RUP debe estar firme a la fecha de entrega de la propuesta, antes de la apertura del sobre económico, y para tal efecto debe presentar certificado del RUP en el que se evidencia la firmeza de la información; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso. En caso contrario, la oferta será rechazada de acuerdo con lo establecido en las causales del rechazo.		X El oferente no se encuentra clasificado con el código 53102900: Prendas de deporte. En consecuencia, y conforme al inciso segundo del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, según el cual "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso." (No subsanable)
Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencia coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente en la comercialización, suministro, distribución o venta de implementos, equipos, accesorios y/o elementos deportivos, o actividades comerciales similares o relacionadas, que permitan acreditar su capacidad para suministrar los bienes requeridos por la entidad.	X	
Anexo (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.	X	

EVIDENCIA INFORME

(ANEXO) Estímulo a la Industria Nacional	X	
EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia general del proponente se acreditará con mínimo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados en los últimos dos (2) años y que el monto sea superior a dos veces el presupuesto oficial, cuyo objeto o actividades principales estén relacionados con la comercialización, suministro, distribución o venta de implementos, equipos, accesorios y/o elementos deportivos, o actividades comerciales similares o relacionadas, que permitan acreditar su capacidad para suministrar los bienes requeridos por la entidad. Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP y sumados sea superior a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.M.L.V que es 68,17 S.M.M.L.V. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE La experiencia especifica del proponente se acreditará con mínimo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados en los últimos dos (2) años y que el monto sea superior a dos veces el presupuesto oficial, cuyo objeto o actividades principales estén relacionados con la comercialización, suministro, distribución o venta de implementos, equipos, accesorios y/o elementos deportivos, o actividades comerciales similares o relacionadas, que permitan acreditar su capacidad para suministrar los bienes requeridos por la entidad. Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP y encontrarse identificados con al menos cinco (5) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:		X durante la verificación documental se identificó una inconsistencia en la certificación CO1.PCCNTR.8418663 de octubre de 2025 donde la fecha de expedición del documentos es anterior a la fecha de inicio del contrato.(Subsanable)

No	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
2	49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
3	49211800	Equipos de clase de educación física
4	49221500	Accesorios para deporte
5	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
6	53102900	Prendas de deporte

EVIDENCIA INFORME

Nota 1: Además del RUP y del anexo donde se relacione la experiencia, el proponente deberá aportar certificación o constancia expedida por la entidad contratante. A falta de certificación o constancia, podrá acreditar la experiencia mediante copia del contrato, siempre que se acompañe del acta de liquidación o documento equivalente que permita verificar su ejecución y terminación. En todo caso, los documentos aportados deberán permitir verificar como mínimo la siguiente información: • Objeto del contrato. • Número del contrato. • Valor total del contrato. • Entidad o persona contratante. • Fecha de inicio y fecha de terminación. • Estado del contrato, esto es, ejecutado y terminado. • Actividades ejecutadas o alcance contractual, cuando el objeto no permita verificar directamente la relación con la experiencia exigida.			
CAPACIDAD FINANCIERA INDICADOR: Índice de liquidez — ÍNDICE DE RENDIMIENTO: Mayor o igual a 1,34 Índice de endeudamiento — Menor o igual a 0,62		X	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR: Rentabilidad Sobre los Activos (ROA) — ÍNDICE REQUERIDO: Mayor o igual a 0,05 Rentabilidad del Patrimonio (ROE) — Mayor o igual a 0,08		X	
Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes. Balance General Estado de Resultados			X No presenta certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional

EVIDENCIA INFORME

Dado lo anterior la propuesta es declarada **ELEGIBLE**.

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	NO ADMISIBLE
Capacidad Financiera	ADMISIBLE
Capacidad Organizacional	ADMISIBLE
Condiciones de experiencia	NO ADMISIBLE
Componente técnico	NO ADMISIBLE

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes se concluyó que la propuesta presentada por VÍCTOR HUGO RESTREPO TORO **NO ES ADMISIBLE.** En concordancia con los términos fijados en el pliego de condiciones, al no satisfacer la totalidad de las condiciones técnicas, jurídicas o financieras requeridas, y en aplicación del principio de selección objetiva, la oferta no es habilitada.

PROPONENTE	VÍCTOR HUGO RESTREPO TORO
NIT Y/O C.C.	9771470-9
CONCLUSIÓN	NO HABILITADA

En consecuencia, y dado que las ofertas presentadas dentro del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía no cumplieron con los requisitos habilitantes, por las razones expuestas en el presente informe, no existe oferta válida que permita realizar una selección objetiva. Por lo tanto, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto declarar desierto el presente proceso de contratación.

Se firma en La Unión, Valle del Cauca

Se entiende firmado y fechado una vez sea publicado en la plataforma electrónica SECOP II

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES:

ESTEFANIA BARAJAS GALLON
Revisión Jurídica
Directora Departamento Administrativo Jurídico

VALORACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CRITERIOS DE EVALUACION:

EVIDENCIA INFORME

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA El Proponente debe incluir en su oferta técnica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA. El Proponente debe incluir en su oferta económica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en las especificaciones técnicas del objeto del contrato. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.		X El oferente no certifica las condiciones técnicas exigidas en las Causales de Rechazo: o) Cuando el proponente no certifique las obligaciones específicas".
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de La Unión por el 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	X	

PROPUESTA DECLARADA NO ADMISIBLE

Por lo anterior, la propuesta se considera NO ADMISIBLE, dado que, aunque la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente puedan encontrarse acreditadas, el oferente no certificó las condiciones técnicas y obligaciones específicas requeridas, constituyéndose esta en una condición necesaria para la habilitación de la propuesta.

En virtud de lo anterior, no resulta procedente continuar con la evaluación de la propuesta en los factores de consideración, escogencia y adjudicación, ni incluirla en el orden de elegibilidad, toda vez que el incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas configura una causal expresa de rechazo de la oferta dentro de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-2026, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA 002
$119.360.900	$119.360.900

La oferta cumple jurídica, técnica y financieramente y están dentro del rango de elegibilidad, incluyendo el valor del Presupuesto Oficial.

Alcaldía de La Unión Valle	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 16 DE 16	uno CAPITAL VITIVINÍCOLA La Unión Valle
		CÓDIGO: GJ-GC-FR-10	
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	VERSIÓN: 02	
		FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2026	

CARLOS EDUARDO DURANGO
Valoración Técnica, Financiera y Criterios De Evaluación
Subsecretario de Deporte y Recreación

Proyectó: Carlos Eduardo Durango Suarez – Subsecretario de Deporte y Recreacion
Revisión jurídica: Gilberto Medellina Benitez – Asesor Jurídico Depto Administrativo Jurídico

EVIDENCIA INFORME
EVIDENCIA INFORME

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia
Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail alcaldia@launion-valle.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-014-2026

"CONTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LA UNIÓN EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO EL PRADO ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA".

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El día 26 de octubre del 2026, se reunieron, ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO SALAZAR, secretario de Infraestructura Física, ESTEFANIA BARAJAS GALLON, directora del Departamento Administrativo Jurídico, miembros del comité de evaluación de propuestas con el fin de revisar y evaluar las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-014-2026 cuyo objeto es **"CONTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LA UNIÓN EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO EL PRADO ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA".**

Como resultado del pliego de condiciones publicado a través del portal único de contratación se presentó una (01) oferta, la cual se analizó de acuerdo con lo establecido en los pliegos definitivos, para determinar si esta cumplía con todos los requisitos exigidos, además, le permitiera a la entidad hacer una escogencia objetiva, a fin de determinar si era o no favorable, jurídica, técnica, económica y financieramente a los intereses del Municipio.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
[illegible]	DOM PROENGI RIA SAS	Oferta en evaluación	23/10/2026 4:43 PM	199 869 172 COP

El proponente relacionado anteriormente, cargó la propuesta en la plataforma SECOP II, la cual contiene los Documentos para el estudio Jurídico, Técnico y Económico de la Propuesta.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

Teniendo en cuenta lo citado los pliegos de condiciones definitivos se procede a revisar los siguientes documentos:

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

CALIFICACION

CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	SUBSANAR

A. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1	2.3	Manifestación de interés (condición de procedibilidad)	*"La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito."*	**CUMPLE**

EVIDENCIA INFORME

2	2.4	Sorteo (más de 10 manifestaciones)	*"El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Anexo 2 – Cronograma."*	**NO APLICA**
3	2.7	Oferta presentada en SECOP II dentro del plazo	*"Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones."*	**CUMPLE**
4	3.3.3 Nota	Proponente plural desde cuenta SECOP II propia	*"El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente."*	**NO APLICA**
5	2.1	Formato 1 – Carta de presentación firmada	*"El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado."*	**CUMPLE**
6	2.1	Persona natural: título de ingeniero y vigencia de matrícula	*"la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección."*	**NO APLICA**
7	2.1	Aval de ingeniero (art. 20 Ley 842 de 2003)	*"si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación."*	**CUMPLE**
8	2.1	Formatos diligenciados sin espacios en blanco	*"El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada."*	**CUMPLE**
9	2.2	Poder (oferta suscrita por apoderado)	*"Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)"*	**NO APLICA**
10	2.6	Tachaduras, enmendaduras salvadas	*"Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada."*	**NO APLICA**
B. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP				
11	3.1 D	RUP expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre	*"Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación."*	**CUMPLE**
12	1.15 F	RUP en firme a la fecha de cierre	*"Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de*	**CUMPLE**

EVIDENCIA INFORME

contratación."

13	1.15 G	Renovación oportuna del RUP	*"Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta."*	**CUMPLE**

C. CAPACIDAD JURÍDICA (3.2)

14	3.2	Forma de participación válida	*"A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras."*	**CUMPLE**
15	3.2 A-B	Capacidad jurídica para presentar oferta, celebrar y ejecutar el contrato	*"A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato."*	**CUMPLE**
16	3.2 C	Sin inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición	*"No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley."*	**CUMPLE**
17	3.2 D	No reportado en el Boletín de Responsables Fiscales	*"No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República."*	**CUMPLE**
18	3.2 E	Certificado REDAM (Ley 2097 de 2021)	*"El proponente debe consultar si está o estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM"*	**CUMPLE**
19	3.2	Consultas de la entidad: antecedentes judiciales, disciplinarios y RNMC	*"La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–."*	**CUMPLE**
20	1.14	Sin conflicto de interés y no haber elaborado los estudios y diseños	*"Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar."*	**CUMPLE**
21	1.15 D	Persona jurídica o no incursa en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006	*"Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006."*	**CUMPLE**

D. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN – PERSONAS NATURALES (3.3.1)

22	3.3.1	Documento de identidad	*"Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía."*	**NO APLICA**

E. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN – PERSONAS JURÍDICAS (3.3.2)

23	3.3.2 A.I a)	Certificado de existencia con expedición ≤ 30 días	*"Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación."*	**CUMPLE**
24	3.3.2 A.I b)	Objeto social	*"Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación."*	**CUMPLE**
25	3.3.2 A.I c)	Duración ≥ plazo del contrato + 1 año	*"Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más."*	**CUMPLE**
26	3.3.2 A.I d)	Facultades del representante legal	*"Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización*	**CUMPLE**

EVIDENCIA INFORME

			suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso."	
27	3.3.2 A.I e)	Nombramiento del revisor fiscal (si existe)	*"El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista."*	**NO APLICA**
28	3.3.2 A.I f)	Extranjera con actividades permanentes	*"Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio."*	**NO APLICA**
29	3.3.2 A.II	Certificación revisor fiscal S.A. abierta o cerrada	*"Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada."*	**NO APLICA**
30	3.3.2 A.III	Fotocopia del documento de identificación del representante legal	*"Fotocopia del documento de identificación del representante legal."*	**CUMPLE**
31	3.3.2 B / C	Extranjeras sin sucursal / Entidades estatales	*"Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:"*	**NO APLICA**
F. PROPONENTES PLURALES (3.3.3)				
32	3.3.3	Documento de conformación, representante, vigencia y porcentajes	*"Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio."*	**NO APLICA**
G. SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES (3.4)				
33	3.4.1	Formato 6 – Pagos de seguridad social (persona jurídica)	*"El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal"*	**CUMPLE**
34	3.4.2 / 3.4.3	Persona natural / Proponente plural	*"Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores."*	**NO APLICA**
H. EXPERIENCIA (3.5)				
35	3.5	Experiencia contenida en el RUP vigente y en firme	*"La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso."*	**CUMPLE**
36	3.5.2 B	Formato 3 – Experiencia con consecutivo RUP	*"Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP."*	**CUMPLE**
37	3.5.2 C	Número de contratos: mínimo 1, máximo 5	*"El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia."*	**CUMPLE**
38	3.5.4	Contratos clasificados en 72 15 27 / 72 15 29 / 81 10 15	*"Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:"*	**CUMPLE**
39	3.5.2 A	Experiencia general: puentes en estructura mixta (concreto y metálica)	*"GENERAL CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)"*	**CUMPLE**
40	3.5.2 A	Experiencia específica	*Pliego 3.5.1 y 3.5.2 A: "ESPECIFICA N.A."*	**NO APLICA**

EVIDENCIA INFORME

41	3.5.3 E-F	Contratos ejecutados en consorcio o unión temporal	*"Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP."*	**NO APLICA**
42	3.5.2 D	Contratos terminados antes del cierre	*"Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación."*	**CUMPLE**
43	3.5.2 E	Sociedad con < 3 años que acredita experiencia de socios	*"Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes"*	**NO APLICA**
44	3.5.3 K-L	Autocertificaciones y certificaciones del interventor	*"Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida"*	**CUMPLE**
45	3.5.5	Información mínima de cada contrato	*"Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:"*	**CUMPLE**
46	3.5.6	Documentos válidos para acreditar la experiencia	*"C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo."*	**CUMPLE**
47	3.5.8	Subcontratos	*"Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:"*	**NO APLICA**
48	3.5.7	Contratos entre particulares	*"Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:"*	**NO APLICA**
49	3.5.3 D	Reglas de experiencia para proponentes plurales	*"Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:"*	**NO APLICA**
50	3.5.9	Valor mínimo a certificar en SMMLV	*"El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior."*	**CUMPLE**

ENCIA INFORMA

Nº	Consorcio o RUP	Contratante	Contrato	Objeto	Codigos UNSPSC (RUP)	Inicio	Terminación	Valor RUP (SMMLV)	Valor Ejecutado (SMMLV)	Documento soporte	¿Valido para la experiencia?	Valor valido (SMMLV)
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION VALLE	[illegible]	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO Y EXPLOTACION DE LOS ESPACIOS ABIERTOS Y ACEITAS DE USO PUBLICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

POS ejecutado en SMMLV	[illegible]
Numero de contratos validos	[illegible]
Proponente cumple o cumple (Pliego 3.5.9)	[illegible]
Valor minimo a certificar (SMMLV)	65.41
Sumatoria valores validos (SMMLV)	477.54
Resultado requerimiento	CUMPLE

I. CAPACIDAD FINANCIERA, CAPITAL DE TRABAJO Y ORGANIZACIONAL (3.6 – 3.9)

51	3.9.1	RUP vigente y en firme	*"La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme."*	**CUMPLE**
52	3.6	Índice de liquidez		**CUMPLE**
53	3.6	Nivel de endeudamiento		**CUMPLE**

Indicador	Valor consultado	Requerido
Índice de liquidez	[illegible]	0.77
Índice de endeudamiento	[illegible]	0.55

54	3.6	Razón de cobertura de intereses		**CUMPLE**
55	3.7	Capital de trabajo ≥ CTd		**CUMPLE**
56	3.8	Rentabilidad sobre patrimonio (ROE)		**CUMPLE**
57	3.8	Rentabilidad del activo (ROA)		**CUMPLE**
58	3.9.2	Extranjeros sin domicilio o sucursal	*"Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen."*	**NO APLICA**

J. CAPACIDAD RESIDUAL (3.10)

59	3.10.2 E	Formato 5 con la lista de contratos en ejecución	*"En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución."*	**CUMPLE**
60	3.10.2 A.I	Factor CO: estado de resultados del año de mayor ingreso, firmado y con dictamen	*"Estado de resultados integral (estado de resultados, pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se hayan preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995."*	**CUMPLE**
61	3.10.2 A.II	Tarjeta profesional y antecedentes JCC de quienes firman	*"Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), que suscribieron los documentos señalados en el presente literal."*	**CUMPLE**
62	3.10	CRP ≥ CRPC	*"El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)."*	**CUMPLE**

K. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (7.1)

63	7.1	Garantía aportada con la oferta	*"Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta."*	**CUMPLE**
64	7.1	Clase	*"Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria."*	**CUMPLE**
65	7.1	Asegurado / Beneficiario	*"Municipio de La Unión (Valle) identificada con NIT: 891901109-3"*	**CUMPLE**
66	7.1	Amparos	*"Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015."*	**CUMPLE**
67	7.1	Vigencia: 3 meses desde el cierre	*"3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación."*	**CUMPLE**
68	7.1	Valor asegurado ≥ 10% del POE	*"Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección"*	**CUMPLE**
69	7.1	Tomador: razón social y tipo societario	*"Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla"*	**CUMPLE**

EVIDENCIA INFORME

PROPUESTA DECLARADA HÁBIL

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente es **ADMISIBLE,** cumpliendo con los requisitos habilitantes para la participación en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-014-2026**, de conformidad con los presentes Pliegos de Condiciones, por tanto, se procede a calificar dicha propuesta, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica.

Nº	Numeral pliego	Factor	Texto literal del pliego	Puntaje máximo	Puntaje asignado
1	4.1	Oferta económica	*"Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada."*	49,75	49,75
2	4.2.2	Calidad – Maquinaria con edad < 20 años (Formato 7B)	*"La entidad asignará 20 puntos. al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra."*	10,00	10,00
3	4.2.4	Calidad – Criterios ambientales y sociales (Formato 14)	*"Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:"*	20,00	0,00
4	4.2	Calidad – Descuento por Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (-1)	*"se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad."*	0,00	0,00
5	4.3.1.1	Apoyo a la industria nacional – Servicios nacionales (Formato 9A)	*"Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:"*	20,00	20,00

EVIDENCIA INFORME

6	4.3.2	Incorporación de componente nacional (Formato 9B)	*"La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional"*	5,00	0,00
7	4.4	Emprendimientos y empresas de mujeres (Formato 12)	*"Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida."*	0,25	0,00
8	4.5	Mipyme domiciliada en Colombia	*"para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación."*	0,00	0,00 En convocatoria limitada a mipyme este puntaje se traslada a la oferta económica.
9	Cap. IV	Reducción por multas o cláusulas penales en el último año (−2)	*"Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso"*	0,00	0,00
		Subtotal factor de calidad			**10,00**
		PUNTAJE TOTAL		**100,00**	**79,75**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Requisitos habilitantes	**HÁBIL**
Causales de rechazo	**SIN CAUSAL**
Puntaje total	**79,75**

Dado lo anterior la propuesta es declarada **ELEGIBLE**.

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	ADMISIBLE
Capacidad Financiera	ADMISIBLE
Capacidad Organizacional	ADMISIBLE
Condiciones de experiencia	ADMISIBLE

EVIDENCIA INFORME

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes se concluyó que la propuesta presentada por DDM INGENIERIA S.A.S **CUMPLE** con los requisitos necesarios, luego de la evaluación técnica, jurídica y económica; y habiendo aplicado los criterios de evaluación donde el comité evaluador verifica que el valor de la oferta

es acorde con lo solicitado en el proceso, por lo anterior y por cuanto fue único oferente se procederá a recomendar al Señor Alcalde Municipal adjudicar el proceso de Selección Por Selección **SAMC-014-2026**, así:

PROPONENTE:	DDM INGENIERIA S.A.S
NIT Y/O C.C.:	Nit 900.833.643-5

Se firma en La Unión, Valle del Cauca.

Se entiende firmado y fechado una vez sea publicado en la plataforma electrónica SECOP II

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

ESTEFANIA BARAJAS GALLON.
Revisión Jurídica
Directora Departamento Administrativo Jurídico

VALORACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CRITERIOS DE EVALUACION:

ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO SALAZAR
Secretario de Infraestructura Física

Reviso y Proyecto: Leonardo Fabio Taborda – Contratista Sec. Infraestructura Física
Revisión Jurídica Gilberto Mazillana Benitez – Asesor Jurídico del Departamento Administrativo Jurídico

EVIDENCIA INFORME

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-172-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y DISTRIBUIDORA AGRUMCERES SAS

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1

No. Proceso:	MC-031-2026
No. Contrato:	PS-172-2026
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, COMUNITARIAS, RURALES Y AMBIENTALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA
Plazo:	PLAZO DE EJECUCIÓN DE CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Fecha inicio:	DOS (02) DE JULIO DE 2026
Fecha terminación:	DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2026
Valor inicial:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.000.000 M/CTE)
Valor a adicionar:	DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000 M/CTE)
Valor total del contrato	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 57.000.000)
Contratista:	DISTRIBUIDORA AGRUMCERES S.A.S
Nit:	900.819.023-0
Representante legal:	MAYRA ALEJANDRA RODAS REBELLON
Identificación:	1.114.209.177

Entre los suscritos: **HERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 10.485.048, expedida en Santander de Quilichao (Cauca), domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, previa posesión mediante acta No. 001 del 30 de diciembre del 2023 de la Notaria Única del círculo de La Unión Valle, la cual, surge efectos a partir del primero (1ero) de 2024, debidamente facultado por la Constitución Política y la Ley para contratar y celebrar actos jurídicos en nombre y representación del municipio de La Unión Valle del Cauca como Entidad Territorial, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por otra, la señora MAYRA ALEJANDRA RODAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.209.177 en representación legal de **DISTRIBUIDORA AGRUMCERES S.A.S** Nit: 900.819.023-0, quien para los efectos del presente

EVIDENCIA INFORME

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-172-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y DISTRIBUIDORA AGRUMCERES SAS

contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos convenido modificar el Contrato en mención, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, entre el municipio de La Unión Valle del Cauca y la señora MAYRA ALEJANDRA RODAS suscribieron el Contrato de Prestación de servicio No. PS-172-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, COMUNITARIAS, RURALES Y AMBIENTALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"; el cual, en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)" Que conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que de imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. **B)** Que, del clausulado contenido en el Contrato, para efectos del presente Otrosí Modificatorio, se resalta la siguiente: *"PRIMERO: OBJETO:* y *SEGUNDO: VALOR"*. **C)** Que, el Ing. OSCAR MAURICIO CARDONA GARCIA, en calidad de secretario de agricultura y medio ambiente y supervisor, mediante memorando fechado del catorce (14) de octubre de 2026, presentó al alcalde municipal la solicitud de autorización para adelantar todos los trámites y gestiones necesarias tendientes a suscribir Otrosí Modificatorio No. 1. **D)** Que el alcalde en memorando fechado del catorce (14) de octubre de 2026 concede autorización para suscribir el otro si No.1.f) Que en reunión llevada a cabo el 15 de

EVIDENCIA INFORME

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-172-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y DISTRIBUIDORA AGRUMCERES SAS

octubre entre el representante legal del contratita y el supervisor del contrato adicionar el contrato por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000 M/CTE). **G)** Que la entidad estatal cuenta con el respaldo presupuestal en el certificado de disponibilidad No. XX del XX de octubre de 2026 por valor de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000 M/CTE). H) Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución. I) Que con los motivo expuestos en los numerales aquí estipulados y los enunciados en los documentos anexos al presente otro si:

Acuerdan:

1. Modificar el artículo **"PRIMERO: OBJETO"** el cual contiene el cuadro de presupuesto adicionando en las cantidades e ítems nuevos de la siguiente manera:

ENCUENTRO DE SABERES EN AGROECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE						
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1. Nuevo	Almuerzos	Una (1) Bebida caliente o fría (no gaseosa) en vaso de 250 ml aprox. Una (1) Crema / sopa Una (1) Proteína Una (1) porción de arroz Una (1) porción de ensalada Una (1) porción de leguminosas o harina, servido en el lugar del evento a las 12:30 pm	Unidades	150	$ 30 000	$ 4.500.000,00

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-172-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y DISTRIBUIDORA AGRUMCERES SAS

2. Nuevo	Moderador	Una (1) persona que guía y regule la participacion durante el evento de forma neutral para asegurar que el evento se haga de manera ordenada, respetuosa y productiva en horario de 8:00 am a 5 pm, en el lugar del evento	Unidad	1	$ 920.950,00	$ 920.950,00
3. Nuevo	Estacion de café	Espacio organizado y funcional, con mesa vestida y atendido por una persona, desde las 9 am hasta las 11 am, ofreciendo café y aromatica, en vasos de carton de 4 onz, endulzado según la preferencia del usuario, para el servicio y/o atencion de al redor 150 personas	unidad	1	$ 465.000,00	$ 465.000,00
4. Nuevo	servicio alquiler de sonido	1 consola, 3 micrófonos, 2 cabinas de sonido puesto en lugar de actividad, en horario de 07:30 am a 05:00 pm.	unidad	1	$ 980.000,00	$ 980.000,00

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-172-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y DISTRIBUIDORA AGRUMCERES SAS

20	agrupacion musical	Grupo de musica tropical	unidad	1	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00
38	Refrigerios	Refrigerios que conste de una Bebida gaseosa de 250 ml cada unidad en empaque tipo botella individual, sabores surtidos. Con dos empanadas por persona , con su respectiva servilleta, empaque individual, puesto en el lugar del evento.	Unidades	150	$ 16.467	$ 2.470.050,00
17	Mesas - alquiler	Mesa pegable de 60x180x75, ubicadas y organizadas en el lugar de la actividad	Unidades	26	$ 20.000,00	$ 520.000,00
16	Sillas plásticas alquiler	Sillas plásticas sin brazos, ubicadas y organizadas en el lugar de la actividad	unidades	140	$ 1.100,00	$ 154.000,00
8	Agua	Pacas de agua tratada,con envase tipo botella individual de 330 ML X 24 unidades debidamente selladas	Pacas x 24 unidades	10	$ 24.000,00	$ 240.000,00
					VALOR TOTAL	$ 12.000.000,00

EVIDENCIA INFORME

2. Modificar la cláusula "SEGUNDO: VALOR." el cual quedara de la siguiente manera: El valor del contrato es la suma CINCUENTA Y SIETE MILLONES

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-172-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y DISTRIBUIDORA AGRUMCERES SAS

DE PESOS ($ 57.000.000). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 594 del 16 de junio de 2026 y XXX del XX de XX de 2026. Valor discriminado de la siguiente manera:

- CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.000.000 M/CTE), del valor inicial de contrato
- DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000 M/CTE), de la presente adición.

3. Las cláusulas y estipulaciones iniciales del Contrato que NO hayan sido modificadas con el presente Otrosí Modificatorio, permanecerán vigentes y conservarán su alcance.

4. Como resultado de las modificaciones realizadas en el presente Otrosí Modificatorio respecto del valor inicialmente pactado, el contratista se obliga a modificar la póliza, adicionándola o actualizándola proporcionalmente al valor modificado con el presente Otrosí Modificatorio, respecto de los riesgos amparados inicialmente contenidos.

5. El presente Otrosí Modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en La Unión Valle a los _____.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Otro Sí Modificatorio No. 1, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Publica – SECOP II

Proyectó: Oscar Mauricio Cardona García - Secretario de Agricultura y Medio Ambiente.
Revisó: Gilberto Maldonado Benítez – Asesor Jurídico Contratista del Departamento Administrativo. Jurídico.

EVIDENCIA INFORME

La Unión valle del cauca, 09 de octubre de 2026.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.485.048, expedida en Santander de Quilichao (Cauca), domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE**, se permite manifestar que, de acuerdo con la verificación y estudio realizado por la Almacenista General (E), El Departamento Administrativo De Planeación y El Departamento Administrativo De Hacienda del Municipio de La Unión Valle del Cauca.

CERTIFICA

Que, de acuerdo a la información suministrada por las diferentes Dependencias, se manifiesta que, el predio ubicado en el área urbano del Municipio, con matrícula inmobiliaria 380-8864, y ficha catastral número 010000000092000700000000, ***NO FIGURA*** en los registros de inventarios como bien Municipal, ***ni se posee*** documento alguno que acredite la titularidad del mencionado inmueble como de propiedad del Municipio de La Unión Valle del Cauca.

ANEXOS:

- Copia del certificado enviado por la Almacenista del Municipio, donde Certifica que, el predio en mención no hace parte de los bienes inmuebles del Municipio.
- Copia del certificado enviado por la Directora del Dpto. Administrativo de Planeación, junto a oficio según base catastral del municipio y según visor del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en la cual se evidencia que, el predio en mención no hace parte de los bienes de propiedad del Municipio.
- Copia del certificado enviado por la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda, junto con oficio y copia de la VENTANILLA UNICA DE REGISTRO "VUR" en la cual se evidencia que, el predio en mención no hace parte de los bienes de propiedad del Municipio.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los nueve (09) días del mes de octubre del año 2026.

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal.

Proyectó:	Gilberto Mataliana Benitez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Estefanía Barajas Gallón – Directora del Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Liz Jhenifer Zárate Hurtado - Almacenista General
Revisó:	Liliana Mercedes Sánchez- Directora del Departamento Administrativo de Planeación.
Revisó:	Daniela Arias Higuita - Directora del Departamento Administrativo de Hacienda.

La Unión valle del cauca, 09 de octubre de 2026.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.485.048, expedida en Santander de Quilichao (Cauca), domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE**, se permite manifestar que, de acuerdo con la verificación y estudio realizado por la Almacenista General (E), El Departamento Administrativo De Planeación y El Departamento Administrativo De Hacienda del Municipio de La Unión Valle del Cauca.

CERTIFICA

Que, de acuerdo a la información suministrada por las diferentes Dependencias, se manifiesta que, *el predio ubicado en el área urbano del Municipio, con matrícula inmobiliaria* 380-2968, y ficha catastral número 76400010000000040002000000000, ***NO FIGURA*** en los registros de inventarios como bien Municipal, ***ni se posee*** documento alguno que acredite la titularidad del mencionado inmueble como de propiedad del Municipio de La Unión Valle del Cauca.

ANEXOS:

- Copia del certificado enviado por la Almacenista del Municipio, donde Certifica que, el predio en mención no hace parte de los bienes inmuebles del Municipio.
- Copia del certificado enviado por la Directora del Dpto. Administrativo de Planeación, junto a oficio según base catastral del municipio y según visor del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en la cual se evidencia que, el predio en mención no hace parte de los bienes de propiedad del Municipio.
- Copia del certificado enviado por la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda, junto con oficio y copia de la VENTANILLA UNICA DE REGISTRO "VUR" en la cual se evidencia que, el predio en mención no hace parte de los bienes de propiedad del Municipio.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los nueve (09) días del mes de octubre del año 2026.

EVIDENCIA INFORME

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal.

Proyecto:	Gilberto Matallana Benitez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Estefanía Barajas Gallón – Directora del Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Liz Jhenifer Zárate Hurtado - Almacenista General
Revisó:	Liliana Mercedes Sánchez- Directora del Departamento Administrativo de Planeación.
Revisó:	Daniela Arias Higuita - Directora del Departamento Administrativo de Hacienda.

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 esta dependencia procede a realizar los análisis y estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca

El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos INVERSIÓN	SI X NO___NO APLICA___ Número y nombre del proyecto 2024784000020 NOMBRE DEL PROYECTO Apoyo Asistencial Para Las Personas Con Medida De Aseguramiento Para Custodia Recluidas En La Sala De Retenidos De La Estación De Policía Nacional, En El Municipio De La Unión LINEA ESTRATEGICA Institucional META DE PRODUCTO Estrategia De Promoción Y Articulación De Los Servicios De Justicia Para La Garantía De Derechos
Los bienes obras o servicios están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	SI X NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO)	CUAL N/A EXPEDIDO POR N/A NO APLICA X

CONSTANCIA DEL ANALISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial el Municipio de La unión valle del cauca solicitó cotizaciones para determinar el valor de los bienes en el mercado Verificando los precios de los contratos realizados en años anteriores por el municipio Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato el objeto a contratar impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares

En vigencias anteriores el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares

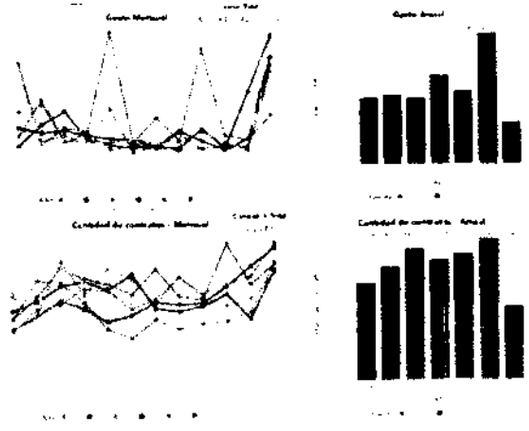
NO. CONTRATO/PROCESO	OBJETO	VALOR
MC-031-2026 SUM-013-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) QUE SE ENCUENTREN DETENIDAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA, COMO GARANTIA DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE CONDICIONES DE RECLUSION ARMONIZADAS CON LA DIGNIDAD HUMANA	$30 000 000
MC-010-2026 SUM-002-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) QUE SE ENCUENTREN DETENIDAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	$69 025 340

ANALISIS DE LA DEMANDA

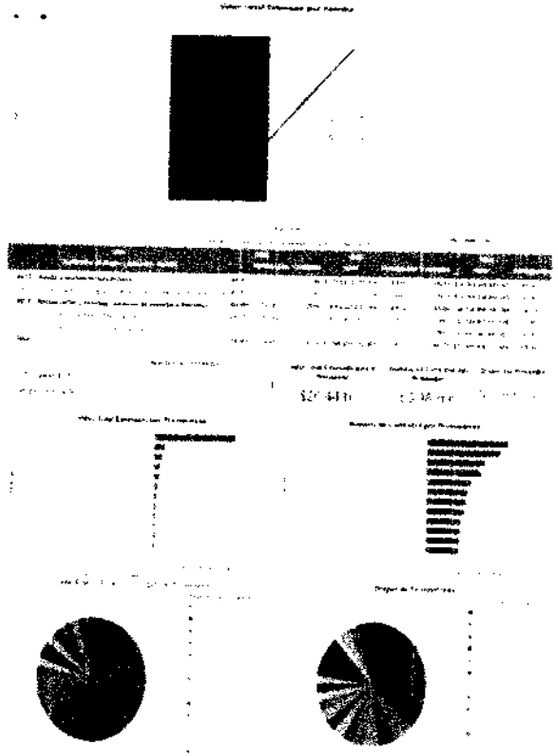
Igualmente se realizo consulta en el SECOP sobre procesos similares encontrándose

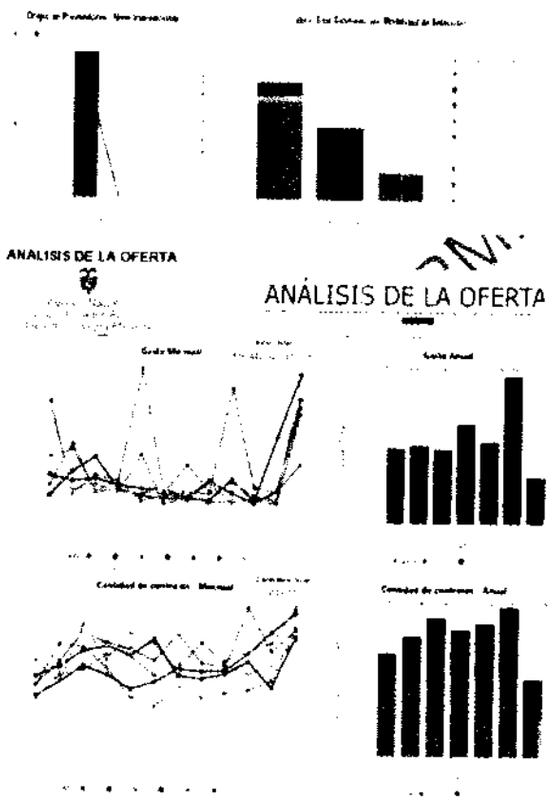
No proceso – Año No.	Proceso Modalidad de Contratación	Entidad	Objeto	Valor
MC-005-2026	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA	SUMINISTRO DE ALIMENTACION A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) EN LA SALA DE TRANSICION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	$ 20.000.000
COMUNICACION DE ACEPTACION-0180-2026	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE YAGUARÁ, HUILA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE YAGUARA (H)	$ 20.000.000
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 070-2025	Mínima Cuantía	MUNICIPIO TIMANÁ HUILA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) RECLUIDAS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 21.000.000

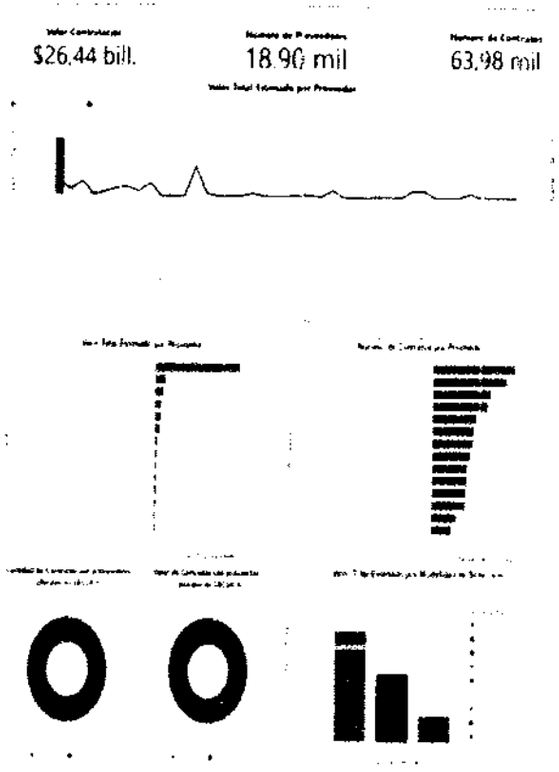
ANÁLISIS DE LA DEMANDA



EVIDENCIA INFORME




ANALISIS DE LA OFERTA
ANÁLISIS DE LA OFERTA


$26,44 bill.
18,90 mil
63,98 mil

Valor Total Estimado por Entidad



Fuente

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda/...

El municipio de La Unión Valle del Cauca, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, recibió dos cotizaciones (se anexan cotizaciones)

Nombre	Valor cotización (valores unitarios)
Oscar Leonardo Osorio	$ 44.500
Rubens Muñoz	$ 40.000

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Oscar Leonardo Osorio	Rubens Muñoz	Promedio

Incluye costo de desechables y costo de entrega en sitio

Conforme al estudio de precios se obtiene el presupuesto oficial de los precios unitarios. Por lo tanto los interesados en presentar oferta dentro del presente proceso de contratación deberán hacerlo referenciándose en los valores promedios de precios unitarios, no exceder el presupuesto oficial unitario fijado por el Municipio de La Unión Valle en cuantía estimada de acuerdo con el valor promedio del mercado.

Abordado lo anterior, el municipio de La Unión valle del Cauca, establece como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000 M/CTE)**, los cuales se ejecutarán bajo la modalidad de monto agotable de conformidad con los precios unitarios ofertados y de acuerdo a las cantidades de alimentos requeridas que sean efectivamente suministradas. En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos impuestos, ganancias, imprevistos deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, para la adquisición de los uniformes objeto del presente proceso. Por lo tanto, las personas interesadas en presentar oferta dentro del presente proceso de contratación, deberán hacerlo de acuerdo al presupuesto oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión Valle.

El contratista asumirá en su integridad todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato servicios y gastos necesarios para cumplir el objeto del contrato gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones seguros y bodegajes, salarios, prestaciones sociales gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La relación especial de sujeción existente entre las Personas Privadas de la Libertad (en adelante PPL) y el Estado no implica la suspensión absoluta de sus derechos fundamentales. Si bien la privación de la libertad conlleva la restricción legítima de derechos como la libertad o locomoción, dicha situación genera para el Estado una posición de garante respecto aquellos derechos que no han sido suspendidos y/o limitados, especialmente derechos fundados en la integridad y dignidad humana.

En consecuencia, al encontrarse las Personas Privadas de la Libertad imposibilitadas para acceder por sí mismas a condiciones básicas de subsistencia, corresponde al Estado asegurar el goce efectivo de derechos inherentes a la naturaleza humana, emprendiendo acciones que los protejan y garanticen condiciones materiales mínimas de existencia, dentro de las cuales el suministro oportuno y adecuado de alimentación constituye un componente esencial del mínimo constitucional de condiciones dignas de reclusión.

La Comisión de Seguimiento a la Vida en Prisión en su Informe XII (2025)[1], abordó cinco capítulos temáticos de los cuales para el presente proceso de contratación se hará mención exclusivamente del capítulo III *'Derecho a la alimentación digna'*, señalando que entre las problemáticas entorno a este derecho, que han dado lugar a un número significativo de acciones constitucionales se encuentra, las deficiencias del suministro de alimentación digna y las condiciones de higiene e infraestructura precarias durante todo el proceso desde la preparación hasta la entrega de los mismo. Concluyendo que *'persiste la grave vulneración del derecho a la alimentación de las personas privadas de la libertad. Dicha vulneración es sistemática y generalizada pues se desarrolla simultáneamente en múltiples centros del país'* recomendando fortalecer los mecanismos de supervisión y la continuidad contractual asegurando el suministro adecuado de los alimentos.

La Corte Constitucional, en Sentencia SU122 de 2022, refirió que el sistema penitenciario y carcelario continúa afectado por un Estado de Cosas Inconstitucional, debido a la persistente vulneración de derechos fundamentales, esta crisis no solo ha permanecido en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, por lo contrario se ha extendido a los lugares de detención transitoria, espacios que no son aptos para una reclusión digna, sometiendo a los PPL a la violación sistemática de sus derechos.

Los Centros de Detención Transitoria fueron creados con el objetivo de alojar a los detenidos por cortos periodos de tiempo, el artículo 28ª de la ley 65 de 1993 señala que *"La detención en Unidad de Reacción Inmediata (URI) o unidad similar no podrá superar las treinta y seis (36) horas (...)"*, por lo cual, dichos espacios no cuentan con la infraestructura personal y recursos suficientes y adecuados para garantizar el mínimo de condiciones dignas para las personas privadas de la libertad.

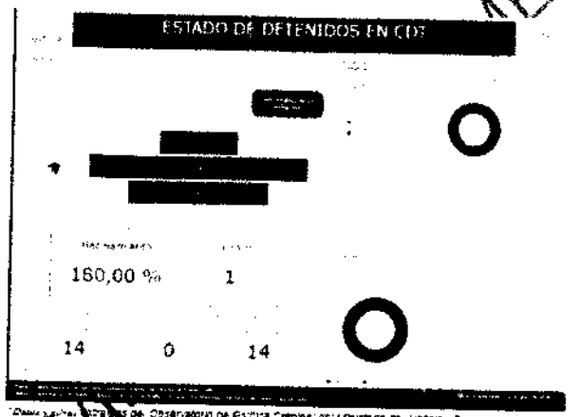
En este sentido la Corte en dicha sentencia reafirmó que la alimentación adecuada forma parte de los factores para mantener la integridad del recluso, aclarando que *'el componente de alimentación de las personas con medida de aseguramiento de detención preventiva que se encuentran en establecimiento de reclusión o en centros de detención transitoria corresponde a los entes territoriales'* ordenando a

[1] Comisión de Seguimiento a la Vida en Prisión (2025). *Informe de Seguimiento a la Vida en Prisión. Periodo [illegible]*. [illegible]

EVIDENCIA PRECONTRACTUAL

las entidades territoriales que tengan bajo su jurisdicción inspecciones estaciones de policía y lugares similares garantizar condiciones mínimas de alimentación, acceso a baños, ventilación y luz solar suficientes, entre otros

De acuerdo a los indicadores del Observatorio de Política Criminal (OPC) del Ministerio de Justicia y del Derecho la Estación de Policía del municipio de La Unión Valle del Cauca para el 21 de julio de 2026 presentó un nivel de hacinamiento del 180% Los datos publicados en la página de la entidad señalan que, para dicha fecha se reportaron 14 personas privadas de la libertad en el Centro de Detención Transitoria del municipio lo que evidenciaba una situación de sobrepoblación.



"Datos y cifras del Observatorio de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derecho. Consultado en

No obstante, la población privada de la libertad en centros de detención transitoria está sujeta a variaciones derivadas de factores como operativos de control, decisiones judiciales, traslados al sistema penitenciario, capturas en flagrancia y demás actuaciones propias del sistema penal En consecuencia el número de personas privadas de la libertad puede incrementarse o disminuir en cualquier momento, generando variaciones en la demanda de bienes o servicios requeridos para su atención

Posterior a la fecha de actualización por diferentes operativos y actuaciones adelantadas por las diferentes especialidades de la Policía nacional que se encuentran en nuestro municipio, la cifra de los detenidos transitoriamente en nuestro municipio en el mes de septiembre ascendió a 22 personas Con este nuevo número de personas, la necesidad de raciones de alimentación se resume en el siguiente cuadro

Descripción	Cantidad
Número de detenidos	22
Número de raciones diarias por persona	3
Número de raciones diarias para todos los detenidos	66
Número de raciones necesarias para atender a todos los detenidos durante una semana	462

Del anterior cuadro se puede extraer que, semanalmente se requieren cuatrocientas sesenta y dos (462) raciones de alimentación para atender las necesidades básicas de alimentación de los veintidós (22) detenidos, toda uno de estos detenidos requiere desayuno, almuerzo y cena de ahí que el número de raciones diarias por detenido sea de tres.

Esto es una necesidad que deben atenderse diariamente sin distinción de ínes de semana o festivos, por tanto, es permitido concluir que la contratación del suministro de dicha alimentación es prioridad e imperativo Sobre todo, en respeto de la dignidad humana consagrada en la Carta magna

La Alcaldía de La Unión Valle, en su estructura administrativa cuenta con la Secretaria de Gobierno la cual tiene a cargo la ejecución del proyecto de 'APOYO ASISTENCIAL PARA LAS PERSONAS CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO BAJO CUSTODIA RECLUIDAS EN LA SALA DE RETENIDOS DE LA ESTACION DE POLICIA NACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE LA UNION', establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, con el que se pretende brindar asistencia a las personas privadas de la libertad, a través de la prestación del servicio de alimentación, con el fin de garantizar condiciones dignas de reclusión

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 65 de 1993 en el que se establece que los municipios deben disponer de los recursos para atender la población privada de la libertad bajo su jurisdicción

"Corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de los cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad por orden de autoridad policiva

( )

En los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles como pagos de empleados raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y locos materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios" (Cursivas y cursiva fuera de texto)

Más adelante en el artículo 21 del Código Penitenciario y Carcelario – modificado por el artículo 12 de la Ley 1709 de 2014 – el legislador determinó que los establecimientos mencionados en el artículo 17 se encuentran a cargo de las entidades territoriales es decir de los municipios y departamentos Asimismo, en su artículo 68, en lo referente con la provisión de alimentos ordena que, *"deben ser de tal calidad y cantidad que aseguren la adecuada balanceada nutrición de las personas privadas de la libertad La alimentación será suministrada en buenas condiciones de higiene y presentación"*

En concordancia la Honorable Corte Constitucional en sentencia SU – 122 de 2022 reafirmó el suministro de la alimentación de las personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria a cargo de los entes territoriales y extendió el Estado de Cosas Inconstitucional a dichos centros.

"( ) la Corte Constitucional extenderá la declaración del estado de cosas inconstitucional del Sistema Penitenciario y Carcelario, contenida en la Sentencia T-388 de 2013, para garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad en las estaciones de policía, unidades de reacción inmediata y demás centros y establecimientos del país donde las personas detenidas procesadas y condenadas son recluidas antes de ingresar a un establecimiento penitenciario o carcelario"

El mandato constitucional en el artículo 1, establece como principio fundamental el respeto de la dignidad humana

"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales democrática participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad

EVIDENCIA INFORME

humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general" (Subrayado fuera de texto)

Acto seguido la carta magna en su artículo 2, enuncia los fines esenciales del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;)" agregando que "Las autoridades de la República están instituidas para proteger, a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"* (Comillas y cursiva fuera de texto)

Parafraseando con la Honorable Corte Constitucional en Sentencias T-391 de 2015, T-714 de 1996, T-388 de 2013. En cumplimiento del deber de garantía que asume el Estado cuando restringe la libertad de una persona en ejercicio de su poder punitivo, le corresponde velar por la integridad personal de aquella. Para ello le debe suministrar la alimentación adecuada desde el inicio de la restricción de la libertad.

Mas adelante, en la Sentencia T-107 de 2022 Magistrado Sustanciador José Fernando Reyes Cuartas, la Honorable Corte Constitucional en tratándose de las reglas jurisprudenciales y legales del derecho a la alimentación de las personas privadas de la libertad, concluyó: *"La interpretación literal de la normatividad expuesta permite establecer que las entidades territoriales son las llamadas a atender a la población bajo detención preventiva. Lo que implica proveer las condiciones adecuadas y los recursos suficientes para garantizar los derechos de las personas detenidas preventivamente. En el Auto 110 de 2020, esta Corporación dispuso que el componente de alimentación de las personas con medida de aseguramiento de detención preventiva que se encuentran en establecimientos de reclusión o en centros de detención transitoria, les corresponde a los entes territoriales. Dichos entes deben suministrar la alimentación diaria y permanente con el componente nutricional requerido (...)"* (Comillas, cursiva y subrayado fuera de texto)

Por otro lado, el Estatuto General de la Contratación Pública – Ley 80 de 1993 – en su artículo 3° prevé los fines de la contratación pública en los siguientes términos: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones" (Comillas y cursiva fuera de texto)

En ese orden de ideas, queda perfectamente establecido con parámetros fácticos constitucionales, legales y jurisprudenciales, que el municipio de La Unión Valle del Cauca es responsable de suministrar alimentación a los PPL que se encuentran en la estación de policía esta municipalidad. Lo cual, ha venido cumpliendo a cabalidad a lo largo de la presente vigencia 2026. Se ha destinado los recursos económicos, técnicos y administrativos necesarios para atender sus obligaciones.

No [redacted] las actividades planeados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027" y en las responsabilidades propuestas de la política social del Alcalde Municipal se requiere garantizar a la población privada de la libertad que se encuentra detenida en la estación de policía del Municipio de La Unión Valle condiciones dignas de reclusión y permitir que estas transiten hacia el goce efectivo de sus derechos.

[redacted]

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes estudios previos y las obligaciones que se describen a continuación las cuales serán de obligatorio cumplimiento, una vez presentada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el contratista a su cumplimiento.

2.1 Objeto a contratar:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CONTINUA, A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD UBICADAS TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LA UNION - VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE LES ASISTEN"

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0351-2026
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
93151608	Servicio de suministro de alimentos
90101603	Servicios de cafetería
90101602	Servicios de comidas preparadas

2.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ACTIVIDADES A EJECUTAR

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (PROMEDIO)
1	Desayuno: Debe incluir un producto de cada los siguientes opciones: panadería, lácteos, parrilla, cereales, tubérculos, especiales, con su respectiva bebida caliente o fría, con una ración de porción 470 mínimo.	UNIDAD	VARIABLE	$ 5.750
2	Almuerzo: Debe incluir sopa o crema de 400 mililitros, un alimento proteico de origen animal de 90 gramos, cuarto de tubérculo, raíz o plátano, una ensalada fresca, un jugo natural de fruta 400 mililitros, un arroz o preparación de cereal que puede ser un cereal, tubérculo, raíz o plátano, y pan de fruta 470 mínimo.	UNIDAD	VARIABLE	$ 11.750
3	Cena: Debe incluir 2 huevos en cualquiera de sus presentaciones, incluyendo [illegible] cereal, tubérculo, raíz o plátano de 50 gramos, [illegible] en caso de ser servido en pan, la porción será una rebanada de algunos de estos, una fruta entera, bebida caliente o fría 5 siguiendo porción 470 mínimo.	UNIDAD	VARIABLE	$ 11.750
SUMATORIA DE PROMEDIO DE PRECIOS UNITARIOS				$ 31.250

*"Incluye costos de desechables y costo de entrega en el sitio.

Nota aclaratoria: El contrato derivado del presente proceso de contratación se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable a precios unitarios, de conformidad con los precios unitarios ofertados y de acuerdo a las cantidades de alimentos requeridas que sean efectivamente suministradas por el contratista, teniendo como tope el presupuesto oficial asignado. lo anterior por tratarse de una cuantificación variable toda vez que el número de personas privadas de la libertad puede incrementarse o disminuir en cualquier momento. Por lo tanto, el oferente deberá tener en cuenta que las cantidades serán variables y se ejecutarán conforme a las demandadas por la entidad.

2.5. Obligaciones específicas del contratista:

El contratista debe comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

EVIDENCIA INFORME
EVIDENCIA INFORME
EVIDENCIA INFORME
EVIDENCIA INFORME

a) Entregar los alimentos conforme al horario que indique el supervisor del contrato con todos los recipientes desechables y empaques adecuados para los mismos, y en el sitio indicado por el supervisor del contrato asumiendo todos los costos directos e indirectos que esto conlleve

2.6. Obligaciones generales del contratista:

a) Cumplir con todos los bienes y/o servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieren presentarse
c) Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA a través del Supervisor durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato
d) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato
e) Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato
f) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato
g) El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003
h) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
j) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia
k) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida ejecución del contrato.
l) Responder por todas clases de demandas, reclamos o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
m) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se ubique y a terceros en la ejecución del contrato
n) El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
o) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía
p) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones
q) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
r) Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejerzará la supervisión
s) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
t) Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades
u) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables

2.7 Obligaciones del Municipio.

a) Realizar todos los trámites y legalización del Contrato
b) Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato
c) Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Contrato
d) Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporten la ejecución de las actividades contenientes al satisfactorio desarrollo del mismo
e) Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP) especialmente cuando se encuentre en las instalaciones de la Alcaldía municipal
f) Las demás que tiendan al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo

3. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCION

3.1. Tipo de Contrato

Debido a que la ejecución del objeto y las actividades específicas requiere de [redacted]

3.2. Modalidad de selección:

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de MINIMA CUANTIA conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotamiento del presupuesto lo que ocurra primero

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

Municipio de La Unión Valle del cauca

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial o valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20 000 000 M/CTE)**, los cuales se ejecutarán bajo la modalidad de monto agotable de conformidad con los precios unitarios ofertados y de acuerdo a las cantidades de alimentos requeridas que sean efectivamente suministradas. En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos impuestos ganancias imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta suscripción de contrato y su posterior ejecución.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato, gastos legales del contrato derechos, costos de transportes de personal, papelería, comunicaciones, seguros, salarios prestaciones sociales gastos administrativos, medidas de seguridad salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato

El valor del contrato se pagará con cargo al siguiente rubro presupuestal

RUBRO	2.3.2.02.02.006 - 2[illegible]200 "A.D.C.I. - 001"
NOMBRE DEL RUBRO	Apoyo Asistencial [illegible] las Personas con Medida de Aseguramiento Bajo Custodia Recluidas en la Sala de Retenidos [illegible] Estación de Policía Nacional en el Municipio de La Unión
FUENTE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20 000 000 M/CTE)

6.1. Forma de pago:

La forma de pago será mediante informes parciales de supervisión, previa presentación de los siguientes documentos

1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y por de se efectúe un control adecuado del gasto público en virtud a la figura de monto agotable a precios unitarios
2. Factura electrónica y/o cuenta de cobro de acuerdo con sus responsabilidades ante la DIAN
3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista y sus colaboradores.
4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia
5. Informe del contratista con registro fotográfico y las demás evidencias correspondientes de la ejecución del contrato

Dichas sumas se cancelarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa expedición del

EJECUCIÓN INFORME
EJECUCIÓN INFORME
EJECUCIÓN INFORME

cumplido a satisfacción sustento por el supervisor del contrato y el trámite correspondiente a dicha cuenta no se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada aquí

8.2. Carga Tributaria:

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 de 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art 329 se aplicara la retención general establecida en el art 392 ibidem
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato
SOBRETASA PRODEPORTE MUNICIPAL	(2 %) Sobre el total del contrato
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%) Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	(2%) del valor a pagar sin incluir IVA
ESTAMPILLA PROCULTURA	(2%) Sobre el total del contrato
RETEICA	Será el que resulte de la aplicación de los Artículos 38 y 39 del Acuerdo Municipal 009 de 2017 que modifico el Acuerdo Municipal 011 de 2004
ORDEN DE PAGO	$ 1.520 Pesos Mcte por cada pago generado. De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal

7. CONVOCATORIA LIMITÁ A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2066 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021 así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

El presente Proceso de selección se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente y concurran los siguientes

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a cuatro cientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales

Limitaciones territoriales: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos podrán realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes solicitados y la propuesta económica los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación

Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios no serán objeto de evaluación y en consecuencia serán rechazadas

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS	
	Carta presentación de la oferta
	Formato Único de Hoja de vida DAFP de persona natural diligenciado por el representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica
	Antecedentes Judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica
CAPACIDAD JURIDICA	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica
	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del Registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica
	Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales y riesgos profesionales. Si es persona natural presentando de pago o Certificado de afiliación de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica
	Certificación bancaria
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía
CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
	IDONEIDAD: Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie concordancia entre el objeto y/o actividad del proponente, de la persona natural o persona jurídica (Lo que aplique). Así mismo deberán acreditar mínimo cinco (05) años matriculados o inscritos en el registro mercantil -para personas jurídicas y/o naturales-.

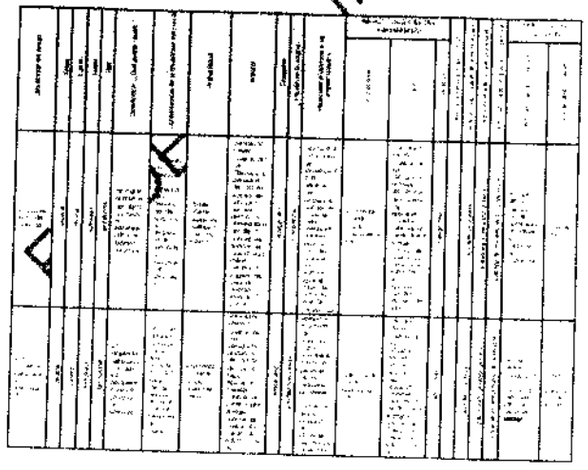
EVIDENCIA INFORME

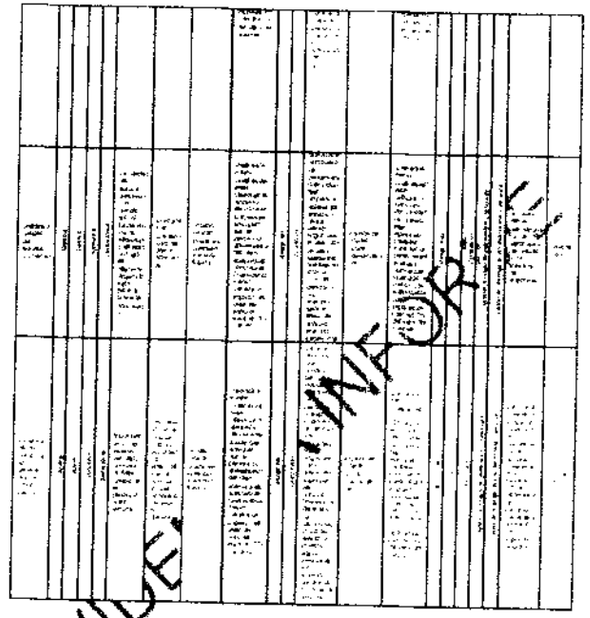
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MINIMA	**EXPERIENCIA MINIMA.** Certificación constancia y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación de al menos cinco (5) contratos con entidades públicas y o privadas donde se evidencie que el oferente cuenta con experiencia en la ejecución de objetos contractuales similares a los de la presente convocatoria pública. Las certificaciones deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación
CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ejecución del servicio le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

Dada la naturaleza de los servicios a contratar se identifica como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista:





De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del municipio. Además de los seguimientos y controles que adelantara la entidad mediante las acciones de supervisión y durante la etapa de selección se solicitará al contratista acorde a los riesgos observados la presentación de las siguientes garantías

10. GARANTIAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio El contratista deberá presentar

1 **Garantía de Cumplimiento.** Por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la expedición de las pólizas

2 **Garantía calidad del servicio:** por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses, contados a partir de la expedición de las pólizas

11 SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión control y vigilancia de la ejecución de acuerdo a las características del objeto contractual y sus alcances a través del Secretario de Gobierno y/o quien haga sus veces quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del mismo se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato lo anterior conforme a artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

12. PLAZO PARA LIQUIDACION DEL FUTURO CONTRATO

La liquidación del contrato resultante del presente proceso de mínima cuantía se realizara de mutuo acuerdo entre las partes para lo cual se celebrará el acta correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

En los eventos en que el contratista no se presente a la liquidación o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma la Entidad procederá a liquidarlo unilateralmente mediante acto administrativo motivado dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo previsto para la liquidación por mutuo acuerdo. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de liquidación en sede administrativa dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos anteriormente descritos

Dada en la Unión Valle a los trece (13) días del mes de octubre de 2024

JHON ROBERT MANZANO HINCAPIE
SECRETARIO DE GOBIERNO

EVIDENCIA INFORME

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de contratación adoptado mediante decreto *"Por medio del cual se adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca"* esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca

1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal constituye el principal instrumento de planeación de la entidad territorial mediante el cual se establecen las políticas programas proyectos y acciones que orientarán la gestión de la Administración Municipal durante su periodo constitucional de gobierno. Para el municipio de La Unión, Valle del Cauca, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 fue formulado a partir de un proceso participativo con diferentes sectores de la comunidad en el cual se identificaron las principales necesidades, problemáticas e intereses de carácter social económico cultural recreativo y deportivo del territorio

En este proceso de participación ciudadana se contó con la intervención de emprendedores, comerciantes independientes, asociaciones de comerciantes deportistas y demás actores de la comunidad, quienes manifestaron la necesidad de fortalecer las oportunidades de desarrollo económico y social promover la inclusión y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas. Entre las necesidades identificadas se encuentran el fortalecimiento del emprendimiento y el desarrollo microempresarial la generación de oportunidades de ingreso, el fortalecimiento de la asociatividad y la disposición de espacios adecuados para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas

En atención a las necesidades identificadas el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No 005 del 30 de mayo de 2024, contempla dentro de su Línea Estratégica Social el sector Deporte y Recreación orientado al fomento de la recreación la actividad física y el deporte como herramientas para promover el bienestar la convivencia y la paz en el municipio. En este marco se encuentra el producto relacionado con el "Apoyo y acompañamiento a los diferentes deportistas del municipio en sus distintas disciplinas y entornos", mediante el cual la Administración Municipal busca fortalecer los procesos de formación y participación deportiva de la población

El deporte constituye una herramienta fundamental para el desarrollo integral de niñas, niños adolescentes y jóvenes, en tanto contribuye al fortalecimiento de capacidades físicas, cognitivas y sociales, fomenta valores como la disciplina, el respeto la responsabilidad y el trabajo en equipo y favorece el adecuado aprovechamiento del tiempo libre. En este contexto la práctica del Taekwondo representa una alternativa de formación deportiva que permite promover hábitos de vida saludable disciplina, autocontrol sana convivencia e inclusión social, beneficiando directamente a los deportistas que hacen parte de los procesos de formación deportiva del municipio

En concordancia con lo anterior la Administración Municipal tiene la responsabilidad de generar las condiciones necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los procesos de formación deportiva lo cual comprende entre otros aspectos la disponibilidad de escenarios que cuenten con condiciones apropiadas de seguridad funcionalidad y espacio para el desarrollo de las actividades propias de cada disciplina

En consecuencia resulta necesario disponer de espacio físico que permita garantizar la el desarrollo de las actividades de formación y entrenamiento de Taekwondo en condiciones adecuadas para el desarrollo de las sesiones programadas y para el acompañamiento de los deportistas. La disponibilidad de este espacio contribuirá al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por la Administración Municipal en materia de deporte y recreación

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera el artículo 311 reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna entre otras funciones la de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

En virtud de lo anteriormente expuesto, se evidencia la necesidad de contar con un inmueble adecuado para el desarrollo de las actividades de formación y entrenamiento de Taekwondo, que permita garantizar el proceso formativo y brindar a los deportistas un espacio que reúna condiciones apropiadas para la práctica de esta disciplina

Por lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 particularmente a la Línea Estratégica Social – La Unión Equitativo sector Deporte y Recreación se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la necesidad de arrendamiento de bien inmueble, para el desarrollo de las actividades de Taekwondo

El arrendamiento permitirá establecer las condiciones necesarias para el uso del inmueble su disponibilidad durante el periodo requerido las obligaciones de las partes, la forma de pago, los mecanismos de seguimiento y supervisión y las demás condiciones contractuales aplicables, garantizando que el espacio sea destinado al cumplimiento de los fines institucionales relacionados con la promoción, formación y fortalecimiento del deporte en el municipio.

En consecuencia el presente proceso contractual se encuentra orientado a atender una necesidad real de la Administración Municipal y a garantizar los procesos de formación deportiva de Taekwondo contribuyendo al desarrollo integral de los deportistas, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, al fortalecimiento de la convivencia y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Especificar el bien

2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

"ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DESTINADO AL DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE DE TAEKWONDO EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA"

2.2. CLASIFICACION UNSPSC.

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	[redacted]2026
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80131500	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES

2.3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

En cuanto al Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, la presente contratación cuenta con certificado de registro y viabilidad del Banco de Programas y Proyectos del municipio de La Union Valle del Cauca.

CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS No.	018
No. DE REGISTRO	3024760000018
PROYECTO	DESARROLLO DE ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ POR MEDIO DEL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	08 DE ABRIL DE 2026
LINEA ESTRATEGICA	SOCIAL
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
META DE RESULTADO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ACCEDEN A SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS DE ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
METAS DE PRODUCTO	FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA EN DIFERENTES DISCIPLINAS PARA LA FUNDAMENTACION TECNICA DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista debe comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos técnicos

EVIDENCIA INFORME
EVIDENCIA INFORME
EVIDENCIA INFORME

ACTIVIDADES
1 Realizar visitas de acompañamiento metodológico para verificar que los monitores deportivos apliquen los contenidos técnicos en las sesiones de acompañamiento 2 Evaluar periódicamente el cumplimiento de la cobertura de los beneficiarios de los monitores deportivos 3 Realizar charlas técnicas a los monitores deportivos brindándoles herramientas pedagógicas para el desarrollo físico y motriz de los beneficiarios apoyándose en una metodología lúdica creativa que garantice el bienestar de los usuarios de los programas deportivos 4 Elaborar mensualmente informe técnico donde anexe los procesos metodológicos desarrollados por los monitores y beneficiarios en temas como: aplicación de las metodologías de trabajo, modalidades deportivas desarrolladas, componentes participación en eventos y festivales deportivos 5 Supervisar y emplear de manera óptima la implementación deportiva asignada asegurando su correcto uso exclusivo para las actividades estipuladas en el contrato. 6 Llevar control y registro que permita llevar un control preciso de la asistencia de los deportistas y del personal vinculado al programa de monitoria. 7 Participar activamente en eventos y actividades organizados por la administración municipal y la Subsecretaría de Deporte y Recreación, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos estratégicos. 8 Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato presentando propuestas sugerencias opiniones y observaciones relacionadas con las actividades desarrolladas y contenidos relevantes de las disciplinas deportivas y recreativas 9 Generar y entregar al supervisor un informe mensual detallado que incluya la descripción y soportes de las actividades realizadas, fotografías de las sesiones de entrenamiento y eventos y listas de asistencia firmadas por los participantes.

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1 Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato
2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse
3 Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato
4 Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato
5 Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la paralisis de la ejecución del contrato.
6 Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7 El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
8 Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro
9 Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo de objeto del contrato
10 Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia
11 Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridas para la cumplida iniciación del contrato.
12 Responder por todo daño que se cause a bienes al personal que labore y a terceros en la ejecución del contrato.
13 Garantizar la oportuna eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía
14 En caso de cualquier novedad o anomalía, reportarla situación de manera inmediata al funcionario encargado del control de ejecución.
15 Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDÍA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión
16 Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado
17 Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables
18 Cumplir estrictamente con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por las distintas autoridades de salud nacional, departamental y municipal

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

a Realizar todos los tramites y legalización del Contrato
b Realizar el pago del canon de arrendamiento establecidos
c Designar un supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato
d Efectuar los desembolsos del canon de arrendamiento de acuerdo con lo establecido en el contrato
e Efectuar, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo de este
f Que bandee al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley en documentos anexos que forman parte integral del mismo
g Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado salvo el deterioro normal derivado de su uso.
h Pagar al arrendador el canon de arrendamiento
i Efectuar las reparaciones locativas que sean atribuibles al mal uso de la infraestructura
j Permitir en cualquier tiempo las visitas del arrendador o de sus representantes para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad Estatal Contratante
k Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado
l Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el arrendador.
m Restituir el inmueble al arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en el que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos
n Aprobar la cuenta de cobro del arrendador según los términos definidos en el contrato
o. Las demás que tiendan al estricto cumplimiento del Contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que formen parte integral del mismo

3. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCION

3.1. TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar será el de ARRENDAMIENTO regulado por el artículo 1973 del Código Civil Colombiano el cual se regirá específicamente por las cláusulas del futuro contrato, y de forma general por las disposiciones de los artículos 1974 y subsiguientes del Código Civil Colombiano

3.2 MODALIDAD DE SELECCION: La modalidad de selección de contratación directa procede para el arrendamiento de bienes inmuebles de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone *"El arrendamiento o adquisición de inmuebles"*, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 según el cual *"Las Entidades Estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas"* y del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto que exige acto administrativo de justificación de la causal

4. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: Dirección calle 17 # 18-17 barrio el jardín la Unión Valle del Cauca

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000) En este orden de ideas el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los costos directos gananciales imprevistos deducciones y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta suscripción del contrato y su correcta ejecución

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato gastos legales del contrato derechos costos de transportes papelería comunicaciones seguros salarios prestaciones sociales gastos parafiscales medidas de seguridad salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que recida en la ejecución del contrato

El valor de contrato se pagara con cargo al siguiente rubro presupuestal

RUBRO	2.3.2.02.02.009.4301001.66020.18.0.01.1.002
CODIGO	175

EVIDENCIA INFORMEL

NOMBRE DEL RUBRO	DESARROLLO DE ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ POR MEDIO DEL FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA UNION
FUENTE	ESTAMPILLA PRODEPORTE
VALOR	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)

6.1. FORMA DE PAGO: El pago del valor mensual se efectuará previa aprobación de la supervisión y previa presentación de: 1. Certificación del supervisor en la que conste la efectiva ejecución y disponibilidad del inmueble a favor del Municipio durante el periodo facturado. 2. Factura o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencias. 5. Informe del contratista en el que se evidencie las actividades ejecutadas en función del cumplimiento de sus obligaciones.

6.2. CARGA TRIBUTARIA:

LA SUSCRITA CONTADORA PUBLICA DEL MUNICIPIO
DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el municipio de La Unión Valle del Cauca por norma legal se encuentra autorizado para efectuar los descuentos de estampillas, tasas pro deporte, Pro Cultura, Pro Ancianos, retenciones de industria y comercio, Deducciones y Retenciones de nivel municipal, Retenciones Pro Hospitales, Pro Universidad del Valle, Deducciones del nivel Departamental y Retenciones en la Fuente e IVA Retención en Renta, a todas las personas naturales o jurídicas beneficiarias de los actos o documentos gravados por consiguiente me permito certificar los descuentos con sus respectivas tarifas para los contratos de **ARRENDAMIENTOS**

•	Estampilla Pro Hospitales	1%	Gobernación del Valle
•	Estampilla Pro Universidad	1%	Gobernación del Valle
•	Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	Municipio de La Unión
•	Tasa Pro Deporte	2%	Municipio de La Unión
•	Estampilla Pro cultura	2%	Municipio de La Unión
•	Estampilla por la Justicia Familiar	2%	Municipio de La Unión
•	Unidad de Pago por Hoy	$ 5.52	Municipio de La Unión
•	Retención en la Fuente	3.5% Declarantes	DIAN
•	Retención de IVA	5% sobre el IVA	DIAN
•	Estampilla Pro Longevidad	5%	Gobernación del Valle

La presente certificación se expide en la Secretaría Administrativa de Hacienda del Municipio de La Unión Valle del Cauca a los 30 días del mes de junio de 2021

MARIA DEL PILAR TABARES VARELA
Profesional Universitario

DEDUCCIONES Y RÉGIMEN TRIBUTARIO: El contratista estará sujeto a las retenciones, deducciones y pago de estampillas de ley que se encuentren vigentes al momento de la causación del pago, de conformidad con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato. Para tal efecto se aplicará el Estatuto Tributario Municipal de La Unión, Valle, así como las normas nacionales vigentes en materia de retención en la fuente y demás contribuciones parafiscales a que haya lugar.

7 REQUISITOS MINIMOS

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos solicitados en este numeral, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta dos (2) criterios a saber:

Capacidad: Persona jurídica libre de inhabilidades e incompatibilidades y con capacidad jurídica para contratar con entidades públicas.

Idoneidad: El contratista deberá acreditar derecho de Propiedad y dominio o posesión legítima sobre el inmueble ofrecido, a título de arriendo a la entidad, la cual deberá presentar escritura pública y certificado de tradición del bien inmueble. Además, deberá contar con paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado.

Además, el oferente deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta presentación de la oferta
2. Propuesta técnica y económica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Certificado de existencia y Representante Legal
5. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Boletín Fiscal, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 267 de 2000) de persona natural persona natural y jurídica, vigente
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y jurídica, vigente
7. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas- RNMC del representante legal
8. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal
9. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades vigente del representante legal
10. Formato único de hoja de vida función pública tanto para el representante legal y la persona jurídica
11. Declaración de no sanciones y multas
12. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica
13. Copia de la Libreta Militar o certificado de haber definido la situación militar del representante legal
14. Planilla que acredite la afiliación a seguridad social. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar planilla con la que se demuestre el pago de seguridad social y aportes parafiscales.
15. Certificación bancaria
16. Certificado consulta inhabilidad de delito sexual contra menor de edad
17. Declaraciones de bienes y rentas y conflictos de interés debidamente diligenciado (Ley 2013 de 2019)
18. Certificado de deudores alimentarios morosos, vigente (REDAM - Ley 2097 de 2021) del representante lega:
19. Copia de la escritura pública y certificado de tradición del bien inmueble
20. Copia de última factura canceladas de cada servicio público con el que cuente el inmueble

La documentación soporte para el perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como certificados de antecedentes (disciplinarios, fiscales judiciales y medidas correctivas) y demás certificaciones requeridas deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de suscripción del presente contrato salvo aquellos documentos que por su naturaleza tengan una vigencia diferente establecida legalmente

8 EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

8.1. La tipificación del servicio le es aplicable la Ley 80 de 1993 la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

8.2. Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como moroso y se asigna al Contratista.

No.	Etapa	Fuente del Riesgo	Riesgo	Descripción (Causa inmediata, causa raíz y efecto probable)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Clasificación del Riesgo	Zona del Riesgo
	General	Externo	Económico			Moderado	Mayor	Medio	Moderado
	Ejecución	Externo	Económico			Moderado	Mayor	Medio	Moderado
	Ejecución	Externo	Político			Moderado	Mayor	Medio	Moderado
No.	Etapa	Fuente del Riesgo	Riesgo	Descripción (Causa inmediata, causa raíz y efecto probable)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Clasificación del Riesgo	Zona del Riesgo

EVIDENCIA INFORME
INFORME
INFORME

No.	Etapa	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)				Consecuencias de la ocurrencia del evento		Asignación	Tratamiento (Cómo, Cuándo, Quién, Prioridad)
		Tipificación (Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, Económico, Financiero, Operativo, Reputacional, Tecnológico)	Probabilidad	Impacto	Calificación Final		¿Con la implementación del tratamiento?		Probabilidad ¿Cuándo?

9 GARANTIAS

Según el DEC 1082-2015 - Artículo 2.2.1.2.1.4.5 - DECRETO 1610 de 2.013 - Artículo 7° No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Conforme a los riesgos previsibles detectados por la Entidad no se hace necesario la expedición de garantías por cuanto no existen riesgos que afecten sustancialmente la ejecución del contrato, no obstante lo anterior es importante que el supervisor cumpla con sus labores de supervisión y para mitigar los riesgos antes identificados y que en la etapa precontractual del mismo, donde se elabora el informe de evaluación se verifique que oferente a suscribir el contrato cuente con derecho de dominio completo sobre el bien inmueble

10 ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1082 del 2015 y dando aplicación a manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02 se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	No aplica
TECNICOS	No aplica
FINANCIEROS	Para satisfacer la necesidad detectada el Municipio de La Unión (V). considera viable y pertinente seleccionar y adjudicar a un contratista que ofrezca presentes condiciones técnico-económicas para el desarrollo del objeto contractual para lo cual se concluye que el valor del presente proceso contractual es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000) además, existe la viabilidad financiera y presupuestal del presupuesto de inversión de la vigencia 2026.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
CAPACIDAD	Persona natural libre de inhabilidades e incompatibilidades y con capacidad jurídica para contratar con entidades públicas
IDONEIDAD	El contratista deberá acreditar derecho de propiedad y dominio o posesión legítima sobre el inmueble ofrecido a título de arriendo a la entidad la cual deberá presentar escritura pública del bien inmueble. Además deberá contar con paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado

11. ANALISIS DE LA OFERTA:

Para la ejecución de este tipo de servicios existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de La Unión (V) realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
MACEDONIA LTDA	800.1[illegible].865
SANDRA MILENA GALLEGO VERGARA	66.752.892
GRAJALES S.A	891.602.138

12 ANALISIS DE LA DEMANDA.

La administración Municipal de La Unión (V) si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso en esta vigencia y en otras anteriores

No. Contrato	OBJETO	VALOR	Dirección URL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Siendo verificados procesos de contratación anteriores no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnicos financieros que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual mediante la modalidad de contratación directa

Se encontró que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda

NO CONTRATO	OBJETO	VALOR	DIRECCION URL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		37 167 180	

EVIDENCIA INFORME

Conforme al estudio de mercado realizado se estimó un valor promedio de referencia de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE ($7 807 000). Sin embargo, dicho valor corresponde a un promedio obtenido de inmuebles con características heterogéneas y ubicados en diferentes contextos territoriales, por lo que constituye únicamente un referente de mercado y no un valor de aplicación obligatoria para el presente proceso.

Es importante señalar que los cánones de arrendamiento identificados en la plataforma SECOP corresponden, en su mayoría, a inmuebles localizados en municipios y ciudades con dinámicas económicas, comerciales e inmobiliarias distintas a las del municipio donde se ejecutará el contrato. Factores como el tamaño del mercado inmobiliario, la demanda de espacios, el nivel de desarrollo urbano, la actividad económica y las condiciones socioeconómicas de cada territorio inciden directamente en la determinación de los valores de arrendamiento, generando diferencias significativas entre regiones.

Adicionalmente, el inmueble objeto de contratación presenta características específicas que lo diferencian de otros bienes analizados en el mercado, tales como una distribución funcional orientada exclusivamente al desarrollo de actividades institucionales, áreas limitadas, ausencia de mobiliario, equipamiento o adecuaciones especiales que incrementan el valor locativo, así como condiciones particulares de ubicación y uso. En consecuencia, no resulta procedente equiparar su canon de arrendamiento con el de inmuebles que cuentan con mayores áreas comunales, dotación complementaria, acabados superiores o ubicaciones con mayor vocación comercial.

Por otra parte, el mercado inmobiliario del municipio presenta cánones de arrendamiento inferiores a los observados en municipios de mayor tamaño o en centros urbanos con alta demanda de bienes inmuebles, situación que obedece a las condiciones propias de oferta y demanda existentes en la localidad. En virtud de ello, y atendiendo los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, la Entidad considera razonable y ajustado a la realidad económica local establecer un presupuesto oficial de hasta DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($12 500 000), valor que refleja las condiciones efectivas del mercado inmobiliario municipal y garantiza la obtención de un inmueble idóneo para satisfacer la necesidad institucional sin generar sobrecostos para la administración.

En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones a los que legalmente haya lugar, generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación deberá hacerse de acuerdo con el Presupuesto Oficial con el que cuenta el municipio de La union

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato, gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

9. SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de la Subsecretaria de Deporte y Recreación y/o quien haga sus veces, del municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Dado en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS EDUARDO DURANGO SUAREZ
Subsecretario de Deporte y Recreación

EVIDENCIA INFORME
EVIDENCIA INFORME

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 esta dependencia procede a realizar los análisis y estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN): SI X NO__ NO APLICA__

Numero del proyecto 2024764000004

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de la Administración en el Buen Gobierno, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos en el Municipio de La Unión.

LINEA ESTRATÉGICA: Línea Institucional

META DEL PRODUCTO: Promoción de iniciativas organizativas de participación ciudadana que garantice la libertad de expresión y credo

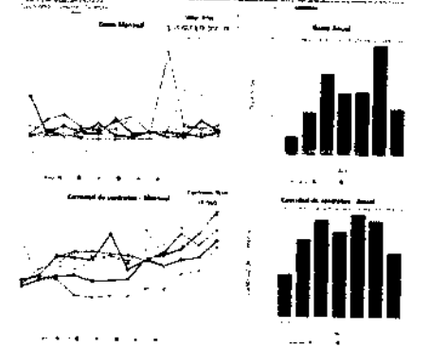
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA): SI X NO__

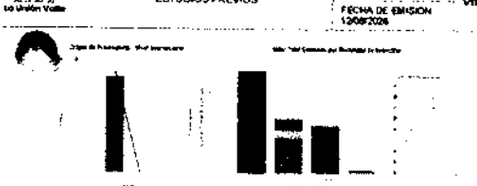
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES EL CASO): CUAL: EXPEDIDO POR NO APLICA X

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

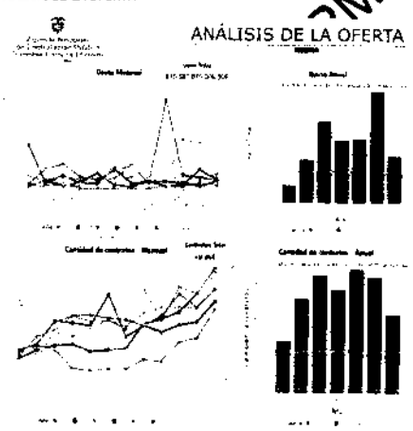
Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de La Unión valle del cauca, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los bienes en el mercado. Verificando los precios de los contratos realizados en años anteriores por el municipio. Así mismo se suma lo determinado de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de sumas de contratos similares.

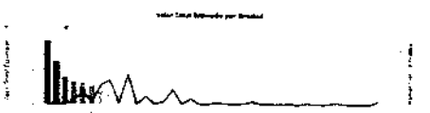
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

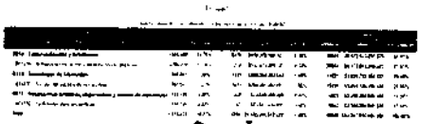




ANÁLISIS DE LA OFERTA





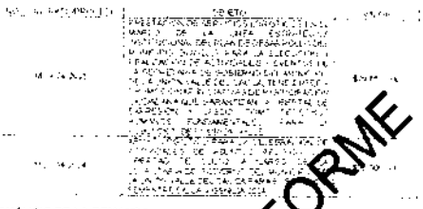


Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/modelo_de_absolescencia_del_proceso_de_compra_publica.pdf

El municipio de la unión valle, con el fin de realizar un análisis consolidado *comparativo de precios* [illegible] solicitó dos cotizaciones (se anexan cotizaciones):

	Valor cotización
GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES	$ 33.519.000
SINERGY SAS	$ 33.877.000

En vigencias anteriores el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares

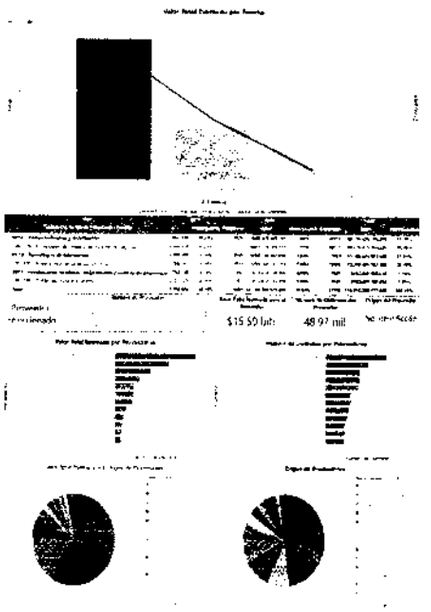


ANÁLISIS DE LA DEMANDA

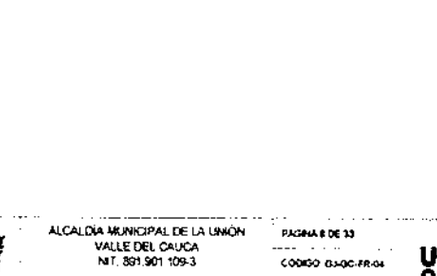
Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose

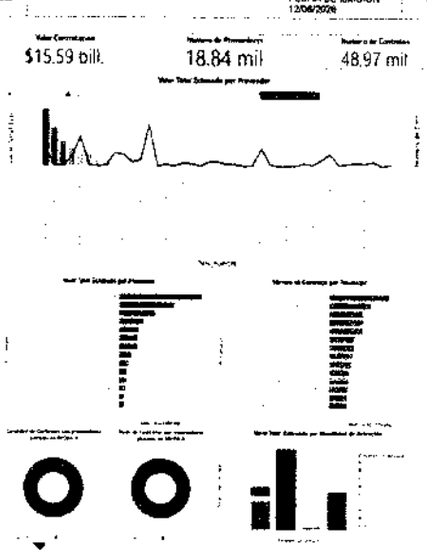
No proceso – Año No.	Proceso Modalidad de Contratación	Entidad	Objeto	Valor

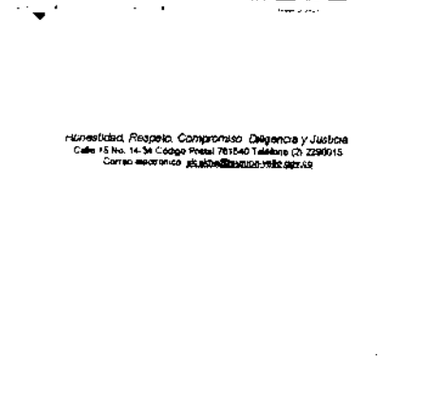
EVIDENCIA INFORME

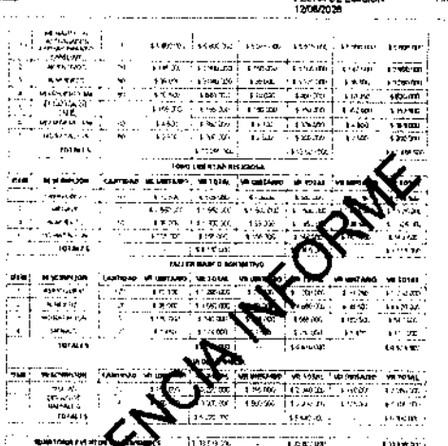












EVIDENCIA INFORME

Conforme al estudio de precios el valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.698.000 M/CTE) En este orden de ideas el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, las personas interesadas en presentar oferta dentro del presente proceso de contratación deberán hacerlo de acuerdo al presupuesto oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión Valle

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato, gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería,

comunicaciones seguros y bodegajes salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Gobierno del municipio de La Unión Valle cuenta con un propósito principal: *ameliorar*, asignado por el Decreto municipal No. 348 de 2020 "*Planear, formular, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana procurando por el respeto por los derechos humanos en el municipio de La Unión, Valle del Cauca, mediante la formulación e implementación de estrategias y acciones para la prevención, el control de indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas sociales, el apoyo al sistema de responsabilidad penal para adolescentes, el control y uso del espacio público, así como la evaluación y monitoreo del modelo de ocupación establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, con el propósito de contribuir con la convivencia ciudadana y el ejercicio de los derechos y obligaciones individuales y colectivas*" (comillas y cursiva fuera de texto)

Revisado el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "La Fuerza de la Gente" Administración municipal, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 005 de 2024, y el Plan de Acción aprobado por el Consejo de Gobierno municipal, la Secretaría de Gobierno del municipio de La Unión Valle encuentra la necesidad de realizar o dar cumplimiento a lo siguiente:

PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027	
Línea Estratégica:	Línea Institucional
Indicador de resultado:	Tasa de hurto a personas por cada 100.000 habitantes
Sector:	Gobierno Territorial
Nombre programa:	Fortalecimiento de la administración en el buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos en el Municipio de La Unión
PLAN INDICATIVO	
Nombre del Producto PDT:	Promoción de escenarios organizativos de participación ciudadana que garantice la libertad de expresión y credo
Nombre del Producto:	Servicio de promoción a la participación ciudadana

EVIDENCIA INFORME

diálogo interreligioso propone que las diferentes tradiciones religiosas encuentren puntos en común como la práctica de valores como la paz, la justicia, la compasión o el cuidado hacia el prójimo.

Después de haber realizado un proceso constructivo de diálogo, entre las diferentes tradiciones religiosas o espirituales, una clara muestra de la efectividad de dicho diálogo es la colaboración conjunta entre los participantes del diálogo, lo cual, puede verse concretado mediante acciones sociales compartidas como proyectos educativos, humanitarios o sociales.

En todo caso, la finalidad que se persigue con el diálogo interreligioso es promover la paz y la justicia, evitando conflictos con raíz u origen religioso, además de realizar una labor conjunta contra el odio, la discriminación y la intolerancia.

De las actividades o eventos requeridos, nos interesa:

Revisados los históricos, datos e información que reposa en el archivo de la Secretaría de Gobierno, concretamente en lo relacionado con el evento de Comités Interreligiosos, y contrastados estos con el presupuesto disponible, se concluye que la necesidad de la Entidad para dar cumplimiento al objeto contractual y de la correcta observancia del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 y el Plan de Acción comprende las siguientes actividades sintetizada, lo siguiente:

Foro Módulos Familia y Educación

Descripción de la actividad: Espacio de intervención dirigido a estudiantes de secundaria de todas las instituciones educativas del municipio respecto de los temas: familia y educación. Se estima que asistan en nivel, seiscientos (600) estudiantes a estos foros, repartidos en diferentes grupos. Los foros son realizados por líderes o representantes escogidos por el Comité de Asuntos Interreligiosos, de Culto y Conciencia. Estos líderes son docentes seleccionados por padres de las diferentes religiones quienes presentaran unos módulos de formación sobre determinados temas de interés. En la presente vigencia el mencionado Comité sugirió incluir como parte del equipo que realizará la intervención, al equipo de apoyo adscrito de la Comisaría de Familia que está conformado por un (1) abogado, un (1) trabajador social, un (1) psicólogo buscando de esta modo, una intervención multilateral y más completa para los estudiantes. En total, el personal que estará realizando los foros serían entre 10 a 15 personas aproximadamente, quienes estarán por cinco (5) días realizando estas actividades, las cuales, se tiene programadas para realizarse en las aulas de clase y/o en el salón de alcaldes de la Alcaldía municipal. Adicionalmente, este año se busca dejar a cada uno de los estudiantes que asistan a los foros un recordatorio, con lo que pueda rememorar las enseñanzas obtenidas mediante la intervención.

No. De Item	Descripción	Cantidad
1	Refrigerio	60
2	Hidratación	60

EVIDENCIA INFORME

Descripción de la actividad: Es un espacio de discusión o de intervención para intercambiar opiniones e información sobre el marco de la política pública de libertad religiosa y de cultos, se tratan aspectos fundamentales acerca de ello, por ejemplo ¿en que radica la libertad religiosa y de cultos en el mundo actual y especialmente en este territorio? Para la presente vigencia, el Comité de Asuntos Interreligiosos ha definido que les interesa llevar el foro de libertad religiosa con impacto hacia la comunidad. Esta actividad está dirigida a todas las instituciones municipales, para un total de cincuenta (50) personas, los cuales, se subdividen en treinta (30) cupos para las instituciones, y diez (10) cupos para los respectivos (pastores secundarios). Esta actividad va dirige hacia organismo de socorro, fuerza pública, rectores, coordinadores personeros estudiantiles y algunos estudiantes de las instituciones educativas de nuestro municipio con el ánimo de que puedan aplicar en el marco de sus competencias, y campos de acción propios, la política pública de libertad religiosa y de cultos. Esta actividad se plantea realizar en un (1) único día, y la principal diferencia respecto de los foros modulos familia y educación radica hacia quien va dirigido el mismo, siendo el público objetivo son los estudiantes de secundaria y los foros modulos familia y educación mientras que en esta actividad se aborda el tema de la libertad religiosa y su público objetivo son las instituciones o entidades que hacen parte del municipio, como las mencionadas lineas atras, los pastores y secretarios. Respecto que los diferencia es que esta actividad tiene su origen en la política pública que hace parte integra de esta, mientras que el foro familia y educacion se hacen en conjunto con la comisaria de familia, cuyo equipo interdisciplinario (abogado(a), psicologo(a), trabajador(a) social) acude para asesorar desde todos esos componentes a los estudiantes.

No. De Item	Descripción	Cantidad
1	Refrigerio	50
2	Manaje	1
3	Almuerzo	50
4	Hidratación	1

Notas aclaratorias: Las cantidades se obtienen de promedios de asistencia, consumo y/o ejecución para cada mencionado evento, de acuerdo con los años anteriores y los registros que se tienen en archivos. La hidratación tal como se podrá evidenciar en la descripción técnica y actividades a ejecutar, corresponde a una estación de calle agua, aromática para cien (100) personas, entendido que todos los invitados puedan repetir la bebida de su elección para hidratarse.

Taller Marco Normativo – Libertad Religiosa, Culto y Conciencia

Descripción de la actividad: Esta actividad es un espacio de aprendizaje capacitación o formación dirigido a cuarenta (40) personas quienes durante tres (3) días, estarán recibiendo formación en la perspectiva jurídica de la libertad religiosa culto y conciencia. Esta actividad se dirige hacia organismo de socorro fuerza pública, rectores, coordinadores, personeros estudiantiles y algunos estudiantes de las instituciones educativas de nuestro municipio. Es precisamente en este último elemento donde se

Cotización [ ] [ ] [ ] – [ ] – [ ] por Unos Teléfono: [ ] Logos personas Portar [ ]

EVIDENCIA INFORME

En cuanto a este particular, la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia No. C-478 de 1992, Magistrados Ponentes José Gregorio Hernández Galindo y Alejandro Martínez Caballero, cuando estudiaba las demandas de inconstitucionalidad acumuladas fundadas en la posible inconstitucionalidad de las disposiciones acusadas en una oposición entre éstas y el Preámbulo de la Carta Política, precisó el poder vinculante del preámbulo de la Constitución en los siguientes términos: "(…) *Esta Corte, por el contrario, estima indispensable reivindicar la concepción jurídica según la cual el Derecho no se agota en las normas y, por ende, el Constitucional no está circunscrito al limitado campo de los artículos que integran una Carta Política.*

El Preámbulo de la Constitución incorpora, mucho más allá de un simple enunciado específico, los fines hacia los cuales dentro del ordenamiento jurídico, los fines que inspiraron al Constituyente para diseñar de una determinada manera la estructura fundamental del Estado, la motivación política de toda la normatividad constitucional que ese Constituyente espira a realizar y que no acierte la pura literalidad de sus palabras.

El Preámbulo de sentido a los preceptos constitucionales y señala al Estado las metas hacia las cuales debe orientar su acción, el rumbo de las instituciones jurídicas.

Lejos de ser ajeno a la Constitución, el Preámbulo hace parte integrante de ella. Las normas pertenecientes a las demás jerarquías del ordenamiento jurídico están sujetas a toda la Constitución y, si no pueden contravenir los mandatos contenidos en su articulado, menos aún les está permitido la transgresión de las bases sobre las cuales se soportan y a cuyas finalidades apuntan.

(…)

Luego la Corte Constitucional, como el Preámbulo goza de poder vinculante sin cuenta sustento del orden que la Carta instaura y, por tanto, toda norma –sea de inicio legislativa o de otro nivel- que desborde o contradiga cualquiera de los fines en él señalados, lesiona la Constitución por desconocer sus principios.

Si la razón de ser independiente del control constitucional no es otra que la de garantizar la verdadera supremacía y supremacía de la Constitución, ese control devenga en utópico cuando se niega a la tarea de comparar entre sí normas abstractas, sin hilo conductor que las articulen y confiera sentido integral, razonable y sólido al conjunto." (Comillas y cursiva fuera de texto)

Ahora, es menester traer a colación que Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Comillas y cursiva fuera de texto) Toda vez que, así lo dispuso el primer artículo de la Carta Magna

Indicador:	Iniciativas organizativas de participación ciudadana promovidas
PROYECTO DE INVERSIÓN	
Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de la Administracion en el Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos en el Municipio de La Unión
PLAN DE ACCIÓN	
Descripción Actividades:	Brindar apoyo a eventos de impacto a la comunidad realizados por el sector, asuntos interreligiosos, realizacion del taller de marco normativo, realizacion de la biblia, realizacion de la familia, realización del foro de libertad religiosa

Del diálogo interreligioso, su relevancia y características

Este diálogo es un intercambio abierto y respetuoso entre personas de diferentes tradiciones religiosas o espirituales, buscando la comprensión mutua, la paz y la cooperación en un mundo diverso.

El objetivo fundamental es fomentar la convivencia pacífica, el respeto y la cooperación, sin que ninguna parte tenga que renunciar a su fe o intentar imponer frente a las demás.

El respeto mutuo es el principio de cualquier diálogo y en el interreligioso no es una excepción. Que cada una de las tradiciones religiosas participantes del diálogo reconozcan la dignidad de las demás es fundamental para permanecer en el diálogo, y sobre todo para llegar a consensos y bienes comunes.

Otro componente fundamental es la escucha activa. No se trata de solo hablar, y ser sino de hacerse escuchar e intentar entender, para que los demas participantes puedan verdaderamente entender, hacerse entender, y que no solo sean palabras vacías o monólogos teóricos.

El reconocimiento de diferencias es otra de las caracteristicas propias de este dialogo. Este debe entenderse como aquello que separa una tradición religiosa de otra, en el marco del respeto y despues de haberse dado un proceso de escucha activa, con el fin de respetar dichas diferencias, no se trata de quererlas eliminar sino de comprenderlas.

Sin embargo, el diálogo no se trata solo de enfocarse en las diferencias. Además de los elementos citados la búsqueda de puntos en común es importeas, pues si nos quedamos en lo que nos separa, no entenderemos la relevancia o el peso de aquello que nos une. El

EVIDENCIA INFORME

	3	Recreatorios 600

Notas aclaratorias. Los ochenta (80) refrigerios son para el grupo de profesionales, personal de apoyo que va a realizar los foros, para los cinco (5) días que se tiene previsto de duración de los foros. Los seiscientos (600) recordatorios están destinados para los estudiantes asistentes a los foros. Las cantidades se obtienen de promedios de asistencia, consumo y/o ejecución para los mencionados foros, de acuerdo con los años anteriores y los registros que se tienen de los mismos. También, de la intención de participacion que han manifestado los estudiantes de secundaria a través de los docentes que estan en contacto con el enlace de asuntos interreligiosos.

Día de la familia

Descripción de la actividad. Con miras a posicionar y promocionar la convivencia pacífica en la familia, se ha decidido realizar el día de la familia interreligiosa. Esta va dirigido a todas las iglesias que conforman a la comunidad interreligiosa del municipio. Se ha identificado que participaran ochenta (80) personas en la actividad cuyo objetivo es integrar a todas las familias de esta comunidad entre sí y con el municipio. Para este efecto, se requieren actividades familiares de esparcimiento tipo campeonato en diferentes disciplinas (fútbol, microfútbol, voleibol, entre otras), como también de calidad, que precisamente propendan por la convivencia pacífica en familia y el disfrute de ese tiempo para ellos. Esta actividad está planeada para desarrollarse a lo largo de todo un (1) día, por ello, se incluyen refrigerios en la jornada de la mañana y en la jornada de la tarde. En este punto, es importante destacar que la convivencia pacífica en familia es uno de los objetivos específicos de la Política pública de libertad religiosa y de cultos.

No. De Item	Descripción	Cantidad
1	Jornada con actividades de esparcimiento familiar	1
2	Incentivos	20
3	Almuerzo	80
4	Refrigerio AM	80
5	Estación de Café	1
6	Refrigerio PM	80
7	Hidratación	80

Notas aclaratorias. Las cantidades se obtienen de promedios de asistencia, consumo y/o ejecución para el mencionado evento, de acuerdo con los años anteriores y los registros que se tienen de los mismos. La cantidad de menaje es 1, por considerarse un (1) servicio logístico mediante el cual el futuro contratista suministrará un (1) sitio de recreación con capacidad para ochenta (80) personas, que cuente con sombras verdes, animación, sonido, piscina, zonas deportivas, sillas, mesas y manteles. La estación de café está prevista para cien (100) personas.

Foro libertad religiosa

EVIDENCIA INFORME

encuentra la diferencia con el foro de libertad religiosa, en cuanto a la perspectiva en que se va a enfocar el tema de aprendizaje. Con esta actividad, se pretende dar fundamentos normativos a los asistentes para que sepan cómo actuar frente a los distintos retos o situaciones particulares que pueden presentarse en su día a día, en los asuntos relacionados con la libertad religiosa y de cultos.

No. De Item	Descripción	Cantidad
1	Refrigerios	120
2	Almuerzos	120
3	Hidratación	3
4	Menaje	120

Notas aclaratorias. Las cantidades se obtienen de promedios de asistencia, consumo y/o ejecución para el mencionado evento, de acuerdo con los años anteriores y los registros que se tienen de los mismos. La hidratación corresponde a una estación de café prevista para cada día de capacitación, por ello la cantidad es igual a 3. Los almuerzos y refrigerios están previstos para 40 personas por día, y la actividad está planeada para desarrollarse en tres (3) días distintos.

Día de la Biblia

Descripción de la actividad. Para la presente vigencia, en congruencia con el enfoque que ha decidido dar el Comité de Asuntos Interreligiosos a estos eventos esta actividad se ha planeado para realizarse con impacto a la comunidad en general y no solo a la comunidad interreligiosa. La actividad se desarrollará a través de espacios radiales en algunas de las emisoras de nuestro municipio, dentro de la programación general de la misma. A través de dicho medio de comunicación se propenderá por establecer interacciones con la comunidad, compartir contenido bíblico y difundir contenido específico relacionado con los asuntos interreligiosos. En la interacción con la comunidad en general se sortearán las biblias de alta calidad que también se pretenden adquirir mediante la ejecución del contrato.

No. De Item	Descripción	Cantidad
1	Biblias	12
2	Espacios radiales	4

Notas aclaratorias. En los espacios radiales participará el comité de asuntos interreligiosos y participará la Secretaria de Gobierno de esta municipalidad, y dicha actividad se ejecutará en diferentes días.

Fundamentos jurídicos de los eventos y actividades Asuntos interreligiosos

Primeramente, en cuanto al aspecto legal relacionado con el presente proceso de selección objetivo, la Constitución Política de Colombia, en su preámbulo invoca la protección de Dios

EVIDENCIA INFORME

Reconociendo la Carta Magna en su artículo 2, determina: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Comillas y cursiva fuera de texto)

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 13,

"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados." Por idéntico mandato constitucional es deber del estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Continuando con las normas de rango constitucional, el artículo 19 de la Carta dispuso: *"Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.*

Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley." (Comillas y cursiva fuera de texto)

Por otro lado, el artículo 209 ibidem, dispone *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)" (Comillas y cursiva fuera de texto)

El Municipio de La Unión Valle del Cauca, como Entidad Territorial fundamental en la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. La anterior de acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia.

EVIDENCIA INFORME

Más adelante, el artículo 315 de la *Carta Política* asigna a los alcaldes sus atribuciones constitucionales, de las que se resaltan para efectos de este proceso de contratación: "1) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.*

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incorporado al ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 74 de 1968, establece en su artículo 18 la libertad de toda persona en su pensamiento, conciencia y religión, la garantía de la manifestación de la religión y las creencias y el compromiso que deben adquirir los Estados parte para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. De igual manera, consagra en su artículo 18 la libertad de escoger por motivos religiosos.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos incorporada al ordenamiento jurídico interno mediante Ley 16 de 1972, también consagra en sus artículos 12 y 13 garantías a la libertad de religión y de creencia y el deber estatal de garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. De igual manera, consagra en su artículo 16 la libertad de escoger por motivos religiosos.

En armonía con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos estatales y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Ley 133 de 1994 "*Por la cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política*" en su Capítulo I, contiene unas disposiciones donde el Estado asume un rol activo en cuanto el derecho de libertad religiosa. En su artículo 1°, establece que el Estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos. El artículo siguiente, en su parte final, se establece que el poder público mantendrá relaciones armónicas y de común entendimiento con las Iglesias y confesiones religiosas existentes en la sociedad colombiana.

El Decreto 437 de 2018 "*Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 2 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denominado Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos*". En este decreto, en su artículo 2.4.2.4.1.2. se dispone que, el objetivo general de la mencionada política pública es brindar garantías para el ejercicio del derecho de libertad religiosa y de cultos aquí en nuestro país. Respecto al campo de aplicación de este acto administrativo, el artículo 2.4.2.4.1.4. practica que es aplicable a todas las entidades de orden nacional y territorial que en desarrollo de los principios y derechos constitucionales relativos a la libertad religiosa y de cultos, garanticen el ejercicio de estos.

Ahora bien, en el literal f) del artículo 2.4.2.4.1.3. del Decreto 437 de 2018, se encuentra como una de los objetivos específicos de la política pública "*Generar acciones que*

EXPRESIÓN Y CREDO, COMO DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES PARA LA POBLACIÓN DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	XXX-2026
CÓDIGO UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
81141801	Logística
80141607	Gestión de eventos
90111500	Facilidades para encuentros

2.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ACTIVIDADES A EJECUTAR

MODULOS (FAMILIA Y EDUCACION)

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	REFRIGERIO	Harina, proteína y porción de fruta con su respectiva bebida, entregado en el sitio del evento.	400	$ 10.250	$ 820.000
2	HIDRATACION	Botella de agua pet por 600 ml.	80	$ 2.500	$ 200.000
3	RECREATORIOS	Paquetes de dulces (bombón, chicles, galletas saborizadas y bombete) empacados de manera individual con mensaje alusivo a los foros que se realizan.	600	$ 5.250	$ 3.150.000
TOTAL					$ 4.170.000

DIA DE LA FAMILIA

INTEGRACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	PROMEDIO
5	MENAJE CON ACTIVIDADES ESPARCIMIENTO FAMILIAR	Alquiler de sitio de recreación con capacidad para 80 personas, que cuente con zonas verdes, sonido, animación, piscina y zona deportivas sillas y mesas mamíferas. En el sitio de recreación se deberá contar con actividades familiares para realizar todos como	1	$ 5.585.300	$ 5.888.000

		postre. Servido a la mesa con todos sus cubiertos			
4	HIDRATACION	Estación de café, agua, aromática (Para 100 personas) Nota: concertación previa a su ejecución con el supervisor del contrato.	1	$ 152.500	$ 152.500
TOTAL					$ 4.115.000

TALLER MARCO NORMATIVO

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	PROMEDIO
1	REFRIGERIO	Harina, proteína y porción de fruta con su respectiva bebida, servido a la mesa 40 por cada día de capacitación en total 3 días	120	$ 10.250	$ 1.230.000
2	ALMUERZO	Sopa de verduras, arroz a las finas hierbas chuleta de pollo y/o filete de pollo en salsa hawaiana pelacon, ensalada, postre y jugo. 40 por cada día de capacitación, en total 3 días.	120	$ 38.500	$ 4.620.000
3	HIDRATACION	Estación de café, agua, aromática (Para 100 personas) Nota: concertación previa a su ejecución con el supervisor del contrato.	3	$ 182.500	$ 547.500
4	MENAJE	Alquiler de silla plástica con respaldo, de 4 patas, sin brazo, entregadas en el lugar del evento instaladas y al finalizar el evento recogerlas por cada 24 horas.	120	$ 1.475	$ 177.000
TOTAL					$ 6.574.500

DIA DE LA BIBLIA

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	PROMEDIO
1	BIBLIAS	Biblia Grande de alta calidad, encuadernación con cremallera de lujo, cinta marcadora, de letra grande de 10.5 puntos o superior y palabras de cristo destacadas	12	$ 190.000	$ 2.280.000

c) Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
d) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
e) Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la pérdidas de la ejecución del contrato.
f) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza de objeto del contrato.
g) El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
h) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato de conformidad con la normatividad que rige la materia.
k) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida ejecución del contrato.
l) Responder por todas clases de demandas, reclamaciones o procesos que instauren el personal o los sub-contratistas a su cargo.
m) Responder por todo daño que se cause a bienes o personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
n) El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
o) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
p) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
q) En caso de ausencia o presencia anormales, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
r) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
s) Dar cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
t) Dotar de Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades.
u) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

2.7 Obligaciones del Municipio.

a) Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
b) Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.

propenden por garantizar el ejercicio de la participación ciudadana de las entidades religiosas y sus organizaciones". Otro de los objetivos específicos que es menester resaltar, para efectos de este proceso de contratación es que se encuentra en el literal a), del artículo 2.4.2.4.1.3 del Decreto 437 de 2018, que al tenor dispone *"Identificar y posicionar el aporte al bien común, a la resolución de conflictos y a la convivencia pacífica en la familia y la sociedad, a la cohesión social y a la transformación de contextos comunitarios, que las entidades religiosas y sus organizaciones desarrollen".*

Conclusión de la necesidad a satisfacer

Recapitulando la Secretaría de Gobierno del municipio de La Unión Valle del Cauca recopiló en el presente estudio o análisis todas las necesidades y mandatos constitucionales, legales y reglamentarios que le atañen conforme a la Ley Estatutaria de Libertad Religiosa y de Cultos, y los unificó en correspondencia, acorde con el cumplimiento del *Plan de Desarrollo Plan Indicativo y Plan de Acción*, aprobados y adoptados en las respectivas instancias de nivel municipal que son vendas para la presente Administración municipal.

En mérito de lo expuesto anteriormente, se requiere contratar el presente proceso de selección objetiva para contratar la prestación de servicios logísticos para la realización de actividades y eventos incluidos dentro del plan de acción de la secretaría de gobierno del Municipio de La Unión Valle del Cauca, tendientes a promocionar iniciativas de participación ciudadana que propenden por la libertad de expresión y credo, como derechos humanos fundamentales, para la población de esta municipalidad. El futuro contratista deberá garantizar el suministro de todos los insumos y la prestación de los servicios logísticos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades o eventos que se requieran, con el objetivo de dar cumplimiento a las actividades contempladas y aprobadas en el Plan de Acción a las establecidas en el Plan Indicativo y en este orden de ideas al Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes estudios previos y las obligaciones que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, una vez presentada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el contratista a su cumplimiento.

2.1 Objeto a contratar:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES Y EVENTOS TENDIENTES A PROMOCIONAR INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE GARANTIZAN LA LIBERTAD DE

EVIDENCIA INFORME FINAL

		actividades deportivas tipo campeonato diferentes disciplinas.			
2	INCENTIVOS	Premios para los ganadores de los campeonatos en diferentes disciplinas.	20	$ 147.500	$ 2.950.000
3	ALMUERZO	Una proteína de 250 gr, porción de arroz, porción de ensalada, porción de harina, bebida de fruta natural y postre. Servido a la mesa de todos sus cubiertos.	60	$ 38.500	$ 3.080.000
4	REFRIGERIO AM	Harina, proteína y porción de fruta con su respectiva bebida, servido a la mesa	60	$ 32.250	$ 620.000
5	ESTACION DE CAFE	Estación de café, agua, aromáticas (Para 100 personas.) Nota: concertación previa a su ejecución con el supervisor del contrato.	1	$ 152.500	$ 152.500
6	REFRIGERIO PM	Chocoramos de 90g c/u con su respectivo empaque individual	60	$ 4.600	$ 366.000
7	HIDRATACION	Botella de agua pet por 600 ml	60	$ 2.500	$ 200.000
		TOTAL			$ 13.438.000

FORO LIBERTAD RELIGIOSA

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	PROMEDIO
1	REFRIGERIO	Harina proteína y porción de fruta con su respectiva bebida, servido a la mesa	50	$ 10.250	$ 512.500
2	SONIDO	Salón con montaje (sillas + mesas y mesa principal) para 50 personas en spo auditorio, Incluye Ayudas audiovisuales (video beam, pantalla para proyectar, sonido y micrófono). Nota: concertación previa a su ejecución con el supervisor del contrato.	1	$ 1.525.000	$ 1.525.000
3	ALMUERZO	Una proteína de 250 gr, porción de arroz, porción de ensalada, porción de harina, bebida de fruta natural y	50	$ 36.500	$ 1.825.000

		en vivo. Debe incluir mínimo 34 imágenes a full color de la Tierra Santa. Debe incluir 10.000 o más referencias cruzadas. Los encabezados deben ser visibles para encontrar fácilmente las referencias. Nota: concertación previa a su ejecución con el supervisor del contrato.			
2	ESPACIOS EQUALES	Periodo de tiempo de una (1) hora en emisora local del municipio, dentro de la programación general de la emisora dedicado a la transmisión de contenido específico relacionado con los asuntos interreligiosos, donde se informará a la comunidad de los eventos del sector interreligioso que comprenden el alcance del contrato, y donde además se buscará generar interacción con la comunidad para el sorteo de las biblias.	4	$ 775.000	$ 3.100.000
		TOTAL			$ 3.380.000
		SUMATORIA DE LOS EVENTOS O ACTIVIDADES			$ 32.898.000

2.5. Obligaciones específicas del contratista:

1. Ejecutar todas las actividades logísticas, operativas y de articulación necesarias para el desarrollo de los eventos, garantizando el suministro, transporte, montaje, operación y desmontaje de todos los elementos requeridos (menaje, alimentos, mobiliario), las cuales serán coordinadas bajo la supervisión del contrato y el coordinador logístico.
2. A través del coordinador logístico mantener comunicación permanente con la supervisión del contrato durante la planeación y ejecución de cada evento o actividad.

2.6. Obligaciones generales del contratista:

a) Cumplir con todos los bienes y/o servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA la cual hace parte integral del contrato.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.

c) Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Contrato.
d) Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al apoyo/cuidado desarrollo del mismo.
e) Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP) especialmente cuando se encuentre en las instalaciones de la Alcaldía municipal.
f) Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Tipo de Contrato.

El contrato a celebrar será el de Prestación de servicios contemplado en el numeral 3ro del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.2. Modalidad de selección:

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de MINIMA CUANTÍA conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de la ejecución será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso lo que ocurra primero.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

Municipio de La Unión Valle del Cauca.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 32.698.000 M/CTE). En este orden de ideas, el valor anteriormente propuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del

contrato, gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes de personal, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo al siguiente rubro presupuestal

RUBRO	2.3.2.02.02.009.4502001.91124.16.0.01.1.001
NOMBRE DEL RUBRO	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN
FUENTE	1.001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 33.698.000 M/CTE)

8.1. Forma de pago:

El valor del contrato se pagará a través de la presentación de informes parciales de supervisión acuerdo al avance ejecutado un informe único de supervisión; previa presentación de los siguientes documentos:

a) Informe del Contratista, que contenga la exposición de las actividades realizadas, acompañado de registro fotográfico
b) Informe de supervisión asignada por el Municipio, que acredite el cumplimiento de las actividades contratadas
c) Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista.
d) Factura o cuenta de cobro.
e) Certificación bancaria para el respectivo pago

Dichas sumas se cancelarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa expedición del cumplido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato y el trámite correspondiente a dicha cuenta; no se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada aquí

8.2. Carga Tributaria:

EVIDENCIA INFORME

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato

9. REQUISITOS HABILITANTES:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos constitutivos del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación

Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios, no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS
Carta presentación de la oferta
Formato único de hoja de vida DAFP de persona natural representado o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica
Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica
Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica
Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la República con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del

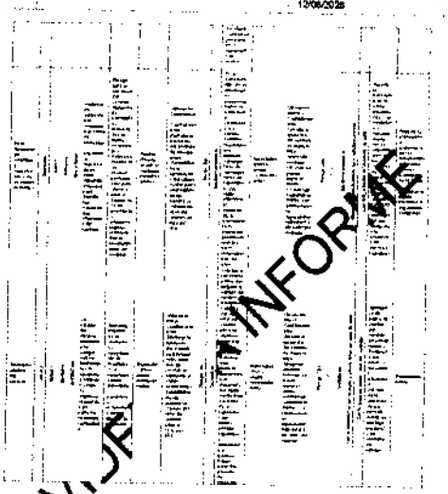
EVIDENCIA INFORME

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía Propuesta técnica y económica: Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
IDONEIDAD	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto social y/o actividades económicas del proponente con el objeto contractual del presente proceso, si es persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique). Con una fecha constitución mínima de cinco (05) años.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	EXPERIENCIA MÍNIMA: Certificación, copia de cinco (5) contratos con entidades públicas y/o privadas con sus respectivas actas de liquidación, donde se evidencie que el proponente ejecutó en el mismo año contado desde el cierre del proceso de selección (fecha límite de recepción de ofertas) actividades relacionadas con el objeto Las certificaciones deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
EQUIPO DE TRABAJO	Coordinador Logístico El proponente deberá presentar dentro de su equipo de trabajo al menos un (1) coordinador logístico. El coordinador logístico deberá acreditar título profesional en administración de empresas o Ingeniería Industrial, título de posgrado en logística, gestión o gerencia de proyectos, alta gerencia, y mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional Auxiliar logístico El proponente deberá presentar dentro de su equipo de trabajo al menos dos (2) Auxiliares Logísticos. Experiencia mínima de 6 meses en asuntos relacionados Cada uno de los miembros del equipo de trabajo deberá presentar

Comentado [GT1]: [illegible]

Comentado [DM2]: [illegible]

EVIDENCIA INFORME

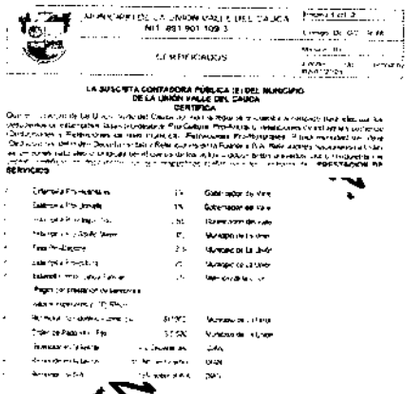


De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio. Además de los seguimientos y controles que adelantara la entidad mediante las labores de supervisión y durante la etapa de selección se solicitara al contratista de acuerdo a los riesgos observados, la presentación de las siguientes garantías:

10. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio. El contratista deberá presentar

EVIDENCIA INFORME



LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA (E) DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
CERTIFICA

7. CONVOCATORIA LIMITA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2088 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente y concurran los siguientes

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

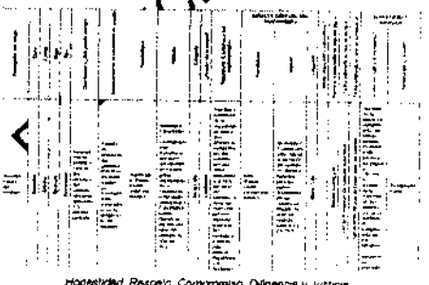
CAPACIDAD JURÍDICA	representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica. Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019), de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presente como persona jurídica. Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica Certificación bancaria El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es

	Hoja de Vida función pública Copia de la cédula de ciudadanía Copia del Diploma y Acta de Grado Copia de la tarjeta profesional Certificados de antecedentes - Disciplinarios - Fiscales - Judiciales - Inhabilidades - medidas correctivas Experiencia certificada Carta de Compromiso
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas [illegible] caso de pertenecer al régimen simplificado o declaración de renta en caso de pertenecer al régimen [illegible]

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación del servicio, la es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentación complementarios

Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista



1. **Garantía de Cumplimiento:** Por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

2. **Garantía calidad del servicio:** por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses contados a partir de la expedición de las pólizas

Comentado [JMS]: Actualizar con el nuevo plan [illegible]

11. SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO y/o quien haga sus veces, quien tendrá la facultad de verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

12. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

La liquidación del contrato resultante del presente proceso de mínima cuantía se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirá el acta correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012

En los eventos en que el contratista no se presente a la liquidación, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad procederá a liquidar unilateralmente mediante acto administrativo motivado dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo previsto para la liquidación por mutuo acuerdo. Lo anterior sin perjuicio de la potestad de liquidación en sede administrativa dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos anteriormente descritos

Dado en La Unión Valle a los quince (15) días del mes de octubre de 2026

EVIDENCIA INFORME

JHON ROBERT MANZANO HINCAPIÉ
SECRETARIO DE GOBIERNO

EVIDENCIA INFORME

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y el manual de contratación adoptado mediante decreto "Por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca" esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

1. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.**

La Administración Municipal, en el marco de sus competencias legales y constitucionales, tiene la responsabilidad de garantizar las condiciones de seguridad, convivencia y orden público en su jurisdicción. Para el cumplimiento de este propósito, resulta fundamental contar con la presencia y capacidad operativa de la Policía Nacional, que de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política se encarga de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

En el municipio de La Unión Valle, durante el año 2025 se han registrado hechos que evidencian la necesidad de fortalecer la continuidad y sostenibilidad de la presencia de la Policía Nacional. De conformidad con la "Información de Delitos a Nivel Registro año 2020-2026"[1] publicada en la página de la Policía Nacional, sobre delitos contra la seguridad y convivencia ciudadana, se observa una recurrencia de conductas que afectan la vida y la integridad de los habitantes, entre ellas homicidios (con predominio del uso de arma de fuego), lesiones personales, violencia intrafamiliar, hurtos a personas, residencias y motocicletas, así como extorsión y delitos sexuales, los cuales demandan una atención oportuna y permanente por parte de la fuerza pública.

En este contexto, la Administración Municipal considera necesario fortalecer las condiciones requeridas para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas a la Policía Nacional en el territorio municipal, particularmente aquellas relacionadas con la prevención de hechos que afecten la seguridad y convivencia ciudadana, la atención oportuna de situaciones que alteren el orden público y el desarrollo de las actividades propias del servicio de policía. Para tal efecto, la Policía Nacional en cumplimiento del mandato Constitucional y demás normas que regulan el servicio de Policía, requiere de instalaciones (Bienes Inmuebles) adecuadas que permitan el funcionamiento de unidades policiales para mantener el orden y garantizar la seguridad y tranquilidad de los habitantes del municipio.

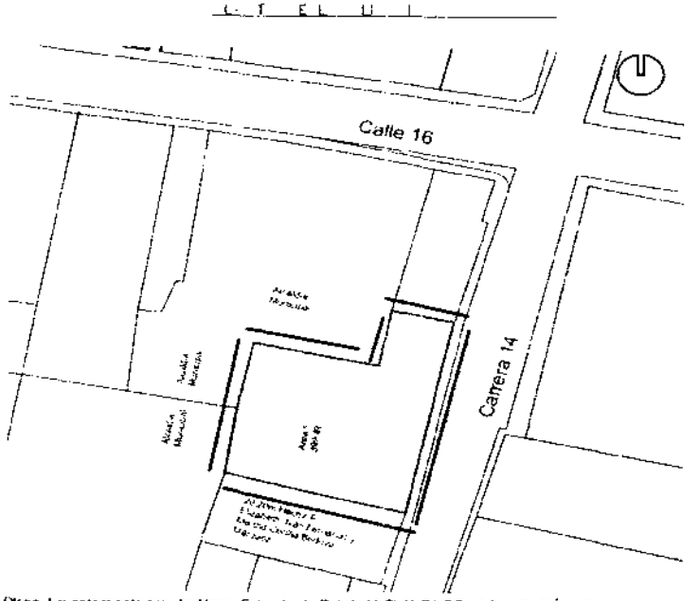
La Policía Nacional, no cuenta con bienes inmuebles de su propiedad en el Municipio de La Unión Valle, actualmente el Departamento de Policía Valle posee un permiso de ocupación temporal de la edificación en la que se encuentra ubicada la Estación de Policía del municipio, con dirección Calle 14 N° 15 – 69 / 81. El permiso autoriza el uso

[1] Fuente: POLICÍA NACIONAL. - Estadísticas de delitos contra la seguridad y convivencia ciudadana, así como de la actividad operativa registrada por la Policía Nacional Recuperado de:

Que el inmueble descrito fue conformado en el año 2016 mediante la escritura pública 1.023, a través de la cual se englobaron dos predios (matriculas 380-3078 y 38045363), anteriormente destinados a la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana. En la actualidad, sobre dicho predio funcionan la Comisaria de Familia y la Estación de Policía del municipio.

Que, en atención a lo anterior, la Administración Municipal, a través de su Departamento Administrativo de Planeación, realizó el levantamiento arquitectónico de la edificación denominada "Estación de Policía", cuyos documentos, que se anexan y hacen parte integral de los presentes estudios previos, dan cuenta de la delimitación del área objeto del comodato. En ese sentido, el presente comodato se otorga exclusivamente sobre el espacio ocupado por la Estación de Policía del municipio, el cual se encuentra debidamente delimitado dentro del predio de mayor extensión, sin que ello comprenda las áreas destinadas al funcionamiento de la Comisaría de Familia ni las zonas comunes o de uso compartido que hacen parte de la administración municipal.

El área del bien inmueble objeto del contrato a celebrar se encuentra delimitada en el siguiente plano de localización, en el cual se identifica el predio de mayor extensión y el espacio ocupado por la Estación de Policía:



Plano. Levantamiento arquitectónico Estación de Policía "1 PLANTA DE LOCALIZACIÓN" Elaborado Por Danny Ardila García – Arq. Departamento Administrativo de Planeación Municipal

EVIDENCIA INFORME
IFORME

temporal de la edificación por un periodo de dos (2) años y cuatro (4) meses contados a partir del 01 de septiembre de 2025.

En consideración a que se trata de una población que demanda el control permanente de los diferentes fenómenos delictivos, criminológicos y demás comportamientos contrarios a la convivencia que se presentan en el territorio, se requiere garantizar la permanencia de la Estación de Policía en el bien inmueble que actualmente ocupa, esto mediante la figura del comodato, asegurando la continuidad de actividades administrativas, operativas y de atención, al servicio de la comunidad que le corresponden a dicha institución.

Que de conformidad con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, las distintas ramas y niveles del Estado ejercen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, dentro de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que orientan la organización territorial.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 señala respecto al contenido del Contrato Estatal que,

> *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)"*

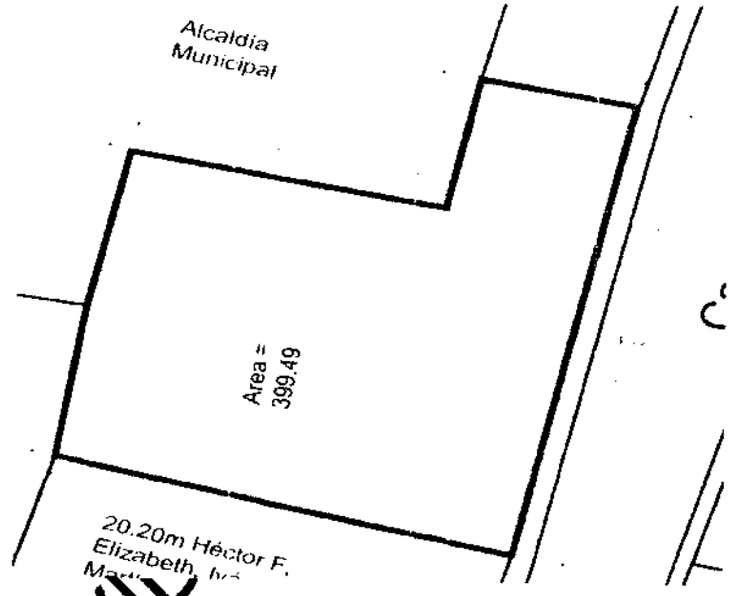
En consecuencia, la Administración Municipal tiene la necesidad de entregar en calidad de comodato o préstamio de uso a título gratuito, al Departamento de Policía Valle, el bien inmueble destinado al funcionamiento de la Estación de Policía del Municipio de La Unión Valle, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de su presencia institucional y facilitar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas en beneficio de la seguridad y convivencia de los habitantes del municipio.

Que el Municipio de La Unión Valle, ostenta el derecho real de dominio del bien inmueble identificado con las siguientes características:

DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL	ESCRITURA PÚBLICA	ÁREA DE TERRENO	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN
CARRERA 14 N° 15 - 69 / 15 - 81 BARRIO CENTRO, LA UNIÓN VALLE	380-55595	76400010000000043000700000000	1.023 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016	1.242 M²	1.122 M²

EVIDENCIA INFORME

El bien inmueble a entregar exclusivamente para el desarrollo de actividades propias del servicio de policía cuenta con los siguientes linderos: **Norte**: En extensión de 7.0 metros, con la Alcaldía Municipal y en extensión de 13.79 metros, con Alcaldía Municipal **Sur**: extensión de 20.21 metros, con predio de Héctor F, Elizabeth, Iván Fernando y Martha Cecilia Bedoya Márquez. **Oriente**: en extensión de 24.72 metros con la Carrera 14. **Occidente**: en extensión de 7.12 metros, en extensión de 8.67 metros, en extensión de 8.09 metros, con predio de la Alcaldía Municipal.



CUADRO DE AREAS	
AREA OCUPADA	390.55
AREA LIBRE	104.02
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	286.53
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	117.06
AREA TOTAL CONSTRUIDA	403.58

Plano: Levantamiento arquitectónico Estación de Policía "1 PLANTA DE LOCALIZACIÓN" Elaborado Por Danny Ardila García – Arq. Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Basados en los Planos – Levantamientos Arquitectónicos de la edificación de la Estación de Policía, realizados por el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio, el inmueble cuenta con un área total de 399,49 m². No obstante, el área

ocupada por la edificación, corresponde a 390,55 m², diferencia que obedece a las separaciones técnica exigidas entre las edificaciones por las normas urbanísticas y de sismorresistencia, los cuales no se computan como área ocupada de la construcción.

En igual sentido, el bien inmueble objeto del contrato a celebrar cuenta con la siguiente descripción de la edificación:

DESCRIPCIÓN EDIFICACIÓN - ESTACIÓN DE POLICÍA LA UNIÓN	
Edificación conformada por dos pisos, vigas columnas y losa, algunos muros que pueden actuar como muros de carga. Primer piso con sectores de teja de asbesto cemento y teja de barro y placa de concreto que hace las veces de cubierta. Segundo piso con prolongación de columnas, cubierta soportada por vigas planas e inclinadas, dos cerchas en la fachada frontal, cubierta en teja de barro con apoyos de madera. Disponibilidad de servicios públicos; acueducto, alcantarillado, aseo y energía.	
Descripción	**PISO 1** • Pisos en baldosa de cerámica de 25 x 25 centímetros, luminarias operativas luz. • 1 habitación (varias literas), bateria sanitaria (ventana tipo persiana hacia el exterior del patio), sin vidrios. • 3 orinales • 3 inodoros • 3 duchas • **Cocina básica:** - Nevera - Horno microondas Estufa. **Puertas:** • 1 reja de acceso a la inspección • 1 puerta cochera metálica con desplazamiento lateral • 1 puerta de madera acceso oficina general • 1 puerta en madera archivero • 1 puerta metálica en la habitación general • 1 espacio para motos (procesos) • Techo en teja (mal estado) • 1 celda: puerta tipo reja • 3 ventanas (protección reja) **2 PISO** • Cielo raso en PVC • Pisos en baldosa de cerámica de 25 x 25 centímetros

EVIDENCIA INFORME

"El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa."

Que, en lo referente a la contratación entre entidades estatales, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la modalidad de contratación directa, dentro de la cual se incluyen los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

En igual sentido, en lo concerniente a la modalidad de selección para la contratación, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)".*

En consecuencia, se hace necesaria la entrega a título de comodato o préstamo de uso gratuito, al Departamento de Policía Valle, el predio inmueble debidamente identificado y delimitado previamente, dentro del predio de mayor extensión, para el funcionamiento de la Estación de Policía del Municipio de La Unión Valle del Cauca.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.

2.1 Objeto a contratar:

"ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (CEVAL) EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA [redacted] DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA [redacted] PARA EL FUNCIONAMIENTO EXCLUSIVO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE ESTE CUERPO ARMADO PERMANENTE A CARGO DE LA NACIÓN"

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	-2026
CÓDIGO UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS.

2.3. Plan de Desarrollo Municipal

EVIDENCIA INFORME

Puertas:

- 2 puertas de madera en el Balcón y el Archivo (Regular Estado)
- Ventanas metálicas, sin vidrios.

Habitaciones:

1. Habitación con puerta de madera, baño con puerta de madera, lavamanos, ducha e inodoro operativo y deposito con puerta de madera.
2. Habitación con puerta de madera, baño con puerta de madera, lavamanos, ducha e inodoro operativo y deposito con puerta de madera.

Que, respecto a la entrega de bienes inmuebles en comodato por parte de las entidades públicas, el articulo 38 de la Ley 9 de 1989 dispone:

"las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables."

Que el articulo 32 de la Ley 80 de 1993, señala de los Contratos Estatales que;

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)."

Que la ley enunciada realiza una remisión al código civil, en su articulo 13 dispone que; *"los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley."* Asimismo, en su articulo 40 señala respecto al contenido de los contratos estatales que se regirá por las normas civiles, comerciales y las de esta ley, conforme a su esencia y naturaleza, agregando que las entidades pueden celebrar los contratos y acuerdos que la autonomía de la voluntad autorice y que se requieran para cumplir los fines estatales.

El articulo 2200 del Código Civil Colombiano define el contrato de comodato de la siguiente manera:

EVIDENCIA INFORME

En cuanto al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se precisa que la presente contratación no se encuentra registrada en el Banco de Programas y Proyectos del municipio, en tanto el comodato no constituye un proyecto de inversión ni genera erogación presupuestal para el municipio, al tratarse de un comodato o préstamo de uso a título gratuito. El contrato se enmarca en la colaboración entre entidades públicas para garantizar el funcionamiento de la Estación de Policía y el cumplimiento de la función constitucional de convivencia ciudadana

2.4. Obligaciones específicas del comodatario:

El comodatario debe comprometerse a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Destinar el bien inmueble objeto del comodato, única y exclusivamente para el funcionamiento de la Estación de Policía del Municipio de La Unión Valle.
2. Impedir que el bien inmueble objeto del comodato sea ocupado para asuntos diferentes al uso permitido.
3. Emplear el mayor cuidado, en la conservación del bien inmueble recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos (Artículo 2203 del Código Civil).
4. Realizar lo necesario para la conservación, protección, recuperación y sostenibilidad del bien inmueble, así como el mantenimiento preventivo y correctivo del predio entregado.
5. Efectuar los trámites pertinentes y necesarios ante las autoridades competentes para la obtención de permisos y licencias requeridas para el adelanto de obras y/o mejoras del bien inmueble entregado, previa autorización del COMODANTE.
6. Cumplir con el pago oportuno de los servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado, aseo, etc.) correspondientes al consumo generado por la Estación de Policía, así como de los gastos de instalación, reinstalación, conexión, servicio y demás costos que impongan las empresas de servicios públicos, asumiendo los intereses moratorios y consecuencias derivadas del incumplimiento. Para tal efecto, el comodatario gestionará, la instalación de contadores individuales para la medición de su consumo.

2.5. Obligaciones generales del comodatario:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
2. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
3. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
4. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
5. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

EVIDENCIA INFORME

6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
8. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
9. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
10. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
11. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
12. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
13. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
14. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del presente contrato y por cualquier hecho o acto que cause dentro del inmueble.
15. Efectuar a su costa y bajo su responsabilidad las construcciones y/o mejoras sobre el bien inmueble, así como lo relacionado con las instalaciones y acometidas de los servicios públicos a que haya lugar.
16. Durante la ejecución de las intervenciones físicas y/o mejoras instalar toda la señalización, vallas, y demás elementos que exijan las normas pertinentes.
17. Cumplir estrictamente con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por las distintas autoridades de orden nacional, departamental y municipal.
18. Abstenerse de dar en garantía el bien, objeto del presente contrato, así como celebrar cualquier tipo de acto que implique su enajenación o negociación de áreas entregadas.
19. Restituir el bien inmueble en cualquier momento, previa notificación de su intención de entregarlo al COMODANTE; en tal evento, el COMODATARIO deberá entregarlo en las mismas condiciones físicas y de conservación en que lo recibió y/o con las mejoras, construcciones o intervenciones que sobre el mismo se haya realizado y aprobado por parte del COMODANTE.
20. Devolver el predio al COMODANTE, como Representante Legal de la propiedad inmobiliaria a la expiración del término o cuando se de alguna de las causales de terminación establecidas en el contrato.
21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

2.6 Obligaciones del Municipio

a. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
b. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
c. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.

EVIDENCIA INFORME

de selección es contratación directa, lo cual tiene su fundamento en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece como causal de la contratación directa los contratos interadministrativos."

El pronunciamiento más reciente es el Concepto C-627 de 2026, del 28 de mayo de 2026. Le resulta directamente aplicable porque lo solicitó la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Su tesis es: *"Por tratarse de un negocio jurídico entre dos entidades estatales, el contrato de comodato de bienes muebles tiene la naturaleza de contrato interadministrativo y debe celebrarse mediante la modalidad de contratación directa, conforme al literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad no exime a la entidad del cumplimiento de los principios de transparencia, planeación y selección objetiva, por lo que la contraloría departamental deberá elaborar los estudios previos que justifiquen la necesidad y conveniencia del negocio jurídico, y verificar que la entidad comodataria está en condiciones de recibir y usar apropiadamente los bienes conforme al objeto misional que la habilita."*

Las reglas de selección vienen del Estatuto General de Contratación. El tipo contractual, en cambio, se rige por el Código Civil, por la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993. El C-627 de 2026 lo explica así: *"En estos eventos, sin perjuicio de las reglas especiales previstas en el EGCAP, el tipo contractual se rige por los artículos 2200 al 2220, dada la remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 en cuanto al régimen aplicable a los contratos estatales."*

El artículo 38 Ley 9 de 1989 dispone: "Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones o fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores y destinen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años renovables. Los contratos de comodato existentes, y que hayan sido celebrados por las entidades públicas con personas distintas de las señaladas en el inciso anterior, serán renegociados por las primeras para limitar su término a tres (3) años renovables, contados a partir de la promulgación de la presente ley".

4. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo material del bien inmbueble objeto del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2027.

5. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de La Unión Valle.

6. Valor estimado del contrato: N/A

El contrato a celebrar es a título gratuito, en tanto el comodato o préstamo de uso no genera contraprestación económica alguna, conforme al artículo 2200 del Código Civil,

EVIDENCIA INFORME

d. Entregar el bien inmueble objeto del contrato, en forma real, oportuna y en buen estado para su funcionamiento.
e. Vigilar la correcta destinación del bien inmueble.
f. Entregar al COMODATARIO la documentación del bien inmueble, para su normal y legal utilización.
g. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. Tipo de Contrato y modalidad de selección:

3.1. Tipo de Contrato: El contrato a celebrar será el de COMODATO de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y conforme a lo estipulado en los artículos 2200 a 2220 del Código Civil Título XIX.

3.2. Modalidad de selección: la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es CONTRATACIÓN DIRECTA en los términos de la Ley 80 de 1993, el literal c) numeral 4to del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación adoptado mediante decreto *"Por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca"*.

La causal es la de contratos interadministrativos, prevista en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007. El inciso 1 de ese literal fue modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual reza:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."

Igualmente el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.4 dispone: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, lo es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."*

El inciso 2 del mismo literal c) excluye del trato directo, entre otros, los contratos de obra, suministro, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando la ejecutora es una institución de educación superior pública, una sociedad de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, una persona jurídica sin ánimo de lucro conformada por entidades públicas o una federación de entidades territoriales. El comodato no aparece en esa lista, así que la excepción no le aplica. Esta es una lectura propia del texto, pero coincide con la doctrina que se cita a continuación.

Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-799 de 2022: *"en relación con la modalidad de selección aplicable para celebrar contratos de comodato, debe señalarse que, cuando el contrato de comodato se celebra entre entidades estatales la modalidad*

EVIDENCIA INFORME

en el cual una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie para que haga uso de ella, sin que medie contraprestación económica alguna.

En ese marco, el presente contrato, al tratarse de un comodato o préstamo de uso a título gratuito, no genera ni recibe erogaciones presupuestales de forma directa, por lo que no se pacta valor alguno por concepto de canon, arriendo o remuneración a favor del COMODANTE.

El comodato, por sí solo, no genera compromisos presupuestales para el Municipio. Los costos que se generen en el cumplimiento de sus obligaciones, tales como servicios públicos, mantenimiento y demás erogaciones asociadas al bien inmueble entregado, serán asumidos por el COMODATARIO conforme a las obligaciones pactadas en el contrato.

7. Documentos previos para la contratación:

El comodatario deberá aportar la siguiente documentación:

1. Carta de intención.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad pública.
3. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Boletín Fiscal, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 267 de 2000) del representante legal, vigente.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación del representante legal, vigente.
5. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas-RNMC del representante legal.
6. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
7. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, vigente para persona jurídica y representante legal.
8. Formato único de hoja de vida SIGEP representante legal.
9. Declaración de no sanciones y multas representantes legal.
10. Registro Único Tributario (RUT).
11. Planilla que acredite la afiliación a seguridad social. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar planilla con la que se demuestre el pago de seguridad social y aportes parafiscales.
12. Certificado/consulta inhabilidad de delito sexual contra menor de edad representante legal.

EVIDENCIA INFORME

13. Declaraciones de bienes y rentas y conflictos de interés debidamente diligenciado. (Ley 2013 de 2019).

14. Certificado de deudores alimentarios morosos, vigente, (REDAM - Ley 2097 de 2021) representante legal.
15. Documento que acredite la capacidad jurídica de quien va a suscribir el contrato interadministrativo por parte del Departamento de Policía Valle (DEVAL).

La documentación soporte para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como certificados de antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas) y demás certificaciones requeridas, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, salvo aquellos documentos que por su naturaleza tengan una vigencia diferente establecida legalmente.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

8.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Se presenta cuando el comodatario no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío), tales como el uso indebido del bien, la falta de conservación y mantenimiento, o la entrega a terceros sin autorización	Detrimento para la entidad y afectación del funcionamiento de la Estación de Policía	Improbable	Medio	Medio	Medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el bien inmueble objeto del comodato sufre daño físico por cualquier siniestro que afecte su integridad *	Afectación del funcionamiento de la Estación de Policía y detrimento del bien entregado	Eventual	Alto	Alto	Alto
3	Específico	Externo	Ejecución	Legal	Se presenta cuando se causan daños a terceros o a sus bienes por hechos ocurridos en el inmueble objeto del comodato	Reclamaciones de responsabilidad civil contra el municipio y la Policía Nacional	Improbable	Medio	Medio	Medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Se presenta cuando las obras o mejoras realizadas por el comodatario presentan vicios o defectos de construcción	Fallas estructurales y afectación del inmueble	Raro	Alto	Medio	Medio

No	Clase	Etapa	Tipo	Impacto después del tratamiento	Persona responsa	Monitoreo y revisión

supra seguro sobre el inmueble, incluidas las obras nuevas que se realicen, según el valor dispuesto en el avalúo de reconstrucción.

Parágrafo: Deberá incluir dentro de la póliza todo riesgo daño material, la cobertura relacionada con la responsabilidad civil extracontractual, en donde el MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE y la POLICIA NACIONAL sean asegurados en caso de siniestro por un valor de 200SMLV, por el tiempo total de ejecución del contrato o por vigencias anuales.

2. Cuando se realicen construcciones y/o mejoras, el COMODATARIO deberá solicitar al contratista ejecutor de las obras, el amparo de los riesgos de conformidad a lo preceptuado en el Decreto Nacional 1082 de 2015 o la norma que la modifique, aclare o sustituya. Al terminar la obra/o mejoras se constituirá una póliza de "Estabilidad de Obra", en donde la POLICÍA NACIONAL será el beneficiario, por el 100% del valor de la obra y/o mejora, por una vigencia de cinco años a partir del recibo a satisfacción del comodatario de la obra y/o mejora.

10. ESTUDIO DEL SECTOR

Revisada la página del SECOP, se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente:

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	ENLACE URL
DADEP-CD-479-2025	ENTREGAR AL COMODATARIO, EL USO, GOCE Y ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION IDENTIFICADA CON REGISTRO UNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI 2-712-1, CORRESPONDIENTE A UN AREA DE CONSTRUCCIÓN DE 529,8M2 EDIFICADA EN EL BIEN FISCAL CODIFICADO CON EL NUMERO RUPI 2-712 CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA TOTAL DE TERRENO DE 476,2M2 LOCALIZADO EN LA NOMENCLATURA AK 9 127B 01 Y DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-621466, EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.9021912
CONTRATO DE COMODATO N° 002 - 2026	ENTREGAR A LA POLICIA NACIONAL - COMANDO DE DEPARTAMENTO SUCRE, EN CALIDAD DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO PARA SU USO Y GOCE, LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO CAI VENECIA, CAI FLORENCIA, CAI GRAN	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2f

EVIDENCIA INFORME

		Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total		Dle por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	COMODATARIO	Verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones contractuales del comodatario en especial la destinación exclusiva del bien su conservación y mantenimiento	Improbable	Menor	Menor	N/A	Secretaria de Gobierno	Verificación permanente mediante confrontación de lo pactado frente a lo ejecutado	Cada vez que se presente la necesidad
2	COMODATARIO	Constitución de póliza todo riesgo, daño material y sabotaje por el valor del avalúo de reconstrucción, que ampare el bien objeto del comodato	Improbable	Medio	Medio	N/A	Secretaria de Gobierno	Verificación vigencia y cobertura de la póliza	Inicio del contrato
3	COMODATARIO	Constitución de póliza de responsabilidad civil extracontractual por 200 SMLV, con el municipio y la Policía Nacional como asegurados	Improbable	Medio	Medio	N/A	Secretaria de Gobierno	Verificación de la vigencia y cobertura de la poliza	Inicio del contrato
4	COMODATARIO	En caso de realizarse obras o mejoras, el comodatario deberá exigir al contratista ejecutor de las obras de los amparos previstos en el Decreto 1082 de 2015, y constitución de póliza de estabilidad de obra por el 100% del valor, con vigencia de cinco años *	Raro	Medio	Bajo	N/A	Secretaria de Gobierno	Verificacion de la constitución y vigencia de la póliza de estabilidad de obra	Al inicio y al terminar la obra o mejora

EVIDENCIA INFORME

9. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, el COMODATARIO deberá:

1. Garantizar la conservación de bien inmueble objeto de entrega, para el efecto constituirá la póliza TODO RIESGO, DAÑO MATERIAL Y SABOTAJE, que ampare el bien a su cargo de forma tal que se garantice que no exista infra o

		COLOMBIA, CAI CRUZ DE MAYO, CAI LA FORD Y CAI TACALOA, UBICADOS EN EL MUNUCIPIO DE SINCELEJO, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO	ContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.9929256
	MC-CD-COMODATO-001-2026	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO, POR PARTE DE LA ALCADLIA MUNICIPAL DE CUCAITA A LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA EL BIEN INMUEBLE DE USO PUBLICO UBICADO EN LA CARRERA 7 NO.6-23 DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA LA CONSTRUCCION DONDE FUNCIONA LA ESTACION DE POLICIA DE CUCAITA LA CUAL SE IDENTIFICA CON MATRICULA INMOBILIARIA 070-26596.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.10314[illegible]

EVIDENCIA INFORME

11. SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y [illegible] de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de SECRETARIO (A) DE GOBIERNO y/o quien haga sus veces, del municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Dado en La Unión Valle, al siete (07) día del mes de octubre de 2026.

JHON ROBERT MANZANO HINCAPIÉ
Secretario de Gobierno

Proyectó: Juliana Acosta Delgado – Abogada Contratista
Revisó: [illegible] Gilberto Matallana Benitez – Asesor jurídico contratista del Departamento Administrativo Jurídico

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y el manual de contratación adoptado mediante decreto "Por medio del cual se adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca" este dependencias procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y la Ley [illegible] establecen que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con la obligación de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local y promover el desarrollo de su territorio. Bajo este mandato, la administración municipal tiene el deber de garantizar la conectividad y seguridad vial, tanto en el casco urbano como en las zonas rurales, mediante una gestión eficiente de su infraestructura. Esta responsabilidad representa un ejercicio misional constante de la Secretaría de Infraestructura Física, la cual debe asegurar la calidad y oportunidad en la información que soporta cada fase de las intervenciones de obra pública. En este contexto, la entidad adelanta planes de inversión orientados al mejoramiento de la malla vial, específicamente el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN" el cual se encuentra debidamente registrado en el Banco de Proyectos municipal. Para el cumplimiento de la meta de producto de dicho proyecto, consistente en realizar el mantenimiento de vías terciarias y urbanas, la Secretaría requiere fortalecer su capacidad operativa mediante personal de apoyo que facilite la ejecución de las tareas técnicas recurrentes de la dependencia.

No se busca la adquisición de estudios independientes o diseños especializados con autonomía técnica, sino la vinculación de un apoyo operativo que actúe bajo la dirección y supervisión de la Secretaría en actividades constantes de asistencia técnica. Entre estas labores se destaca el soporte en la operación de instrumental de campo para la recolección de datos que alimentan los procesos de intervención vial, así como la asistencia en la representación gráfica de dichos datos bajo las especificaciones técnicas institucionales. Asimismo, se requiere garantizar la organización y sistematización de la información técnica obtenida para asegurar la trazabilidad de los datos que soportan el mantenimiento de la red vial regional, junto con el apoyo en las mediciones de control necesarias para verificar los avances físicos de las obras ejecutadas. Finalmente, el mantenimiento preventivo básico de los equipos asignados garantizando que el instrumental del municipio permanezca operativo para la ejecución continua de sus funciones.

EVIDENCIA INFORME

PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
META DE RESULTADO	PORCENTAJE DEL VALOR AGREGADO POR ACTIVIDADES ECONOMICAS – ACTIVIDADES PRIMARIAS
META DE PRODUCTO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO.

2.4. Obligaciones específicas del contratista:

El contratista debe comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

ACTIVIDADES
1. Brindar asistencia operativa a la Secretaría de Infraestructura en la manipulación y cuidado de equipos de captura de datos (estaciones totales, GPS, niveles y demás instrumentos) sirviendo de soporte en la toma de información necesaria para los procesos de mantenimiento y rehabilitación vial que adelante la entidad
2. Asistir en la estructuración de representaciones gráficas y registros de campo, siguiendo las directrices técnicas de la Secretaría para asegurar que la información recolectada refleje la realidad física de las zonas de intervención de manera coherente con los requerimientos institucionales.
3. Brindar apoyo en la organización administrativa y digitalización de la información técnica obtenida en terreno, facilitando el archivo y la trazabilidad de los datos recopilados para que la Secretaría cuente con insumos organizados para su gestión interna.
4. Realizar el acompañamiento técnico en las jornadas de medición y verificación física de los avances de obra, sirviendo de soporte al equipo de supervisión de la Secretaría para la constatación de las cantidades y niveles ejecutados en los proyectos viales.
5. Ejecutar labores de limpieza, cuidado y reporte de estado (mantenimiento preventivo básico) de los equipos de medición asignados, informando oportunamente sobre cualquier requerimiento técnico para asegurar la disponibilidad operativa del instrumental de la entidad

Las demás actividades operativas y de apoyo que le sean asignadas por el supervisor, que guarden relación directa con el objeto contractual y la naturaleza del servicio

2.5. Obligaciones generales del contratista:

EVIDENCIA INFORME

21. Cumplir estrictamente con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por las distintas autoridades de orden nacional, departamental y municipal

2.7 Obligaciones del Municipio

a. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato
b. Realizar el pago de los aportes económicos establecidos
c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato
d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato
e. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del objeto.
f. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo

3. Tipo de Contrato y modalidad de selección:

3.1. Tipo de Contrato: El contrato a celebrar es el de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN contemplado en el numeral 3ro del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.2. Modalidad de selección: La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es CONTRATACIÓN DIRECTA en los términos de la Ley 80 de 1993 literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación adoptado mediante decreto *"Por medio del cual se adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca"*

4. Plazo de Ejecución: Dos (02) meses contados a partir de la firma y legalización del acta de inicio.

5. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34

6. Valor estimado del contrato: SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($6.575.400) En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos generales, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución

EVIDENCIA INFORME

ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%) Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato
RETEICA	Será el que resulte de la aplicación de los artículos 38 y 39 del Acuerdo Municipal 030 de 2017 que modificó al Acuerdo Municipal 011 de 2004
ORDEN DE PAGO	$ 5.520 Pesos Mcte. Sobre el pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal

DEDUCCIONES Y RÉGIMEN TRIBUTARIO: El contratista estará sujeto a las retenciones, deducciones y pago de estampillas departamentales que se encuentren vigentes al momento de la causación del pago, de conformidad con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato. Para tal efecto, se aplicará el Estatuto Tributario Municipal de La Unión, Valle, así como las normas concordantes vigentes en materia de retención en la fuente y demás contribuciones parafiscales a que haya lugar.

7. Requisitos mínimos habilitantes:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos solicitados en este numeral, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta dos (2) criterios, a saber:

- Capacidad: Persona natural mayor de edad, libre de inhabilidades e incompatibilidades y con capacidad jurídica para contratar con entidades públicas.

Idoneidad

Educación formal: El contratista deberá acreditar título como Tecnólogo en Topografía, aportando adicionalmente la Matrícula vigente, conforme a la normativa legal vigente que regula el ejercicio de dicha ocupación en el territorio nacional.

Experiencia: Nueve (09) meses en ejecución de actividades similares a las del presente estudio previo con empresas públicas y/o privadas. La cual podrá ser acreditada mediante la presentación de certificado laboral y/o contrato y/o acta de liquidación

Esta necesidad se fundamenta legalmente en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, bajo la modalidad de Contratación Directa por prestación de servicios de apoyo a la gestión, reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Es preciso aclarar que el contratista no ejercerá actividades de consultoría profesional según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ya que su labor se limita a brindar asistencia y apoyo técnico operativo en tareas que son responsabilidad permanente de la planta de personal pero que, debido al volumen y demanda del proyecto de inversión en el municipio de La Unión, requieren de un refuerzo externo para garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

2. **Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.**

2.1 Objeto a contratar:

"BRINDAR APOYO TÉCNICO Y ASISTENCIA OPERATIVA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE CAMPO, MANEJO DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0021-2026
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
80111600	Servicios de personal temporal

2.3. Plan de Desarrollo Municipal

En cuanto al Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, la presente contratación cuenta con concepto de registro y viabilidad del Banco de Programas y Proyectos del municipio de La Unión Valle del Cauca.

CERTIFICADO DE BANCO PROYECTOS No:	023
No. de Registro	2024764000023
NOMBRE DEL PROYECTO	"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN"
LINEA ESTRATEGICA	ECONOMICA
SECTOR	TRANSPORTE

EVIDENCIA INFORME

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
10. Sufragar los gastos que legalmente sean requeridos para la legalización y ejecución del contrato de conformidad con la normatividad que rige la materia
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida ejecución del contrato
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal que subcontratare a su cargo
13. Responder por el daño que se cause a bienes, personas que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato
15. Garantizar oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, en perjuicio de la respectiva garantía.
16. Contar en forma permanente altos niveles de asistencia técnica y profesional para atender sus obligaciones
17. En caso de cualquier novedad o anomalía reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado
20. Las demás contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

EVIDENCIA INFORME

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros, salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecucion del contrato

El valor de contrato se pagará con cargo al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	2.3.2.02.02.006.2402112.842(1.16.0.01.1.007
CÓDIGO BPIM	395
NOMBRE DEL RUBRO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN
FUENTE	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4 A 6
VALOR	SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($6 575 400)

8.1. Forma de pago: Pagos mensuales, previa aprobación de la supervisión y verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales. Previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe y acta de supervisión que acredite el porcentaje equivalente de avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 4. Informe del contratista en el que se evidencien las actividades ejecutadas en función del cumplimiento de sus obligaciones.

8.2. Carga Tributaria:

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas establecidos en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. Ley se aplicara la retención general establecida en el art. 392 del et

EVIDENCIA INFORME

Además, el oferente deberá anexar la siguiente documentación

1. Carta presentación de la oferta
2. Propuesta técnica y económica
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
4. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Boletín Fiscal artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 267 de 20001) de persona natural, vigente
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidas por la Procuraduría General de la Nación de persona natural, vigente
6. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
7. Certificado de antecedentes judiciales de persona natural
8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades vigente, para persona jurídica y natural
9. Formato unico de hoja de vida SIGEP
10. Declaracion de no sanciones y multas
11. Registro Unico Tributario (RUT)
12. Copia de la Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar
13. Planilla que acredite la afiliación a seguridad social. Para la suscripción del acta de inicio el contratista debera presentar planilla con la que se demuestre el pago de seguridad social y aportes parafiscales
14. Certificación bancaria
15. Examen medico laboral
16. Certificado de consulta inhabilidad de delito sexual contra menor de edad.
17. Declaraciones de bienes y rentas y conflictos de interes debidamente diligenciado. (Ley 2013 de 2019).
18. Declaración Juramentada de bienes y rentas (DAFP) y/o declaracion de renta
19. Certificado de deudores alimentarios morosos, vigente, (REDAM - Ley 2097 de 20211

La documentación soporte para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como certificados de antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas) y demás certificaciones requeridas, deberá tener una fecha de

EVIDENCIA INFORME

expedición no superar la treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, salvo aquellos documentos que por su naturaleza tengan una vigencia diferente establecida legalmente.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

8.1 La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

8.2 Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Etapa	Fuente	Clase	Descripción (Qué puede ocurrir y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Asignación del riesgo	Tratamiento
1	Ejecución	Externo	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato, por lo cual se hace necesario requerirlo para que cumpla con lo pactado.	Retraso en la ejecución del contrato, afectando el cronograma de actividades y la entrega oportuna de los productos o servicios.	Media	Alto	Contratista	Mitigar
2	Ejecución	Externo	Financiero	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato, por lo cual se hace necesario requerirlo para que cumpla con lo pactado.	Retraso en la ejecución del contrato, afectando el cronograma de actividades y la entrega oportuna de los productos o servicios.	Media	Alto	Contratista	Mitigar
3	Ejecución	Externo	Financiero	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato, por lo cual se hace necesario requerirlo para que cumpla con lo pactado.	Retraso en la ejecución del contrato, afectando el cronograma de actividades y la entrega oportuna de los productos o servicios.	Baja	Medio	Contratista	Mitigar

No.	Asignación del riesgo	Tratamiento	Valoración del riesgo				Persona responsable de tratar el riesgo	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación final	Zona de riesgo final		¿Afectó en fechas al cumplimiento?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Mitigar	Media	Alto	Alto	Alto	Contratista	No	Mensual
2	Contratista	Mitigar	Media	Alto	Alto	Alto	Contratista	No	Mensual
3	Contratista	Mitigar	Baja	Medio	Medio	Medio	Contratista	No	Mensual

EVIDENCIA INFORME

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos.

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Se requiere de una persona que brindar apoyo técnico y asistencia operativa a la secretaría de infraestructura física en la recolección de información de campo, uso de instrumentos de precisión y procesamiento de datos para el seguimiento y mantenimiento de la red vial del municipio de la unión valle del cauca
TECNICOS	Se cuente con los espacios y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto
FINANCIEROS	Para satisfacer la necesidad requerida el Municipio de La Unión (V), considera pertinente seleccionar y adjudicar a un contratista que ofrezca excelentes condiciones técnico-económicas para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual se establece que el valor del presente proceso contractual es de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($6.575.400). Además, existe la viabilidad financiera y [illegible] del presupuesto de inversión para la vigencia

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
FORMACIÓN:	El contratista deberá acreditar título como Tecnólogo en Topografía, aportando adicionalmente la Matrícula vigente, conforme a la normativa legal vigente que regula el ejercicio de dicha ocupación en el territorio nacional
EXPERIENCIA:	nueve (09) meses en ejecución de actividades similares a las del presente estudio previo con empresas públicas y/o privadas. La cual podrá ser acreditada mediante la presentación de certificado laboral y/o contrato y/o acta de liquidación.

Análisis de la Oferta:

EVIDENCIA INFORME

EJECUTADOS POR EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que porigan en riesgo la ejecución del objeto contractual mediante la modalidad de contratación directa

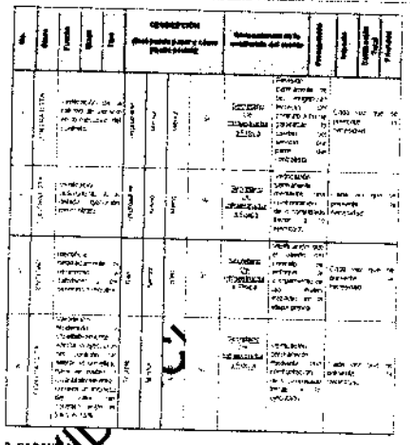
Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar los cuales sirven como [illegible] para el presente anteriores de la demanda.

No. Contrato	OBJETO	
[illegible]	[illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$ [illegible]

EVIDENCIA INFORME

Conforme al estudio de precios se estima un promedio de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.500.000), valor que es relativo puesto que depende del grado de estudio, extensión a realizar, experiencias, entre otros. No

[illegible]



9. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio. El contratista con la presentación de la oferta deberá presentar

1. Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas
2. Calidad del servicio. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

EVIDENCIA INFORME

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permiten la participación en los procesos contractuales el Municipio de La Unión (V) realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
YEISON LEANDRO RESTREPO	1.094.925.448
WILFRIDO JOSÉ ESCOBAR	94.507.374
DANIEL SALAS BERNAL	1.143.3[illegible]

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La administración Municipal de La Unión (V) si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso en estas y otras anteriores

No. Contrato	OBJETO	VALOR
PS-080-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, COMO TOPOGRAFO EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y SUBSECRETARIA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA"	$9.000.000
https://[illegible]		
PS-198-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TOPOGRAFICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"	$21.600.000
https://[illegible]		
Ps-026-2024	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES QUE APOYE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL	$12.000.000

EVIDENCIA INFORME

obtenerse, lo anterior y teniendo en cuenta que no es necesario el desplazamiento permanente a las instalaciones de la administración municipal y a los diferentes puntos del municipio, por parte del contratista, el Municipio establece un presupuesto total de hasta SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($6.575.400), en esta orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, gravamenes, imprevistos, deducciones y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentacion de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio

Por lo tanto la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratacion, deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial [illegible] cuenta el municipio de La Unión

El contratista incluirá en su propuesta todos los impuestos [illegible] directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para [illegible] el objeto del contrato gastos legales del contrato, derechos, costos [illegible] papelería comunicaciones, seguros, salarios prestaciones [illegible] sociales parafiscales, medidas de seguridad salud ocupacional y cualquier [illegible] que incida de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del [illegible]

8. SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión [illegible] vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Secretario de Infraestructura Física, y/o quien designe la vedee del municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento [illegible] de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor [illegible] un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para [illegible] durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo

Dado en La Unión Valle a los seis (06) días del mes de octubre del dos mil veinteséis (2026).

ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO SALAZAR
Secretario de Infraestructura Física – La Unión Valle

EVIDENCIA INFORME

Información

ID constancia SECOP CO1.RECEIPT.429174540
Fecha de creación: 30 minutos de tiempo transcurrido *(29/10/2026 10:57:55 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Evento: Envío
Realizado por (Proveedor): MUNICIPIO DE LA UNION
Realizado por (usuario): ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO SALAZAR
Tipo de documento: Informe de evaluación
Referencia del documento: SAMC-014-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título del documento: PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-014-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Documento firmado: No
Número de anexos 1

Lista de documentos anexos

Lista de documentos anexos

Nombre	Descripción
INFORME DE EVALUACION SELECCION ABREVIADA SAMC-014-2026.pdf	INFORME DE EVALUACION SELECCION ABREVIADA SAMC-014-2026.pdf

Información de sello de tiempo

Autoridad de sello de tiempo: VortalTSA
Sello de tiempo (UTC): 29/10/2026 15:57:55
Fecha de expiración: 26/05/2030 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Código hash: /u/gBtz4bpfdPOGwdY2T2Z9MShM=
Descargar sello de tiempo

Información

ID constancia SECOP CO1.RECEIPT.428353888
Fecha de creación: 1 minuto de tiempo transcurrido *(26/10/2026 2:56:49 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Evento: Recibido
Realizado por (Proveedor): MUNICIPIO DE LA UNION
Recibido por: JUAN PABLO ARBELAEZ
Realizado por (usuario): GERMAN VILLAQUIRAN
Tipo de documento: Mensaje
Tipo de mensaje: Observación a informe
Referencia del documento: CO1.MSG.10117271
Título del documento: [Respondido] RE:OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION
Documento firmado: No
Número de anexos 1

Lista de documentos anexos

Lista de documentos anexos

Nombre	Descripción
Respuesta Arbelaez Informe2.pdf	Respuesta Arbelaez Informe2.pdf

Información

Ámbito de aplicación: Proceso
Número del proceso SAMC-012-2026 (Presentación de oferta)
Entidad Estatal MUNICIPIO DE LA UNION

Información de sello de tiempo

Autoridad de sello de tiempo: VortalTSA
Sello de tiempo (UTC): 26/10/2026 19:56:49
Fecha de expiración: 26/05/2030 6:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito*
Código hash: nkcgQnVeZ2c78C0NkMcznSdLp+E=
Descargar sello de tiempo

Información

ID constancia SECOP CO1.RECEIPT.429246039
Fecha de creación: 4 minutos de tiempo transcurrido *(29/10/2026 2:51:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Evento: Envio
Realizado por (Proveedor): MUNICIPIO DE LA UNION
Realizado por (usuario): JHON ROBERT MANZANO HINCAPIÉ
Tipo de documento: Informe de evaluación
Referencia del documento: MC-045-2026
Título del documento: PROCESO DE SELECCION OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-045-2026
Documento firmado: No
Número de anexos 1

Lista de documentos anexos

Lista de documentos anexos:

Nombre	Descripción
informe de evaluacion MC-045-2026.pdf	informe de evaluacion MC-045-2026.pdf

Información de sello de tiempo

Autoridad de sello de tiempo: VortalTSA
Sello de tiempo (UTC): 29/10/2026 19:51:34
Fecha de expiración: 26/05/2030 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Código hash: i4WUCW32NxOwvbkceVKelHPDXqk=
Descargar sello de tiempo

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8783989
Versión del contrato	2
Estado de contrato	Terminado
Fecha de generación del estado	7/01/2026 4:59:32 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PS-001-2026
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, DIRIGIDOS AL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO, SUSTANCIACIÓN, Y REVISIÓN JURÍDICA EN LOS ASUNTOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO EN LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y/O TRAMITES CON CONTENIDO JURÍDICO/NORMATIVO QUE DESARROLLE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	8/01/2026 8:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	7/07/2026 6:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	8/07/2026 12:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	8/01/2027 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE LA UNION

COLOMBIA, La Unión

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Daniela Velasquez Yepez

COLOMBIA, Toro
Número de documento 1115423865

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
[redacted]la Velasquez Yepez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DANIELA VELASQUEZ YEPEZ* *Fecha de aprobación:* *7/01/2026 5:05:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GERMAN VILLAQUIRAN* *Fecha de aprobación:* *7/01/2026 5:05:59 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8783989_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8783989_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	DEPARTAMENTO JURÍDICO
Proceso de Contratación	CD-001-2026
Titulo de la oferta	
Cuantia del contrato	27.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí☑No

Cumplimiento ☑Sí☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7/01/2026 5:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	7/01/2027 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7/01/2026 5:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	7/01/2027 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8783989
Proveedor Daniela Velasquez Yepez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 15 No. 14-34
Ubicación CO-VAC-76400 - La Unión
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio La Unión
Dirección Calle 15 No. 14-34
Código postal 761540

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE	COLOMBIA > Valle del Cauca > La Unión

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8783989

1.1 [redacted]

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
							27.000.000,00
1	80121601	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, DIRIGIDOS AL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO, SUSTANCIACIÓN, Y REVISION JURIDICA EN LOS ASUNTOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO EN LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y/O TRAMITES CON CONTENIDO JURÍDICO/NORMATIVO QUE DESARROLLE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE	1,00	UN	27.000.000,00	27.000.000,00	27.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐

RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS DEL CONTRATO.zip	DOCUMENTOS DEL CONTRATO.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GERMAN VILLAQUIRAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10485048
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	GERMAN VILLAQUIRAN	7/01/2026 5:05:59 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GERMAN VILLAQUIRAN

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Funcionamiento	
Fuente de los recursos:		**Valor**
	Presupuesto General de la Nación - PGN ☐Sí ☑No *	
	Sistema General de Participaciones - SGP ☐Sí ☑No *	

Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí☑No	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí☐No	27.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí☑No	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí☑No	
	Total	27.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	12	CDP	No se ha iniciado		27.000.000 COP	00-00-00-000-000000	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2	Presupuestal (CDP)	-	Generado	27.000.000 COP	0 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 27.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 27.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.24928209	Terminar, terminar unilateralmente o caducar el contrato	27/10/2026 9:27 AM *(UTC-5 horas)*	27/10/2026 9:30 AM *(UTC-5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.10118867
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	18 minutos de tiempo transcurrido *(2/10/2026 5:31:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 DE 2026
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTRATOS SOCIOECONOMICOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA, MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ROLDANILLO - UNINTEP DURANTE LA VIGENCIA 2026
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	53 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	18/12/2026 6:00 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑SI ☐No
Fecha de inicio de liquidación	19/12/2026 12:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	19/04/2027 11:59:00 PM *(UTC-05:00, Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No
Reversión	☐SI ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE LA UNION

COLOMBIA, La Unión

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UNINTEP

COLOMBIA, Roldanillo
Número de documento 891902811

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Institución Universitaria de Roldanillo			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: GERMAN COLONIA ALCALDE *Fecha de aprobación:* 2/10/2026 5:48:05 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: GERMAN VILLAQUIRAN *Fecha de aprobación:* 2/10/2026 5:49:15 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	DEPARTAMENTO JURÍDICO
Proceso de Contratación	CONVENIO-005-2026
Título de la oferta	Oferta UNINTEP
Cuantía del contrato	70.599.056 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Si ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.10118867
Proveedor Institución Universitaria de Roldanillo
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 15 No. 14-34
Ubicación CO-VAC-76400 - La Unión
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio La Unión
Dirección Calle 15 No. 14-34
Código postal 761540

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE	COLOMBIA > Valle del Cauca > La Unión

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.10118867

1.1

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio anterior estimado	Precio unitario	Precio total estimado 70.599.036,00 Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 70.599.036,00 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86121701	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTRATOS SOCIOECONOMICOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA, MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ROLDANILLO - UNINTEP DURANTE LA VIGENCIA 2025	1,00	UN	70.599.036,00	70.599.036,00	70.599.036,00	70.599.036,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesion del Ordenador del Gasto, en caso de delegacion se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONVENIO.pdf	CONVENIO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GERMAN VILLAQUIRAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10485048	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	GERMAN VILLAQUIRAN	27/10/2026 5:49:15 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GERMAN VILLAQUIRAN

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑Si ☐No	50.000.000
Participación para educación	☐Si ☑No	
Participación para salud	☐Si ☑No	
Participación para propósito general	☑Si ☐No	50.000.000
Deporte y recreación	☐Si ☑No	
Cultura	☐Si ☑No	
Propósito general Libre Inversión	☑Si ☐No	50.000.000
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	☐Si ☑No	
Asignaciones Especiales	☐Si ☑No	
Agua potable y saneamiento básico	☐Si ☑No	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐Si ☑No	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ☑No	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Si ☑No	
Recursos de Crédito	☐Si ☑No	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Si ☐No	20.599.036
	Total	70.599.036

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024764000035	2026	Registrado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	863	CDP	No se ha iniciado		50.000.000 COP	00-00-00-000-000000	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.10118938
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	22 minutos de tiempo transcurrido *(27/10/2026 5:16:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DE 2026
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS SOCIALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐SI☑No
Duración del contrato	59 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	24/12/2026 6:00 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑SI☐No
Fecha de inicio de liquidación	25/12/2026 12:00:00 AM *(UTC-05:00, Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	26/04/2027 11:59:00 PM *(UTC-05:00, Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐SI☑No
Obligaciones pos consumo	☐SI☑No
Reversión	☐SI☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE LA UNION

COLOMBIA. La Unión

6 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FORJU

COLOMBIA. Roldanillo

Número de documento 900532780

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES	BANCOLOMBIA S.A	Ahorros	75684998048

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ANGHI A MARIA SUÁREZ CARDONA *Fecha de aprobación:* 27/10/2026 5:35:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: GERMAN VILLAQUIRAN *Fecha de aprobación:* 27/10/2026 5:39:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	DEPARTAMENTO JURÍDICO
Proceso de Contratación	CONVENIO-ESAL-001-2026.
Título de la oferta	PROPUESTA FORJU - PROCESO COMPETITIVO
Cuantía del contrato	172.230.500 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley	

2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?		El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
Sentencia T-302 de 2017	☐Si☑No	
Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Si☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si☑No

Cumplimiento ☑Si☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	9 minutos de tiempo transcurrido	*(27/10/2026 5:20:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/06/2027 11:59:00 PM	*(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	9 minutos de tiempo transcurrido	*(27/10/2026 5:20:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/12/2029 11:59:00 PM	*(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	9 minutos de tiempo transcurrido	*(27/10/2026 5:20:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/06/2027 11:59:00 PM	*(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Si☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías:-

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.10118938
Proveedor FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 15 No. 14-34
Ubicación CO-VAC-76400 - La Unión
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio La Unión
Dirección Calle 15 No. 14-34
Código postal 761540

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE	COLOMBIA > Valle del Cauca > La Unión

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.10118938

1.1

...L Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado 172.230.500,00 Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal 172.230.500,00 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	25151501	ALINAR ESFUERZOS OPERATIVOS, LOGISTICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION, COORDINACION Y EJECUCION DE EVENTOS SOCIALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 2027	1,00	UN	172.230.500,00	172.230.500,00	172.230.500,00	172.230.500,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONVENIO 001.pdf	CONVENIO 001.pdf	(detalle)
☐	RESOLUCION DE ADJUDICACION .pdf	RESOLUCION DE ADJUDICACION .pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GERMAN VILLAQUIRAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10485048	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	GERMAN VILLAQUIRAN	27/10/2026 5:39:25 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	GERMAN VILLAQUIRAN

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ☑No	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Si ☐No	172.230.500
Recursos de Crédito	☐Si ☑No	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No	
	Total	172,230,500

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024764000018	2026	[illegible]

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1072	CDP	No se ha iniciado		172.230.500 COP	00-00-00-000-000000	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-012-2026 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS

De: MUNICIPIO DE LA UNION

Usuario: GERMAN VILLAQUIRAN

Fecha: 27/10/2026 3:42:19 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: SOLUCIONES INTEGRALES EN SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S., FOTHESALUD S.A.S; SISOLES, TELARES DEL QUINDIO, IMCARE SAS GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S Deicy Bravo Jojoa ; Representaciones Ganaderas Limitada Repregan Ltda. MACRORIGAMI SAS , TEMPOEFECTIVA SAS, EVOLUTION FITNESS CORPORATION SAS; JMJ INNOVA S.A.S, GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS; GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS, Talento Comercializadora S.A; SERVICOL E INGENIERÍA, SPORT INVERSIONES SAS; ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ, SuForma sas GESCOM SAS, 2KFIT CORPORATION SAS, COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S, JUAN PABLO ARBELAEZ

Referencia del mensaje CO1.MSG.10139418

Tipo de mensaje: General

Asunto: RESOLUCION DECLARA DESIERTO PROCESO SAMC-012-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	
RESOLUCION DECLARA DESIERTO.pdf	RESOLUCION DECLARA DESIERTO.pdf	Detalle

Texto de mensaje

La Union Valle del Cauca, 27 de octubre de 2026

Respetuoso slaudo,

Mediante el presente me permito remitir documento del asunto para su conocimiento y fines pertinentes

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-043-2026

Descripción del proceso ADQUISICION Y MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INLCUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, UB

De: MUNICIPIO DE LA UNION

Usuario: GERMAN VILLAQUIRAN

Fecha: 8 minutos de tiempo transcurrido *(26/10/2026 5:52:24 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Para: CARLOS ALBERTO LOPEZ RAMIREZ, TECHNICAL ADJUSTMENTS JASS, VARUSSY INGENIEROS S.A.S, CPR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, CESAR ANDRES ROMERO MORALES , CARLOS ARTURO PALMET RODRIGUEZ - CPR SOLUTEC

Referencia del mensaje CO1.MSG.10134266

Tipo de mensaje: General

Asunto: ADENDA No. 2

Anexos

Documento	Nombre del documento	
ADENDA No 2.pdf	ADENDA No 2.pdf	Detalle

Texto de mensaje

La Union Valle 26 de octubre de 2026

Respetuoso saludo,

Mediante el presente me permito remitir documento del asunto para su conocimiento y fines pertinentes

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-043-2026

Descripción del proceso PROCESO DE SELECCION OBETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-043-2026

De: MUNICIPIO DE LA UNION

Usuario: GERMAN VILLAQUIRAN

Fecha: 29/10/2026 11:32:05 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Para: "TECHNICAL ADJUSTMENTS JASS".

Referencia del mensaje CO1.MSG.10150736

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: Inconformidad en Consultoria Realizada al sigep por funcionario, Encargado de validacion

Anexos

Documento	Nombre del documento	
RESPUESTA DP.pdf	RESPUESTA DP.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buenos dias

Se remite respuesta su observación.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-045-2026
Descripción del proceso	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES Y EVENTOS TENDIENTES A PROMOCIONAR INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓ
De:	MUNICIPIO DE LA UNION
Usuario:	GERMAN VILLAQUIRAN
Fecha:	5 minutos de tiempo transcurrido *(28/10/2026 10:10:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	DAROX S.A.S., EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS, EL MUNDO ESTUYO S.A.S, IMPERIUM COMPANY S.A.S, MEJÍAS GROUP S.A.S., NORVEY MONTOYA SUTO, GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES SINERGY S.A.S,
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10143408
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	ADENDA No. 1

Anexos

Documento	Nombre del documento	
ADENDA No. 1 MC-045-2026.pdf	ADENDA No. 1 MC-045-2026.pdf	Detalle

Texto de mensaje

La Union Valle del Cauca, 28 de octubre de 2026

Respetuoso saludo,

Mediante el presente me permito remitir documento del asunto para su conocimiento y fines pertinentes

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-015-2026

Descripción del proceso PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SAMC-015-2026

De: MUNICIPIO DE LA UNION

Usuario: GERMAN VILLAQUIRAN

Fecha: 1 minuto de tiempo transcurrido *(3/11/2026 3:05:33 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: SuForma sas; FUNDACION PARQUE TECNOLÓGICO DE SOFTWARE DE TULUÁ; QUANTYC SAS ; DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO ; SERMICOL E INGENIERÍA; HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA; VENEPLAST LTDA ; REDCOMPUTO SAS; IMPORSYSTEM SAS; REFRIPACIFICO SAS; 111 TECNOLOGICA SAS; SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS; GESCOM SAS; GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES SINERGY S.A.S; JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES; GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS; NETCOLOMBIA SAS; INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS; TECNOPHONE COLOMBIA SAS; TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS; ERGO INDUSTRY ORGY SAS; Grupo Caf tecnologia ; LIGNUM LAB SAS;

Referencia del mensaje CO1.MSG.10164931

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: RE: SOLICITUD DE ACLARACION , SOLICITUD LIMITACION MIPYMES , OBSERVACIONES REDCOMPUTO, OBSERVACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
RESPUESTA OBSERVACIONES.pdf	RESPUESTA OBSERVACIONES.pdf	Detalle

Texto de mensaje

La Union Valle del Cauca, 3 de noviembre de 2026

Respetuoso saludo,

Mediante el presente me permito remitir respuesta a observaciones.

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-014-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantia)) (Presentación de oferta)

Descripción del proceso CONTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LA UNIÓN EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO EL PRADO ZONA URBA

De: MUNICIPIO DE LA UNION

Usuario: GERMAN VILLAQUIRAN

Fecha: 31 minutos de tiempo transcurrido *(29/10/2026 10:53:07 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Para: GRAINCON SAS; Israel Carima Santander Buritica; UNION TEMPORAL MILLAN-MMCI SAS; C.A.M soluciones técnicas S.A.S; CONSTRUCCIÓN, INTERVENTRIA CONSULTORIA INGENIERIA ELECTRICA S.A.S; FET INGENIERIA S.A.S; INGENIERIA OCIMACS S.A.S; IMECONS SAS; COASH S.A.S; sagitarius Company; Argoval SAS Proyectos de Ingenieria; GCIMAC SAS; CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO; german villegas estrada; DDM INGENIERIA SAS;

Referencia del mensaje CO1.MSG.10150379

Tipo de mensaje: General

Asunto: ADENDA No. 1

Anexos

Documento	Nombre del documento	
ADENDA .pdf	ADENDA .pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buenos dias

Se remite documeto del asunto para su conocimiento y fines pertinentes

Información general

Información general

Número del proceso SAMC-015-2026

Nombre PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SAMC-015-2026

Descripción ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA (ESCRITORIOS Y SILLAS), PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA

Comprador: MUNICIPIO DE LA UNION

Relacionar con otro proceso ☐Si ☑No

ID técnico CO1.BDOS.11062140

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 43211500 - Computadores

Lista adicional de códigos UNSPSC 43212100 - Impresoras de computador
56112200 - Sistemas de escritorios

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☑Si ☐No

PAA 2026

Misión y visión: Servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar los derechos y velar por el cumplimiento de los deberes de los ciudadanos. Facilitamos la participación de los habitantes en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del municipio. Comprometidos con mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y realizar una gestión eficaz de los recursos en armonía con el medio ambiente

Valor total estimado de adquisiciones: 114.962.802 COP

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación	
43211500 43212100 56112200	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA (ESCRITORIOS Y SILLAS), PARA ...	Selección abreviada subasta inversa	SGP	114.962.802 COP	DEPARTAMENTO JURÍDICO	Ver

Información del contrato

Tipo Compraventa

Justificación de la modalidad de contratación Bienes y servicios de caracteristicas técnicas uniformes y común utilización

Duración del contrato 1 Meses

Fecha de terminación del contrato 13/12/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de notificaciones

☑Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Acuerdos comerciales

Acuerdos Comerciales ☐Si ☑No

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo SUBDIRECCION DE LAS TICS / 22/10/2026 11:51 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Flujo de aprobación

Aprobar publicación del proceso

Paso 1 - Sin Orden - (1)

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO — GERMAN VILLAQUIRAN

Adjudicación

Paso 1 - Sin Orden - (1)

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO — GERMAN VILLAQUIRAN

Aprobar la modificación del contrato

Paso 1 - Sin Orden - (1)

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO — GERMAN VILLAQUIRAN

Aprobar modificaciones

Paso 1 - Sin Orden - (1)

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO — GERMAN VILLAQUIRAN

Aprobar subasta

Paso 1 - Sin Orden - (1)

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO — GERMAN VILLAQUIRAN

Aprobar garantía

Paso 1 - Sin Orden - (1)

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO — GERMAN VILLAQUIRAN

Evaluación de las ofertas

Paso 1 - Con orden - (1)

APROBACION SUBDIRECCION DE LAS TICS — LUIS ALBERTO HOLGUIN CARVAJAL

Aprobar el contrato de la consulta

Paso 1 - Sin Orden - (1)

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO — GERMAN VILLAQUIRAN

Aprobar pago

Paso 1 - Con orden - (1)

APROBACION SUBDIRECCION DE LAS TICS — LUIS ALBERTO HOLGUIN CARVAJAL

Documentos internos

No se han encontrado.

Configuración

INFORMACIÓN

Id único CO1.REQ.11311206

Documentos Tipo

Documentos Tipo	☐Si☑No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	11 días de tiempo transcurrido *(2/11/2026 4:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	11 días de tiempo transcurrido *(2/11/2026 4:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	11 días de tiempo transcurrido *(2/11/2026 4:32:17 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	4 días de tiempo transcurrido *(3/11/2026 4:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	4 días de tiempo transcurrido *(3/11/2026 4:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	12 minutos para terminar *(3/11/2026 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	1 hora para terminar *(3/11/2026 4:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	3/11/2026 3:17:11 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	1 hora para terminar *(3/11/2026 4:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	1 hora para terminar *(3/11/2026 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	2 horas para terminar *(3/11/2026 5:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	2 horas para terminar *(3/11/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	1 día para terminar *(4/11/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	1 día para terminar *(4/11/2026 6:01:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	1 día para terminar *(4/11/2026 6:02:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del Informe de verificación o evaluación	5 días para terminar *(9/11/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	8 días para terminar *(12/11/2026 10:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	8 días para terminar *(12/11/2026 3:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de	9 días para terminar *(13/11/2026 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Declaratoria de Desierto

Firma del Contrato 9 días para terminar *(13/11/2026 10:10:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Entrega de las garantías de ejecución del contrato 14 días para terminar *(18/11/2026 10:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Aprobación de Póliza e Inicio de ejecución del contrato 15 días para terminar *(19/11/2026 10:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Plazo de validez de las ofertas 90 Días

MiPymes

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☑Si ☐No *

Lotes

Definir lotes ☐Si ☑No

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No *

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No *

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No *

☑ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00 *

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 9 días para terminar *(13/11/2026 10:10:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 13/06/2027 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 9 días para terminar *(13/11/2026 10:10:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 13/06/2027 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Si ☑No *

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? ☐Si ☑No

Precios

Valor estimado 114.952.802,00 COP

Utilice la lista de precios ☐

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑Si ☐No *	52.130.456
Participación para educación	☐Si ☑No *	
Participación para salud	☐Si ☑No *	
Participación para propósito		

general	☑Sí ☐No *	52.130.456	
Deporte y recreación	☐Sí ☑No *		
Cultura	☐Sí ☑No *		
Propósito general Libre inversión	☑Sí ☐No *	20.815.761	
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	☑Sí ☐No *	31.314.695	
Asignaciones Especiales	☐Sí ☑No *		
Agua potable y saneamiento básico	☐Sí ☑No *		
Atención Integral de la primera infancia (Saldos)	☐Sí ☑No *		
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *		
Recursos Propios (Alcaldias y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	62.832.346	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *		
	Valor total	114.962.802	

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año de vigencia	Estado
☐	2024764000003	2026	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerda que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	996	CDP	No se ha iniciado		114.962.802 COP	00-00-00-000-000000	-	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Mejora oferta económica y subasta electrónica

Utilizar subasta electrónica	☑Sí ☐No *
Publicación de la lista de participantes de la subasta	8 días para terminar *(12/11/2026 3:15:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio:	9 días para terminar *(13/11/2026 3:15:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin	8 días para terminar *(12/11/2026 3:15:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones avanzadas?	☐Sí ☑No

Cuestionario

1 Sobre 1 - Habilitante y técnico

1.1

1.1.1

1.1.1.1	1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).	Esta pregunta requiere anexar documentos (1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique)'.	
1.1.1.2	2. Formato de presentación de las ofertas (anexo del pliego)	Esta pregunta requiere anexar documentos (2. Formato de presentación de las ofertas (anexo del pliego))
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '2. Formato de presentación de las ofertas (anexo del pliego)'.	
1.1.1.3	3. Formato Único de Hoja de Vida DAFP de persona natural, o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica; en todo caso deberán estar diligenciados y firmados	Esta pregunta requiere anexar documentos (3. Formato Único de Hoja de Vida DAFP de persona natural, o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica; en todo caso deberán estar diligenciados y firmados.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '3. Formato Único de Hoja de Vida DAFP de persona natural, o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica; en todo caso deberán estar diligenciados y firmados'.	
	4. Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de no ser	

1.1.1.4	responsable de IVA (régimen simplificado), o Declaración de renta en caso de pertenecer ser responsable de IVA (régimen común). Si pertenece a un régimen especial de tributación diferente a los anteriores deberá acreditarlo, y aportar el documento que, de acuerdo con su régimen haga las veces de la declaración de impuesto de renta.	Esta pregunta requiere anexar documentos (4. Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de no ser responsable de IVA (régimen simplificado), o Declaración de renta en caso de pertenecer ser responsable de IVA (régimen común). Si pertenece a un régimen especial de tributación diferente a los anteriores deberá acreditarlo, y aportar el documento que, de acuerdo con su régimen haga las veces de la declaración de impuesto de renta.)	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '4. Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de no ser responsable de IVA (régimen simplificado), o Declaración de renta en caso de pertenecer ser responsable de IVA (régimen común). Si pertenece a un régimen especial de tributación diferente a los anteriores deberá acreditarlo, y aportar el documento que, de acuerdo con su régimen haga las veces de la declaración de impuesto de renta.'.
1.1.1.5	5. Registro Único Tributario – RUT de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica, donde se evidencie que tiene inscrita la logística de eventos, facilidades para encuentros, organización de convenciones y/o eventos, desarrollo de proyectos con enfoque social o comunitario y/o similares con el objeto contractual del presente proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (5. Registro Único Tributario – RUT de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica, donde se evidencie que tiene inscrita la logística de eventos, facilidades para encuentros, organización de convenciones y/o eventos, desarrollo de proyectos con enfoque social o comunitario y/o similares con el objeto contractual del presente proceso.)	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5. Registro Único Tributario – RUT de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica, donde se evidencie que tiene inscrita la logística de eventos, facilidades para encuentros, organización de convenciones y/o eventos, desarrollo de proyectos con enfoque social o comunitario y/o similares con el objeto contractual del presente proceso.'.
1.1.1.6	6. Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (6. Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.)	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '6. Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.'.
1.1.1.7	7. Anexo 07 (Declaración de No multas o sanciones) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (7. Anexo 07 (Declaración de No multas o sanciones) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.)	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '7. Anexo 07 (Declaración de No multas o sanciones) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.'.
1.1.1.8	8. Certificado del RUP: del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2025, con una fecha de expedición no mayor a 30 días.	Esta pregunta requiere anexar documentos (8. Certificado del RUP: del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2025, con una fecha de expedición no mayor a 30 días.)	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '8. Certificado del RUP: del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2025, con una fecha de expedición no mayor a 30 días.'.
1.1.1.9	9. Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia con el objeto contractual del presente proceso, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique).	Esta pregunta requiere anexar documentos (9. Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia con el objeto contractual del presente proceso, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique).)	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '9. Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia con el objeto contractual del presente proceso, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique).'.
1.1.1.10	10. Anexo 09, (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (10. Anexo 09, (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.)	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '10. Anexo 09, (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.'.
1.1.1.11	11. Anexo 01. Compromiso Anticorrupción con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (11. Anexo 01. Compromiso Anticorrupción con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.)	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '11. Anexo 01. Compromiso Anticorrupción con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.'.
1.1.1.12	12. Anexo (Conformación de Unión temporal, consorcio) o promesa de sociedad futura que indique la composición accionaria (anexo 13) (cuando aplique)	Esta pregunta requiere anexar documentos (12. Anexo (Conformación de Unión temporal, consorcio) o promesa de sociedad futura que indique la composición accionaria (anexo 13) (cuando aplique))	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '12. Anexo (Conformación de Unión temporal, consorcio) o promesa de sociedad futura que indique la composición accionaria (anexo 13) (cuando aplique)'.
1.1.1.13	13. Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).	Esta pregunta requiere anexar documentos (13. Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).)	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '13. Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).'.
1.1.1.14	14. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).	Esta pregunta requiere anexar documentos (14. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).)	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '14. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).'.
1.1.1.15	15. Consulta de antecedentes penales y requerimiento judiciales de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).	Esta pregunta requiere anexar documentos (15. Consulta de antecedentes penales y requerimiento judiciales de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).)	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '15. Consulta de antecedentes penales y requerimiento judiciales de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).'.
1.1.1.16	16. Consulta antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del	Esta pregunta requiere anexar documentos (16. Consulta antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del	

	representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).	proponente plural (lo que aplique).)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '16. Consulta antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).'.	
1.1.1.17	17. Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de la Policía Nacional, Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).	Esta pregunta requiere anexar documentos (17. Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de la Policía Nacional, Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '17. Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de la Policía Nacional, Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).'.	
1.1.1.18	18. Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del oferente, y aportes parafiscales cuando se encuentre obligado a ello.	Esta pregunta requiere anexar documentos (18. Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del oferente, y aportes parafiscales cuando se encuentre obligado a ello.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '18. Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del oferente, y aportes parafiscales cuando se encuentre obligado a ello. '.	
1.1.1.19	19. Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).	Esta pregunta requiere anexar documentos (19. Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '19. Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).'.	
1.1.1.20	20. Certificado de deudores alimentarios morosos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (REDAM - Ley 2097 de 2021).	Esta pregunta requiere anexar documentos (20. Certificado de deudores alimentarios morosos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (REDAM - Ley 2097 de 2021).)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '20. Certificado de deudores alimentarios morosos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (REDAM - Ley 2097 de 2021).'.	
1.1.1.21	21. Certificación bancaria	Esta pregunta requiere anexar documentos (21. Certificación bancaria)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '21. Certificación bancaria'.	
1.1.1.22	22. El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía	Esta pregunta requiere anexar documentos (22. El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '22. El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía'.	
1.1.2		
1.1.2.1	Anexar los documentos establecidos y/o requeridos en el Complemento al presente pliego electrónico de condiciones (Ver complemento al presente pliego electrónico de condiciones, en la sección de documentos del proceso)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Anexar los documentos establecidos y/o requeridos en el Complemento al presente pliego electrónico de condiciones (Ver complemento al presente pliego electrónico de condiciones, en la sección de documentos del proceso))
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Anexar los documentos establecidos y/o requeridos en el Complemento al presente pliego electrónico de condiciones (Ver complemento al presente pliego electrónico de condiciones, en la sección de documentos del proceso)'.	
1.1.3		
1.1.3.1	DILIGENCIE EL INDICE DE LIQUIDEZ DEL PROPONENTE (Ver complemento al presente pliego electrónico de condiciones, en la sección de documentos del proceso)	
1.1.3.2	DILIGENCIE EL INDICE DE ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE (Ver complemento al presente pliego electrónico de condiciones, en la sección de documentos del proceso)	
1.1.3.3	DILIGENCIE LA RAZON DE COBERTURA DE INTERESES DEL PROPONENTE (Ver complemento al presente pliego electrónico de condiciones, en la sección de documentos del proceso)	
1.1.3.4	Anexar Balance general; Estado de resultados y Anexo 5 del complemento al presente pliego de condiciones. SOLO SI el Proponente es un consorcio o una unión temporal por persona jurídica extranjera (Ver complemento al presente pliego electrónico de condiciones, en la sección de documentos del proceso)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Anexar Balance general; Estado de resultados y Anexo 5 del complemento al presente pliego de condiciones. SOLO SI el Proponente es un consorcio o una unión temporal por persona jurídica extranjera (Ver complemento al presente pliego electrónico de condiciones, en la sección de documentos del proceso))
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Anexar Balance general; Estado de resultados y Anexo 5 del complemento al presente pliego de condiciones. SOLO SI el Proponente es un consorcio o una unión temporal por persona jurídica extranjera (Ver complemento al presente pliego electrónico de condiciones, en la sección de documentos del proceso)'.	
1.1.4		
1.1.4.1	DILIGENCIE LA RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO DEL PROPONENTE (Ver complemento al presente pliego electrónico de condiciones, en la sección de documentos del proceso)	
1.1.4.2	DILIGENCIE LA RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS DEL PROPONENTE (Ver complemento al presente pliego electrónico de condiciones, en la sección de documentos del proceso)	
1.1.4.3	Anexar Balance general; Estado de resultados y Anexo 5 del complemento al presente pliego de condiciones. SOLO SI el Proponente es un consorcio o una unión temporal por persona jurídica extranjera (Ver complemento al presente pliego electrónico de condiciones, en la sección de documentos del proceso)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Anexar Balance general; Estado de resultados y Anexo 5 del complemento al presente pliego de condiciones. SOLO SI el Proponente es un consorcio o una unión temporal por persona jurídica extranjera (Ver complemento al presente pliego electrónico de condiciones, en la sección de documentos del proceso))
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Anexar Balance general; Estado de resultados y Anexo 5 del complemento al presente pliego de condiciones. SOLO SI el Proponente es un consorcio o una unión temporal por persona jurídica extranjera (Ver complemento al presente pliego electrónico de condiciones, en la sección de documentos del proceso)'.	

[redacted]

1.2.1	El Proponente debe incluir en su oferta técnica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA. El Proponente debe incluir en su oferta económica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir que deben ofrecer todos los bienes requeridos en las especificaciones técnicas del objeto del contrato. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripcion del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El Proponente debe incluir en su oferta técnica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA. El Proponente debe incluir en su oferta económica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en las especificaciones técnicas del objeto del contrato. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "El Proponente debe incluir en su oferta técnica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA. El Proponente debe incluir en su oferta económica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en las especificaciones técnicas del objeto del contrato. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA. ".

2 Sobre 2 - Económico

2.1 [redacted]

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 0,00 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43211500	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA (ESCRITORIOS Y SILLAS), PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA	1,00	UN	114.862.802,00		

Documentos del Proceso

Comentario

Documentos

	Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
☐	1 BANCO DE PROYECTOS.pdf	-	1 BANCO DE PROYECTOS.pdf	Descargar	Detalle
☐	2 PAA.pdf	-	2 PAA.pdf	Descargar	Detalle
☐	3 SOLICITUD DE CDP.pdf	-	3 SOLICITUD DE CDP.pdf	Descargar	Detalle
☐	4 CDP.pdf	-	4 CDP.pdf	Descargar	Detalle
☐	5 ESTUDIOS PREVIOS.pdf	-	5 ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar	Detalle
☐	6 AVISO DE CONVOCATORIA.pdf	-	6 AVISO DE CONVOCATORIA.pdf	Descargar	Detalle
☐	7 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.pdf	-	7 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.pdf	Descargar	Detalle
☐	COTIZACION 1.pdf	-	COTIZACION 1.pdf	Descargar	Detalle
☐	COTIZACION 2.pdf	-	COTIZACION 2.pdf	Descargar	Detalle
☐	COTIZACION 3.pdf	-	COTIZACION 3.pdf	Descargar	Detalle
☐	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.pdf	-	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.pdf	Descargar	Detalle
☐	RESOLUCION DE APERTURA SAMC-015-2026.pdf	-	RESOLUCION DE APERTURA SAMC-015-2026.pdf	Descargar	Detalle

Documentos de la oferta

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

#	Documento	Contrato	Oferta
	Formato de Experiencia	☐	☐
	Certificaciones	☐	☐
	Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
	RUP	☐	☐
	RUT	☐	☐
	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
	Actas de Asamblea	☐	☐
	Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐

Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Otros documentos requeridos para la presentación de la oferta ☐Sí ☑No

Proveedores

Sistema de clasificación UNSPSC: 43211500 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones > Equipo informático y accesorios > **Computadores**
43212100 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones > Equipo informático y accesorios > **Impresoras de computador**
56112200 - Muebles, Mobiliario y Decoración > **Muebles comerciales e industriales > Sistemas de escritorios**

Buscar prov

Proveedor (40)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (33)	Respondidas (0)
REDCOMPUTO SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830016004	Telefono: 2688655	CAROLINA H. Herrera de 10 días de tiempo transcurrido *(26/10/2026 4:14:29 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* CAROLINA H. Herrera de 6 días de tiempo transcurrido *(27/10/2026 8:08:23 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA COLOMBIA | Bucaramanga **Equipo informático y accesorios** Número de documento 804000673	Telefono: 6471515 Fax: 6574300 Correo electrónico: katherine.gomez@hasltda.com	Faner Miguel Moscote Mendoza de 11 días de tiempo transcurrido *(23/10/2026 12:09:04 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Faner Miguel Moscote Mendoza de 6 minutos de tiempo transcurrido *(31/10/2026 3:11:44 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
GESCOM SAS COLOMBIA **Electrónica de consumo** Número de documento 830145023	Telefono: 5617679	JUAN MANUEL ARENAS PÉREZ de 9 días de tiempo transcurrido *(25/10/2026 12:19:49 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* JUAN MANUEL ARENAS PÉREZ de 2 días de tiempo transcurrido *(27/10/2026 2:20:16 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
TECNOPHONE COLOMBIA SAS COLOMBIA | Chía Número de documento 900741497	Telefono: 8855993	DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ de 6 días de tiempo transcurrido *(28/10/2026 9:31:54 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ de 1 hora de tiempo transcurrido *(31/10/2026 1:43:36 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO	Telefono: 3148439070	DAYVER ESKEY MOSQUERA	-	Sí	-

	COLOMBIA | Medellín Número de documento 1017189572		MORENO de 11 días de tiempo transcurrido *(23/10/2026 9:09:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO de 11 días de tiempo transcurrido *(23/10/2026 9:19:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí -
	SuForma sas COLOMBIA | Pereira Número de documento 816006411	Telefono: 6063486688	CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA de 11 días de tiempo transcurrido *(22/10/2026 4:34:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA de 4 días de tiempo transcurrido *(30/10/2026 11:13:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí -
	IMPORSYSTEM SAS COLOMBIA | Cali Número de documento 900405312	Telefono: 2386668 Fax: 2386668 Correo electrónico: ju_betancourt@hotmail.com	JULIAN ANDRES BETANCOURT GUTIERREZ de 10 días de tiempo transcurrido *(23/10/2026 4:26:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* JULIAN ANDRES BETANCOURT GUTIERREZ de 4 días de tiempo transcurrido *(30/10/2026 2:26:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí -
	VENEPLAST LTDA COLOMBIA | Cartagena Número de documento 900019737	Telefono: 3214160653 Fax: 6517360 Correo electrónico: contratacion@veneplast.com.co	Laura M Pachon de 10 días de tiempo transcurrido *(23/10/2026 4:02:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Laura M Pachon de 6 días de tiempo transcurrido *(28/10/2026 9:55:33 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí -
	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS COLOMBIA Número de documento 900171311	Telefono: 3103012237	JOSE LUIS VARGAS CASTILLO de 6 días de tiempo transcurrido *(28/10/2026 12:19:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* JOSE LUIS VARGAS CASTILLO de 1 día de tiempo transcurrido *(1/11/2026 3:22:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí -
	JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES COLOMBIA Número de documento 1088240650	Telefono: 3165120848 Fax: 3146502329 Correo electrónico: compusanoprepagado@gmail.com	JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES de 7 días de tiempo transcurrido *(26/10/2026 7:21:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES de 2 minutos de tiempo transcurrido *(3/11/2026 3:15:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí -
	Grupo Caf tecnologia COLOMBIA Número de documento 901238371	Telefono: 3503497358	Jose Leandro Figueroa de 5 días de tiempo transcurrido *(29/10/2026 12:45:50 PM(UTC-05:00) Bogotá*	-	Sí -

			Lima, Quito) **Jose Leandro Figueroa de 5 días de tiempo transcurrido** *(28/10/2026 12:15:52 PM UTC-5:00) Bogotá, Lima, Quito)*			
	SOLMETAL COLOMBIA Número de documento 901190689	Telefono: 9063915	**LUISA F SEPULVED de 10 días de tiempo transcurrido** *(24/10/2026 11:15:43 AM UTC-5:00) Bogotá, Lima, Quito)* **LUISA F SEPULVED de 4 horas de tiempo transcurrido** *(30/10/2026 11:30:44 AM UTC-5:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS COLOMBIA | Sogamoso Número de documento 901267162	Telefono: 3156910742	**Wilson Valero de 6 días de tiempo transcurrido** *(27/10/2026 3:39:44 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Wilson Valero de 4 días de tiempo transcurrido** *(30/10/2026 11:11:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	111 TECNOLOGICA COLOMBIA | Dosquebradas **Equipo Informático y accesorios** Número de documento 901401505	Telefono: 6063705269	**111 Tecnologica SAS de 10 días de tiempo transcurrido** *(23/10/2026 4:08:10 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **111 Tecnologica SAS de 7 días de tiempo transcurrido** *(27/10/2026 6:32:43 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	REFRIPACIFICO SAS COLOMBIA | Guadalajara De Buga Número de documento 901385995	Telefono: 3153382979	**Jhon Jairo Rosas Cuero de 10 días de tiempo transcurrido** *(23/10/2026 4:50:37 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Jhon Jairo Rosas Cuero de 10 días de tiempo transcurrido** *(23/10/2026 4:53:23 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES SINERGY S.A.S COLOMBIA | Tuluá Número de documento 901403901	Telefono: 3128501185	**LUIS ALFONSO RUSSI MUÑOZ de 8 días de tiempo transcurrido** *(26/10/2026 2:24:15 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **LUIS ALFONSO RUSSI MUÑOZ de 4 días de tiempo transcurrido** *(29/10/2026 4:11:14 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	QUANTYC SAS COLOMBIA | Cota Número de documento 901387835	Telefono: 5716517222	**Juan David Roman Nieto de 11 días de tiempo transcurrido** *(23/10/2026 8:07:01 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Juan David Roman Nieto de 4 días de tiempo transcurrido** *(30/10/2026 8:30:54 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	NETCOLOMBIA SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900724952	Telefono: 3243928884	**de 7 días de tiempo transcurrido** *(27/10/2026 10:17:01 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	PARQUESOFT TULUÁ COLOMBIA | Tuluá Número de documento 821003023	Telefono: 3182710945	**ANDRES FERNANDO VALENCIA HERRERA de 11**	-	Sí	-

			días de tiempo transcurrido *(22/10/2026 5:57:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* ANDRES FERNANDO VALENCIA HERRERA de 11 días de tiempo transcurrido *(22/10/2026 5:58:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*			
	GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS COLOMBIA | Florencia Número de documento 901596541	Telefono: 3142016680	CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA de 7 días de tiempo transcurrido *(26/10/2026 11:40:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA de 8 horas de tiempo transcurrido *(31/10/2026 7:07:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	SERVICOL E INGENIERÍA COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901701753	Telefono: 3133358435	Servicol e Ingeniería SAS de 11 días de tiempo transcurrido *(23/10/2026 11:22:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Servicol e Ingeniería SAS de 11 días de tiempo transcurrido *(23/10/2026 11:22:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	ERGO INDUSTRY ORCY SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901661655	Telefono: 3132383971	PAULA ANDREA ORTIZ CICERY de 5 días de tiempo transcurrido *(28/10/2026 5:59:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* PAULA ANDREA ORTIZ CICERY de 5 días de tiempo transcurrido *(28/10/2026 5:59:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	LIGNUM LAB SAS COLOMBIA | Cali Número de documento 901117714	Telefono: 3242125134	de 1 hora de tiempo transcurrido *(03/11/2026 1:18:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S. COLOMBIA Número de documento 830065682	Telefono: 6016751180 Fax: 6016751180 Correo electrónico: comercial@solucionesdeproductividad.com.co	de 8 días de tiempo transcurrido *(26/10/2026 12:09:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	No	-
	INNCET S.A.S. COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900904038	Telefono: 7039952	de 11 días de tiempo transcurrido *(22/10/2026 5:33:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	No	-
	Impocauca COLOMBIA | Popayán Número de documento 900248705	Telefono: 3137237218 Fax: N/A Correo electrónico: licitaciones@impocauca.com	de 4 días de tiempo transcurrido *(30/10/2026 11:41:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	No	-
	COMERCIALIZADORA SERLE.COM COLOMBIA | Bogotá Número de documento 800089897	Telefono: (8)7654505	Rodolfo Antonio Albarracin de 11 días de tiempo transcurrido *(23/10/2026 4:06:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Rodolfo Antonio Albarracin de 11 días de tiempo transcurrido	-	-	-

	GOLD SYS COLOMBIA Número de documento 830038304	Telefono: 2151510 Fax: 2151590 Correo electrónico: ybayona@goldsysla.com	(23/10/2026 4:06:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	-	-
	HELIOS T&I S.A.S COLOMBIA Número de documento 900504374	Telefono: 7429758		-	-	-
	INVESAKK SAS COLOMBIA | Barranquilla Número de documento 802014471	Telefono: 3717800 Fax: 3717800 Correo electrónico: auxproyectos@invesakk.com		-	-	-
	SANOLIVAR S.A.S COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900497625	Telefono: 9514389		-	-	-
	INTERNET SOLUTIONS S.A.S. COLOMBIA Número de documento 830111209	Telefono: 3185242344		-	-	-
	SEYTEK SAS SERVICIOS Y TECNOLOGIA COLOMBIA | Chia Número de documento 900438133	Telefono: 3112658503		-	-	-
	SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S COLOMBIA Número de documento 900306068	Telefono: 4445088 Fax: 4445088 Correo electrónico: administracion@segurinfo.co		-	-	-
	Medvision S.A.S COLOMBIA | Medellin Número de documento 900265794	Telefono: 3007989386		-	-	-
	INVERSIONES MONETOX CAPITAL SAS ZOMAC COLOMBIA | Aguazul Número de documento 901167290	Telefono: 3172800377		-	-	-
	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S COLOMBIA | Bogota Número de documento 901266959	Telefono: 3208504448		-	-	-
	DATA INTEGRAL COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901052934	Telefono: 6013475949		-	-	-
	Valentina Estacio Gutiérrez COLOMBIA | Cali Número de documento 1111540973	Telefono: 3158933983	VALENTINA ESTACIO GUTIERREZ de 3/11/2026 3:17:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) VALENTINA ESTACIO GUTIERREZ de 3/11/2026 3:17:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	-	-
	OTRA DINAMICA S.A.S COLOMBIA | Medellin Número de documento 900895433	Telefono: 3505351946		-	-	-
	VIDEODAZA SAS COLOMBIA | Dosquebradas Número de documento 901341682	Telefono: 3103471564		-	-	-

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del Contrato N° **PS-335-2026**"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó proceso de Contratación Directa No. **CD-326-2026**, cuyo objeto **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN Y AL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 1523 DE 2012".**

Que el día **treinta (30)** de **septiembre** de dos mi **veintiseis** (2026), se realizó la respectiva evaluación.

Que se suscribió Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° **PS-335-2026**, el día **(01) uno** de **octubre** de dos mil veintiseis (2026), entre el Alcalde Municipal Dr. **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**, como representante legal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca y el/la señor(a) **ARGIRIO DE JESUS VILLEGAS RAMIREZ** identificado con C.C No. **6.361.434 de Obando, Valle.**

Que en las condiciones del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° **PS-335-2026**, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad del servicio, con las siguientes suficiencias:

Garantía de cumplimiento	Cubrimiento	Cuantía equivalente	Vigencia
	Cumplimiento Del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
	Calidad Del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 17 del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° **PS-335-2026**; el contratista presenta el día **dos (02)** de **octubre** de dos mil veintiseis (2026), la Póliza N° **60-44-101018868**, expedida el mismo día, en la ciudad de **Armenia**, por la **Aseguradora Seguros del Estado S.A.**, para su respectiva revisión y aprobación.

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:

Amparo	Vigencia	Valor Amparado

	Desde	Hasta	
Cumplimiento	02/10/2026	30/06/2027	$ 1.470.000
Calidad del servicio	02/10/2026	30/06/2027	$ 1.470.000

Que, comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza adjunta, respecto a los amparos solicitados se determina que este **CUMPLE** con lo establecido en la cláusula 17 del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° **PS-335-2026**, por tanto…

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la (emisión original) de la Póliza N° **60-44-101018868** expedida el día **dos (02)** de **octubre** de dos mil veintiseis (2026), en la ciudad de **Armenia**, por **Aseguradora Seguros del Estado S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al señor(a) **ARGIRIO DE JESUS VILLEGAS RAMIREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **6.361.434** de **Obando, Valle.**

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° **PS-335-2026**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° **PS-335-2026**, como requisito para el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los

ESTEFANIA BARAJAS GALLON.
Directora del Departamento Administrativo Jurídico

Proyectó: Gilberto Matallana Benitez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Revisó y firmó: Estefanía Barajas Gallón - Directora del Departamento Administrativo Jurídico